



INFORME N.º 15/24 (H-24.3.2.15) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2023, A LA COMUNIDAD VALENCIANA.

JULIO 2024

Este documento contiene información que ha sido calificada como PÚBLICA, siguiendo las directrices del ENS (RD 3/2010 y RD 951/2015) y la Norma de Calificación de la Información aprobada por la Inspección General.



ÍNDICE

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XIII
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	9
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	14
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	15
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	27
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	31
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	31
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS	33
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	34
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	37
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	37
3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET	37
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	41
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	42
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	46
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	46
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	50
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	55



3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	61
3.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS.....	64
3.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	66
3.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	69
3.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	70
3.3.3. VALORACIONES	76
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	81
3.3.5. RECAUDACIÓN	87
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	87
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	91
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	92
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	98
3.3.6.1. CONTABILIDAD	98
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	100
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	101
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	102
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	102
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	104
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	105
3.4.4. COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA.....	108
3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	111
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	111
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	111
3.5.1.2. PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS.....	112
3.5.1.3. RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE.....	116
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	127
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	127
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	128



4. CONCLUSIONES.....	131
4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	131
4.1.1. ORGANIZACIÓN.....	131
4.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	131
4.1.3. MEDIOS MATERIALES	132
4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	132
4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	133
4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	133
4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	133
4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS	133
4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	134
4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	134
4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	134
4.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET	134
4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	134
4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	134
4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	135
4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	135
4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	135
4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	136
4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	136
4.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y COINCINERACION DE RESIDUOS.....	137
4.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	137
4.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	137
4.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	138
4.3.3. VALORACIONES	138
4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	139
4.3.5. RECAUDACIÓN.....	139
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	139



4.3.5.2.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	140
4.3.5.3.	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	140
4.3.6.	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	140
4.3.6.1.	CONTABILIDAD	140
4.3.6.2.	CONTROL INTERNO.....	140
4.3.6.3.	CONTROL EXTERNO.....	141
4.4.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	141
4.5.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	142
4.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	142
5.	RECOMENDACIONES	143
6.	ANEXO DE CUADROS.....	147
N.º 1.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	147
N.º 2.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS.....	147
N.º 3.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	147
N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	147
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	148
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	148
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	148
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	148
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES.....	148
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	149
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT.....	149
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	150
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	150
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	150



N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	151
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	151
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	151
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	151
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	151
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	152
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	152
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	153
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	153
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	153
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	154
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES	155
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	155
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	155
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	155
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	156
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	157
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	157
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	157
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	158



N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS.....	158
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	159
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	159
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	159
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	160
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	160
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	161
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	162
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	163
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	164
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....	165
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	166
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	166
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	166
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	167
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	167
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	167
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	167
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	168



N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	169
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	169
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	169
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	170
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	170
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	171
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	171
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	172
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	172
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	172
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	173
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	173
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	173
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	174
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	174
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	175
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	176
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	178



N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	179
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS	179
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS	179
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS	179
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS	179
N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	180
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	180
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	180
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	180
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	181
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	181
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	181
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	181
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	182
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	184
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....	184
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	184
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO	185
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	185
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	185
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	186
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	186
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	186
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	186
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	187



N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	187
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	187
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	187
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	187
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	188
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	188
N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	188
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS	188
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	188
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	189
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	189
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	189
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	189
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	189
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	190
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	190
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	190
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	190
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	190
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS	191
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	191
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	191
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	191
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	192
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS	192



N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL.....	192
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	192
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	192
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	193
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL.....	194
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....	194
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	194
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA.....	194
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....	195
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	195
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	195
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD.....	195
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	196
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	196
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN.....	196
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS.....	197
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	198
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS.....	198
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS.....	198
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS.....	198
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS.....	198
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS.....	199



N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	199
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	199
N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	199
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	200





RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación
BDC	Base de datos consolidada
BDCNET	Acceso bases de datos consolidada
BOE	Boletín Oficial del Estado
CAU	Centro de Atención al Usuario
CCAA	Comunidades autónomas
CFP	Control Financiero Permanente
CGN	Consejo General del Notariado
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
CV	Comunitat Valenciana
DEH	Delegación de Economía y Hacienda
DEHú	Dirección Electrónica Habilitada Única
DGC	Dirección General del Catastro
DGTIC	Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Generalitat Valenciana
DGTJ	Dirección General de Tributos y Juego
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
EDITRAN	Plataforma de Comunicaciones Avanzadas
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
ENS	Esquema Nacional de Seguridad
FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
GV	Generalitat Valenciana



IAE	Impuesto de actividades económicas
IDRVICR	Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IGGV	Intervención General de la Generalitat Valenciana
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
IVAP	Instituto Valenciano de Administración Pública
IVTM	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
LGT	Ley General Tributaria
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos
MINHFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública
NEFIS	New Economical Financial Information System
OAC	Oficina de Atención al Contribuyente
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
ORVE	Oficina de Registro Virtual
PCF	Plan de Control Financiero
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PEE	Prueba de Entrega Electrónica
RD	Real Decreto
REA	Reclamaciones Económico-Administrativas
RGRV	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa
SAVI	Servicio de Atención Virtual Integral



SEC	Sede Electrónica del Catastro
SIR	Sistema Integrado de Recaudación
SITE	Sistema Integral de Tramitación Electrónica
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
TIRANT	Tratamiento Integral de los Recursos Autonómicos y Normalización Transitoria
TC	Tribunal Constitucional
TEAC	Tribunal Económico-Administrativo Central
TEAR	Tribunal Económico-Administrativo Regional
TEARCV	Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana
TPC	Tasación Pericial Contradictoria
TS	Tribunal Supremo
TSJCV	Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana
VR	Valor de Referencia





1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas (CCAA) de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso, con fecha 14 de diciembre de 2023, comunicada a la consejería competente en dicha fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de Alicante y Valencia de la CV prevista en el programa 3.2.15 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2024 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2024, por el inspector de los servicios D. Tomás Moreno Bueno, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General D^a Yolanda Melero de la Cámara.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2023, aprobado por el Inspector General, que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidos.





2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunitat Valenciana (CV) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT) e impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos (IDRVICR).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CV.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.



2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2023.

La visita realizada ha consistido en entrevistas presenciales y, en su caso, telefónicas y/o videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.



2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Otra información de la CV: procedente de la comunidad autónoma y requerida con anticipación a la visita.
- Otra información: recibida de la dirección General del Catastro (DGC), de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local (SGFAL).

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha de su elaboración, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad autónoma y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad autónoma tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad autónoma visitada indican la fuente.





3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El artículo 54 de la Ley 7/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana (GV) creó el Instituto Valenciano de Administración Tributaria como una entidad autónoma de carácter administrativo para el ejercicio, en el ámbito de la GV, de las competencias relativas a la aplicación de los tributos. Según dispone el apartado a) del artículo 3 de dicha ley, le corresponde a ese Instituto la aplicación de los tributos estatales cedidos, en los términos fijados en la legislación que regule la cesión.

Posteriormente, el artículo 100 de la Ley 27/2018, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la GV, modificó la denominación del Instituto Valenciano de Administración Tributaria, que pasa a denominarse Agencia Tributaria Valenciana (ATV), cuyo estatuto se aprobó mediante el Decreto 3/2019, de 18 de enero, del Consell. El Decreto 40/2021, de 12 de marzo, también del Consell, introduce algunos ajustes organizativos en la ATV, entre ellos la creación de la Unidad de Selección de Contribuyentes, dependiente de su Departamento de Inspección.

En el estatuto de la ATV se indica que de su dirección general dependen las delegaciones en Castellón y Alicante y el Servicio de Régimen Jurídico, así como el Equipo de Comunicación y Relaciones Institucionales, la Secretaría General y la Subdirección General, que ejerce funciones de coordinación y supervisión de los siguientes departamentos:

- a) Departamento de Gestión Tributaria (DGT).
- b) Departamento de Inspección Tributaria (DITR).
- c) Departamento de Recaudación (DR).
- d) Departamento de Informática Tributaria (DIT).
- e) Departamento de Valoración (DV).

El estatuto vigente desarrolla el organigrama de la ATV, establece sus funciones y cita a las Oficinas Liquidadoras (OOLL) de Distrito Hipotecario en su disposición transitoria segunda como entidades prestadoras de las funciones de gestión y liquidación de los ITPAJD e ISD, que tienen atribuidas por las normas que regulan dichos impuestos. Corresponde al Equipo de Coordinación y Gestión Territorial del DGT la coordinación,



impulso y unificación de criterios en la actuación de las 62 OOLL comprendidas en el ámbito de gestión de la ATV.

La ATV está sujeta al control financiero permanente (CFP) en el área de ingresos y ha sido objeto de fiscalización por parte de la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV). También está sujeta al control externo ejercido por la Sindicatura de Comptes.

En la actualidad, la ATV habilita la posibilidad de realizar la jornada laboral en régimen de trabajo a distancia.

En relación con las OOLL, la AVT ha desarrollado diferentes iniciativas de mejora durante 2023 que completan un nuevo marco de actuación sobre la base de dos normas rectoras:

- Decreto 72/2023, de 19 de mayo, del Consell, por el que se atribuyen a las oficinas liquidadoras de Distrito Hipotecario funciones para la gestión y liquidación de los impuestos sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD).
- Orden 7/2023, de 25 de mayo, de 2023, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se establece el sistema retributivo a percibir por las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario por el ejercicio de las funciones atribuidas por la Generalitat.

En virtud de lo establecido en la disposición adicional segunda del Decreto 133/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, la ATV queda adscrita a la citada consellería, como antes lo estuvo a las que, bajo distintas denominaciones, ejercían las competencias en materia de Hacienda en el seno de la GV.

Para completar el panorama organizativo y competencial de la ATV, debe recordarse que, según lo establecido en el artículo 53 del Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat, la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ), dependiente de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública a través de la Secretaría Autonómica de Hacienda y Economía, ejerce las funciones de índole fiscal que no estén atribuidas a la ATV.



3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CV sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con la contenida en los registros de personal.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en informes anteriores, de acuerdo con el cual se asigna todo el personal del Área de Recaudación, ya que sustancialmente su trabajo corresponde a tributos cedidos y se incluye al personal del Área de Intervención que realiza tareas imputables a tributos cedidos en cada servicio territorial.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las OOLL y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 593, lo que representa un incremento del 10,2 % con respecto al ejercicio precedente.

EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES

Tipo de personal	2022	2023
Funcionarios	255	299
Personal laboral	0	0
Personal de OOLL	283	294
Otro personal	0	0
TOTAL	538	593

A 31 de diciembre de 2023, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma un total de 299 efectivos, frente a los 255 ocupados en igual fecha de 2022 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (299 efectivos) representó un 100 % respecto del total (299 efectivos), no existiendo personal contratado al igual que en el ejercicio anterior.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:



Ejercicios 2022 / 2023 Grupos	Ejercicios 2022 / 2023 Efectivos a 31-12-2022 (Informe 2022)	Ejercicios 2022 / 2023 Efectivos a 31-12-2022 confirmados/rectificados	Ejercicios 2022 / 2023 Efectivos a 31-12-2023	Ejercicios 2022 / 2023 Diferencia	Ejercicios 2022 / 2023 Variación %
A/A1	59	59	63	4	6,8
B/A2	56	56	59	3	5,4
B	0	0	7	7	--
C/C1	34	34	57	23	67,6
D/C2	97	97	104	7	7,2
E/AP	9	9	9	0	0,0
Total	255	255	299	44	17,3

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Áreas de Gestión	Año 2022 N.º	Año 2022 %	Año 2023 N.º	Año 2023 %
Jefatura	12	4,7	13	4,3
Gestión Tributaria	105	41,2	115	38,5
Recaudación	29	11,4	38	12,7
Inspección	14	5,5	18	6,0
Valoración	27	10,6	32	10,7
Intervención	9	3,5	9	3,0
Informática	10	3,9	17	5,7
Servicios Generales	49	19,2	57	19,1
Total	255	100,0	299	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 31,4 % (42 % en 2022).

El personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos ha aumentado el 3,9 % (cuadro n.º 8) en el ejercicio.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

No ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 94 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponen un descenso del 12,1 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 42 % al 31,4 % de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2023, el 31,4 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 42 % en el ejercicio precedente, cifra que se estima adecuada y mejorada con respecto a 2022 si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.



La reducción de dicho personal en 2023 obedece a los procesos de estabilización en el empleo llevados a cabo en ese ejercicio.

5. Formación del personal adscrito al área de tributos cedidos.

En 2023 se impartieron 2 cursos presenciales con medios propios para el personal de la ATV, homologados por el Instituto Valenciano de Administración Pública (IVAP):

- Curso denominado “Modelos Tributarios Telemáticos”, de 18 horas lectivas, desarrollado del 1 al 9 de marzo de 2023 para un total de 80 alumnos, funcionarios de la ATV.
- Curso denominado “Registro Electrónico Tributario”, de 15 horas lectivas, desarrollado del 13 al 27 de febrero de 2023 para un total de 101 alumnos, funcionarios de la ATV.

A los dos cursos anteriores hay que sumar los ofrecidos por el IVAP que han sumado un total de 6.864 horas de formación general para personal de la ATV.

6. Procesos selectivos de personal de nuevo ingreso.

En 2023 se convocaron los siguientes procesos selectivos, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo (OPE) de ese año y que totalizan 21 plazas (7 del subgrupo A1, 6 del subgrupo A2 y 8 correspondientes a Agentes Tributarios):

- Orden 36/2023, de 22 de junio, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al cuerpo superior facultativo de inspección de tributos, A1, turno libre general, por el sistema de oposición, para personal de la Administración de la Generalitat. 4 plazas.
- Orden 41/2023, de 22 de junio, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al cuerpo superior facultativo de inspección de tributos, A1, turno de promoción interna, por el sistema de oposición, para personal de la Administración de la Generalitat. 3 plazas.
- Orden 37/2023, de 22 de junio, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al cuerpo técnico facultativo de tributos, A2, turno libre general, por el sistema de oposición para personal de la Administración de la Generalitat. 3 plazas.
- Orden 43/2023, de 22 de junio, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al cuerpo técnico facultativo de tributos, A2, turno de promoción interna, por el sistema de concurso-oposición para personal de la Administración de la Generalitat. 3 plazas.



- Orden 33/2023, de 20 de junio, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al cuerpo administrativo de la Administración de la Generalitat, C1, cuerpo general, turno libre general, personas con diversidad funcional y enfermedad mental, por el sistema de oposición para personal de la Administración de la Generalitat. Agentes Tributarios. 5 plazas.
- Orden 29/2023, de 16 de junio, de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al cuerpo administrativo, C1, cuerpo general, promoción interna, personas con diversidad funcional y enfermedad mental por el sistema de concurso-oposición para personal de la Administración de la Generalitat. Agentes Tributarios. 3 plazas.

Al tiempo de redactar el presente informe ya habían concluido los procesos selectivos correspondientes a las 8 plazas del subgrupo C1, y se prevé que el resto de los procesos finalicen en 2024. También al tiempo de redactar el presente informe se constata la incorporación en el mes de mayo de 2024 de 14 técnicos del subgrupo A2 pertenecientes al Cuerpo Superior Técnico de Gestión de Tributos, que se suman a otros 2 técnicos pertenecientes al subgrupo A1 del Cuerpo Superior Facultativo de Inspectores de Tributos, que se incorporaron a la ATV en enero de 2023. Las 22 plazas provienen de la OPE 2018.

Entre las incorporaciones significativas producidas en 2023 destacan, además de los 2 técnicos del subgrupo A1 ya referidos, las de 7 efectivos del subgrupo A2 destinados al DIT y 27 efectivos de los subgrupos C1 y C2, de los que 20 de ellos son agentes tributarios.

Por lo que se refiere a la experiencia piloto de la GV desarrollada en la ATV durante el año 2022 para la aplicación de la modalidad de acceso a los cuerpos funcionariales habilitada en la Ley de Función Pública Valenciana (Ley 4/2021, de 16 de abril) bajo la denominación de Agrupación de Puestos de Trabajo, que permite a quienes superan un curso formativo incorporarse como agentes tributarios C1, a lo largo de 2023 se ha venido trabajando en la Agencia para reconsiderar esta modalidad de acceso en el contexto del conjunto de fórmulas disponibles para cubrir las necesidades de medios personales de la Agencia. Todo ello como consecuencia de que la Agrupación de Puestos de Trabajo supone un importante esfuerzo para la ATV y se solapa con otros procedimientos consolidados que en la actualidad los responsables de la entidad consideran eficaces, como son la cobertura de puestos mediante la incorporación de efectivos de nuevo ingreso o a través de la promoción interna de efectivos de la propia ATV pertenecientes al subgrupo C2.



7. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas.

La ATV cuenta con un conjunto de medios personales adecuado para el desempeño de su actividad. Se trata de un contingente que al cierre de 2023 ascendió a 299 efectivos, un 17% más que los existentes al final del ejercicio anterior, al que se suman otros 294 efectivos adscritos a las 62 OOLL de su ámbito competencial hasta completar los 593.

A pesar de la adecuación de los recursos humanos dispuestos, debe señalarse que la cobertura del total de los puestos de trabajo en el cómputo global de la Agencia solo alcanza el 70 %, un valor del que, por grupos administrativos y actividades funcionales, solo se aleja significativamente el segmento de efectivos del subgrupo A1 en tareas estrictamente tributarias, donde, los 16 puestos de trabajo ocupados solo alcanzan al 34% de los disponibles. La dificultad para la captación de efectivos de nuevo ingreso y la necesidad de una especial competencia profesional para ocupar estos puestos de trabajo dificultan la cobertura de esas vacantes. A fin de poder superar esta deficiencia, la ATV despliega una significativa tarea de visibilidad entre la comunidad universitaria al objeto de conformar un cuerpo opositor suficiente y continuo.

Por otro lado, el número de agentes tributarios a 31 de diciembre de 2023 era de 20 sobre una plantilla de 38, lo que supone una ocupación del 53 %.

Durante el ejercicio 2023 se produjeron 8 jubilaciones y para 2024 se esperan otras 13, una cifra que, en términos generales, no debería afectar significativamente a su gestión.

El régimen de trabajo a distancia habilitado en la ATV se extiende a un total de dos días a la semana y alcanza a un total de 102 efectivos, un 34 % del total. A juicio de los responsables de la ATV, esta modalidad de prestación de la jornada laboral no reduce la capacidad de gestión de la Agencia.



3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2023 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de la ATV.

Las oficinas visitadas de Valencia y Alicante son plenamente funcionales, en ellas no se aprecian carencias y tienen capacidad para establecer servicios coyunturales como los de la campaña de Renta.

El edificio en el que se ubican las oficinas de Valencia se comparte con la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, sin que ello limite la funcionalidad de los servicios de la ATV. Se constata que en las oficinas de la Agencia continua el proceso de remodelación de sus espacios de trabajo para optimizar su uso, de manera que se reserva la utilización de despachos individuales para el personal de mayor nivel y se reubica al resto en amplios ámbitos compartidos.

En todas las oficinas de la AVT está garantizada la accesibilidad para personas con movilidad reducida, si bien en la de Castellón el acceso requiere el acompañamiento de empleados de la ATV por cuanto, en coordinación con los servicios especializados de la GV, no ha sido posible encontrar otra solución que garantice la autonomía personal de las personas con discapacidad.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2023 ninguna se refiere a los inmuebles ocupados por la ATV.



3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos.

- Modificaciones en el hardware.

No ha habido modificaciones sustanciales en el hardware que afecten a la gestión de tributos cedidos.

- Potenciación del teletrabajo.

A fin de garantizar el desempeño del trabajo a distancia, el personal de la ATV dispone de equipos adecuados y suficientes. Todos los empleados acogidos a esta modalidad de prestación cuentan con ordenadores portátiles en los que está habilitada la aplicación informática que permite desviar en ellos el teléfono fijo de la oficina, dentro de una iniciativa general de la Agencia para la plena generalización del puesto informático único, que elimina la redundancia de ordenadores portátiles y de sobremesa. A fin de facilitar el desarrollo del trabajo en equipo y la celebración de reuniones internas y externas, todo el personal de la ATV dispone de sistemas de videoconferencia y está familiarizado con ellos.

Se impide el acceso mediante dispositivos externos a la organización para desempeñar la jornada laboral en régimen de teletrabajo.

2. Aplicaciones informáticas.

- Carácter integral de las aplicaciones.

Las aplicaciones informáticas que soportan la gestión tributaria de la AVT constituyen un sistema integral denominado TIRANT (Tratamiento Integral de los Recursos Autonómicos y Normalización Transitoria), que igualmente emplean las OOLL.

- Desarrollos informáticos más relevantes.

En 2023 las mejoras más significativas desarrolladas en el sistema informático de la ATV han sido:

Área General.

- Obtención de la “categoría media” según el marco de referencia que establece el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).
- Avance significativo en la integración con la aplicación NEFIS (New Economical Financial Information System), el nuevo sistema contable de la GV}; aunque aún queda completar algún desarrollo.
- Inicio de la migración de la base de datos Oracle a su versión 19, en sus 4 entornos: Desarrollo, Pruebas, Preproducción y Producción.



Área de Expedientes.

- Desarrollo completo de la notificación electrónica en la aplicación TIRANT y publicación de los trámites para darse de alta y de baja en el censo de notificaciones electrónicas.
- Extensión de la atención prestada a través de la plataforma SAVI (Servicio de Atención Virtual Integral) a los modelos 650 y 651, completando así la que en 2022 se estableció para los modelos 620 y 600. SAVI permite gestionar una atención telefónica personalizada para la cumplimentación y presentación de los modelos de autoliquidación mediante la concertación de una cita telefónica, que resulta grabada, en la que el empleado de la ATV y el demandante de información desarrollan una navegación conjunta sobre el mismo sitio web. Además de la mejora en la prestación de los servicios, SAVI permite una mayor eficiencia en la gestión de los recursos humanos de la ATV y facilitan la deslocalización geográfica de la asistencia a la ciudadanía.
- Implantación de la aplicación de análisis de direcciones que, para notificaciones en soporte físico, permite a los empleados de la ATV seleccionar una dirección de notificación y conocer las estadísticas de éxito de notificaciones anteriores, así como una dirección propuesta por el sistema según el algoritmo definido por los gestores. En todo caso, el empleado de la ATV es el que finalmente decide, auxiliado por esta nueva herramienta.
- Desarrollo de diferentes cuadros de mando para el DGT en la línea de afianzar los instrumentos de gestión disponibles tanto para este departamento como para el conjunto de la ATV.
- Desarrollo del módulo de cálculo de los honorarios profesionales de las OOLL según el nuevo marco de relación con la ATV adoptado en 2023. En este cálculo se consideran las atenciones a la presentación realizadas, los documentos escaneados, los expedientes cerrados, los procedimientos terminados y las liquidaciones ingresadas.

Área de Recaudación.

- Inicio del estudio y desarrollo de las retenciones por embargo de cuentas a partir de un convenio de colaboración suscrito con la Agencia Tributaria Canaria en el que esta entidad ha cedido el desarrollo informático a la ATV.
- Implantación del pago por Bizum.
- Continuación de las mejoras en la integración de los ingresos a partir del cuaderno 65 que se recibe quincenalmente, los días 5 y 20 de cada mes, y que junto al



ingreso por parte de las entidades financieras permite su intervención y con ello su integración contable.

Este modelo de actuación produce efectos no deseados en la gestión, puesto que figuran como deudores durante 15 días personas que realmente no lo son y afecta a cuestiones como la de emisión de los certificados de estar al corriente de la deuda tributaria.

A fin de mejorar el modelo se han mantenido reuniones con las entidades financieras colaboradoras para conocer los ingresos y las rectificaciones al día siguiente de producirse, así como también las domiciliaciones.

Esto producirá efectos beneficiosos en la gestión ya que permitirá:

- Validar de forma correcta el ingreso al día siguiente de producirse la presentación y tener constancia inmediata de los retrocesos de los ingresos.
 - Evitar que consten en la relación de deudores ingresos producidos, pero no integrados.
- Desarrollo del trámite telemático para la presentación de recursos contra liquidaciones y providencias de apremio.
- Continuación del análisis y desarrollo para solicitar aplazamientos sobre autoliquidaciones o liquidaciones de forma telemática sobre el modelo 600.
- Continuación de un nuevo servicio de consulta de deudas que permitirá obtener un certificado de estar al corriente de pago, realizar el pago o solicitar un aplazamiento.
- Desarrollo de un modelo de filtrado de los edictos publicados en el Boletín Oficial del Estado (BOE) en el ámbito de los juzgados de la CV buscando identificadores de personas jurídicas o físicas y su posible cruce con los datos de la ATV.

Área de Teleadministración.

- Finalización de los desarrollos de integración del modelo 650 con ANCERT (Agencia Nacional de Certificación), para su presentación a través de la plataforma Signo.
- Desarrollo y puesta en marcha del chatbot del modelo 600.
- Puesta en producción del desarrollo del nuevo aplicativo de ayuda para la cumplimentación del modelo 651.
- Finalización de la migración del programa de ayuda a la cumplimentación del modelo 620 a la infraestructura informática general de la CV.



- Puesta en producción del trámite telemático de presentación de alegaciones que permite la aportación de documentación a un expediente tributario a partir del código CSV (código seguro de verificación) de un documento notificado al administrado.
- Elaboración del censo de vertederos de residuos y habilitación de la declaración telemática del IDRVICR.

Para 2024 están previstos los desarrollos informáticos siguientes:

Área General.

- Adaptación plena de TIRANT para que pueda tratar los ingresos de las diferentes entidades que componen el sector público de la GV de cara a su integración futura con el sistema NEFIS.
- Continuación del proceso de migración de TIRANT con el objetivo de enlazarlo a la infraestructura común de la GV.
- Completar la migración de la base de datos Oracle a la versión 19, en sus 4 entornos: Desarrollo, Pruebas, Preproducción y Producción.
- Continuación con la implantación de paneles de control para cada departamento de la ATV, iniciándose el desarrollo de cuadros de mando de liquidaciones, autoliquidaciones y expedientes que por su naturaleza exijan un especial seguimiento.
- Aplicación plena de la integración con el sistema contable de la GV (NEFIS).

Área de Expedientes.

- Mejora funcional de SAVI:
- Desarrollo del expediente electrónico para facilitar su remisión al Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) y al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR) a través del HUB de interoperabilidad.
- Finalización de la digitalización y carga en el sistema TIRANT de las autoliquidaciones 651 y 650 que estén en soporte físico, de forma que estén todos los modelos digitalizados.

Área de Recaudación.

- Continuación del estudio y desarrollo de las retenciones por embargo de cuentas a la vista por diligencia, de cara a su implantación como primer proceso de embargo de la ATV.
- Finalización e implantación de las mejoras en la integración de los ingresos a partir del cuaderno 65.



- Finalización e implantación del desarrollo de un trámite telemático de presentación de recursos contra liquidaciones y providencias de apremio.
- Finalización del análisis, desarrollo e implantación de la opción de poder solicitar aplazamientos sobre autoliquidaciones o liquidaciones de forma telemática sobre el modelo 600.
- Finalización e implantación de la nueva consulta de deudas tributarias.
- Revisión y desarrollo de modificaciones del expediente cuando se refiera a los procesos concursales.
- Revisión y desarrollo de modificaciones del expediente existente de procesos de prescripción.
- Inicio de revisión y desarrollo de modificaciones del expediente existente de suspensiones.

Área de Teleadministración.

- Análisis y desarrollo del chatbot correspondiente al módulo de pagos.
- Análisis y desarrollo de chatbot de los modelos 650 y 651.
- Análisis y desarrollo de chatbot para el Departamento de Recaudación.
- Inicio de la migración a la nueva infraestructura común de la GV de la aplicación de presentación y pago de las tasas fiscales de juego.
- Integración de la presentación telemática o presencial del modelo 620 con los sistemas de la Dirección General de Tráfico (DGTR).
- Establecimiento de un servicio web con la AEAT para la remisión telemática del IDRVICR.
- Desarrollo de diferentes pruebas sobre las tecnologías denominadas de “Inteligencia artificial” para evaluar su aplicabilidad, en concreto:
 - Procesamiento inteligente de documentos.
 - Inteligencia generativa aplicada a los chatbots.
 - Analítica avanzada para la obtención de un indicador de probabilidad de fraude asociado a la reducción por adquisición de los bienes o derechos.

Para la cumplimentación de los distintos modelos de declaración en el aplicativo informático de la ATV, está disponible un enlace a la Sede Electrónica del Catastro (SEC) a través del que se puede conocer el valor de referencia de cualquier inmueble que lo tenga determinado.



3. Servicios informáticos.

Como ya se ha indicado en informes anteriores, el Decreto 3/2019, de 18 de enero, de aprobación del Estatuto de la ATV, estableció un DIT propio para la Agencia, dotado con un jefe de departamento y 4 servicios.

El DIT cuenta con el apoyo de algunas asistencias mediante contrato que facilitan la realización de su operativa ordinaria y de las iniciativas de desarrollo que lleva a cabo. Por otro lado, la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DGTIC) de la CV se ocupa de buena parte de las tareas horizontales del DIT; en particular de las propias del hardware, de los sistemas y de las redes. Se trata de un modelo de funcionamiento que reserva al DIT las tareas más directamente relacionadas con la gestión del conjunto de los servicios de informática tributaria de la ATV y con el diseño e implementación de los desarrollos que precisa la Agencia.

En el ejercicio 2023 se ha producido un significativo refuerzo de los medios personales del DIT por cuanto se han incorporado 7 efectivos del subgrupo A2.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

- Existencia de sistemas “business intelligence” (BI).

Dentro del sistema TIRANT, y hospedado en el producto IBM Cognos, se encuentra habilitada una serie de cubos de trabajo que permiten a los gestores el análisis de la información referente a contabilidad, expedientes, liquidaciones y autoliquidaciones, apremios y relación entre la contabilidad y la gestión.

En el 2023 se ha continuado con el desarrollo de:

- Panel de control del nuevo sistema de honorarios de las OOLL.
- Panel de control de áreas significativas para su seguimiento; entre ellas las liquidaciones sin notificar y las autoliquidaciones o expedientes de elevado importe.
- Grabación completa de los modelos de ISD e ITPAJD.

Desde hace años la información de las casillas de los modelos de declaración tributaria se graba en su integridad y está disponible para su tratamiento agregado.

- Facilidad de extracción de la información.

Los cubos implementados tienen definidas algunas consultas que se utilizan de manera recurrente para obtener información sistemática, aunque pueden formularse otras consultas a demanda según los requerimientos que se necesiten.



5. Estadísticas.

En el ejercicio 2021 apareció por primera vez en el sitio web de la ATV una información sobre estadísticas tributarias dentro del apartado denominado “estadísticas”, donde se ofrece información agregada de la recaudación de los diferentes tributos que gestiona la ATV tanto del año en curso como del anterior. En las estadísticas aparece el enlace con el visor presupuestario general de la GV. Dispone también de una presentación gráfica sobre la importancia relativa de los distintos conceptos y de información actualizada del ejercicio 2023 y del desglose por las tres provincias. En todo caso, no se publican informes periódicos, agregados y completos de la actividad de la ATV.

Durante el 2023 la ATV ha participado en el Plan Valenciano de Estadística dentro del área temática “Administraciones públicas, actividad política y asociaciones” y reporta información en la actuación estadística “1206-Estadísticas Tributarias”.

También ha suministrado información a la Subdirección de Financiación Autonómica y Coordinación Financiera de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, luego Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública, así como a la Dirección General de Tributos perteneciente a la misma conselleria.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

6.1. Portal web institucional de la comunidad (Punto de Acceso General Electrónico).

El portal web de la ATV se encuentra ubicado en la dirección atv.gva.es.

El portal de la Agencia es accesible desde el institucional de la GV a través del apartado “Necesito información Tributaria”, texto que ha sido priorizado con respecto a un enlace directo al portal de la ATV al entender que resulta más intuitivo para el ciudadano.

6.2. Sede electrónica.

La sede electrónica de la ATV es la de la GV (<https://sede.gva.es>), donde se encuentra su normativa reguladora (<https://sede.gva.es/es/normativa-reguladora>), y en ella no hay un apartado específicamente tributario. No obstante, en el sitio web de la ATV está habilitada una oficina virtual para la tramitación electrónica de procedimientos.

6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la CA y de los interesados.

- Sistemas de identificación de los empleados públicos de la ATV.

Para acceder a sus aplicaciones corporativas, los funcionarios de la ATV se identifican con cualquiera de los certificados electrónicos admitidos, mediante usuario/password o con correo electrónico en función del nivel de seguridad requerido por los aplicativos.



En el caso de TIRANT, mediante certificado digital o usuario/password. No obstante, esa segunda opción no está habilitada en el caso de firma de documentos.

No se utilizan certificados de empleado público.

- Sistemas para la expresión electrónica de la voluntad de los interesados: utilización de Cl@ve.

La forma actual de identificarse en los procedimientos electrónicos es a través de la plataforma Cl@ve, ya sea en su vertiente de certificado electrónico o clave permanente. Se trata de una información a la que se accede a través de la siguiente dirección <https://sede.gva.es/es/sistemes-d-identificacio-i-signatura-acceptats>.

firma.

6.4. Registro General Electrónico.

El registro electrónico que emplea la ATV está regulado en el Decreto 220/2014, de 12 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Administración Electrónica de la CV. Se trata de un registro común para toda la comunidad autónoma y es mantenido por la DGTIC.

Tanto el registro general de entrada como el de salida, están conectados con el Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

Con la aprobación de la Orden 9/2022, de 13 de octubre, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, se implantó el Registro Electrónico Tributario que da cobertura a las OOLL. Dicho registro, responde a la misma estructura técnica que el general de la GV, si bien con funcionalidades restringidas: no tiene registro de salida, solo tiene registro de entrada y departamental para la comunicación entre las OOLL y la ATV y entre las propias OOLL.

6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria.

Las oficinas de asistencia al contribuyente de la ATV en Alicante, Castellón y Valencia son las encargadas de la gestión del registro en el ámbito tributario. En estas oficinas se registra de entrada la documentación presencial y de redirigir dichos registros a los registros departamentales correspondientes. Con el nuevo Registro Tributario las OOLL también pasan a realizar dicha tarea en el ámbito tributario.

Las oficinas gestoras (OOGG) digitalizan la documentación presentada por los ciudadanos en papel, devolviendo los originales al interesado. Incorporan así los documentos a los expedientes tributarios según el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI).



El registro digitalizado en las OAMR en las delegaciones de la ATV en Alicante, Castellón y Valencia, así como en las OOLL, permite a través de TIRANT que los usuarios de los departamentos puedan incorporar a los expedientes tributarios los documentos recibidos a través de su registro departamental.

Las OAMR no asisten al interesado en la obtención de Cl@ve mediante trámite presencial o certificado electrónico.

En los servicios de atención al ciudadano de las tres provincias se han instalado ordenadores para facilitar a los interesados el acceso a la información y las relaciones con la Administración por medios electrónicos desde las propias oficinas.

No está previsto un sistema de asistencia al interesado en el uso de medios electrónicos, toda vez que dicha asistencia se presta a distancia por un Centro de Atención a Usuarios (CAU) y por buzones de consulta de correo electrónico.

6.6. Registro de los funcionarios habilitados o existencia de la figura, aunque no se haya creado tal registro.

Está pendiente tanto la regulación sobre el registro de funcionarios habilitados en la GV como el desarrollo informático que permita su gestión, que será realizado por la DGTIC.

6.7. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: expediente electrónico.

Los documentos generados por el aplicativo TIRANT son electrónicos en su totalidad. En las tres delegaciones de la ATV está implantada la integración de TIRANT con la aplicación que digitaliza los documentos de entrada cumpliendo la normativa ENI, y TIRANT está igualmente integrado con el registro departamental, de forma que permite la fácil incorporación de los documentos de registro a los expedientes tributarios.

Puede hablarse prácticamente de expedientes electrónicos, toda vez que se digitaliza y registra toda la entrada en papel conforme al ENI; aunque, en sentido estricto, carezcan de todos los atributos que lo definen.

Una vez se consiguió el objetivo de tener todos los documentos digitalizados, tanto los de entrada como de salida, y tanto en los departamentos de la ATV como en las OOLL, se inició el proyecto de expediente electrónico en la ATV dentro del que se considera alcanzar en 2024 la remisión del expediente a otras entidades.

6.8. Notificación electrónica en el área tributaria.

A partir de 2018 se ha ido desarrollando la integración de las notificaciones del sistema TIRANT con el módulo de notificación electrónica de la GV. En la actualidad el sistema está desarrollado e implantado y la normativa publicada. Desde el 2021, el envío de las notificaciones es por doble notificación (papel y electrónica).



Los resultados de las tramitaciones telemáticas son depositados en la carpeta ciudadana de la GV, y por ende, en la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ).

Las notificaciones de la GV están visibles tanto en el módulo de notificaciones de la GVA, como en <https://dehu.redsara.es/>.

La notificación electrónica se realiza de forma automatizada a través de la Plataforma Automática de Interoperabilidad de la GV, que recibe tanto las notificaciones como las comunicaciones enviadas desde TIRANT, pone a disposición del destinatario la notificación en formato electrónico en la carpeta ciudadana y dirección habilitada única y retorna a TIRANT el estado y los resultados de la entrega.

Según el Decreto 39/2021, de 12 de marzo, del Consell, de regulación de las notificaciones y comunicaciones administrativas electrónicas de la ATV, las personas obligadas a las notificaciones electrónicas deben estar registradas en un censo. Dicho censo se constituyó en mayo del 2022 y se han ido incorporando tanto los obligados como quienes se han adherido a este modelo de notificación.

Existen diversas formas de inclusión en dicho censo.

- De oficio: la ATV envía una notificación de inclusión en el censo a los obligados a través de la aplicación TIRANT.
- Voluntario: los solicitantes tramitan telemáticamente el alta o baja en el censo. Además, en dicho trámite pueden especificar los días de no disposición de notificaciones electrónicas.

Ya se iniciado el envío de notificaciones en papel a los obligados indicándoles su inclusión en el censo correspondiente, así como el procedimiento para recurrir tal inclusión:

- Se han determinado los grupos de contribuyentes que entran a formar parte del censo.
- Se les ha notificado en papel su incorporación al censo.
- Tras la recepción del resultado positivo de la notificación pasan a ser notificados de forma electrónica.
- Se han publicado los trámites telemáticos para la incorporación y baja al censo como voluntarios; así como, la indicación de los periodos de dispensa en las notificaciones.

En 2023 se practicaron 131.680 notificaciones; de ellas, 8.723 fueron electrónicas.



7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

- Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias.

El sistema denominado Sentinel, propio de la ATV, controla los accesos a los diferentes módulos de TIRANT, y en él quedan reflejados todos los accesos a la información que hacen los usuarios, guardando cuándo se accedió y qué información se consultó.

El control es mensual y anualmente se emite un informe con el resumen de resultados.

En 2023 se han seleccionado 222 accesos a justificar y de ellos se han producido 5 casos calificados como injustificados. No se han establecido formalmente medidas disciplinarias para los supuestos no justificados, aunque sí se producen apercebimientos por correo electrónico.

- Planes específicos de seguridad.

La seguridad informática es competencia de la DGTIC.

En noviembre de 2023 y para un periodo de dos años, los sistemas de información gestionados por la ATV que dan soporte a la gestión tributaria y al ejercicio de la potestad sancionadora, han sido certificados de conformidad con el ENS dentro de su categoría media por una entidad externa.

Al tiempo de elaborar este informe se encuentra en trámite la contratación del servicio del mantenimiento y mejora del modelo de seguridad.

8. Protección de datos.

Se ha dado cumplimiento al deber, recogido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, y en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de designación del delegado de protección de datos (DPD), que fue nombrado el 14 de julio de 2020.

Puede accederse a la información sobre protección de datos mediante un enlace al pie del sitio web de la ATV.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por el controlador designado por la ATV ha supuesto, en 2023, 7,25 días (10,34 en 2022). En ningún caso dicha pendencia ha superado los 6 meses ni supuesto accesos pendientes de justificación como consecuencia de retrasos.

Los accesos realizados, en un 0,16 %, lo han sido respecto de información sobre identificación, un 1,42 % a indicadores BDC (Bases de Datos Consolidada) y un 29,13 % a otra información. Los accesos a ZÚJAR han supuesto un 69,29 %.



El porcentaje de accesos con relaciones es reducido (0,013 %). Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta adecuado alcanzando el 1,18 %.

Se mantiene un número relativamente elevado de usuarios sin accesos, en concreto 49 (24,62 % de los mismos), aunque significativamente menor que 2022, cuando eran 94.

Se ha informado de la revisión periódica de las autorizaciones otorgadas y baja de las que no resulten necesarias.

10. Utilización de la Base de Datos Consolidada (BDCNET)

No se han expuesto posibles insuficiencias en la información contenida en BDCNET.



3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

- Existencia de carta de servicios en el ámbito tributario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 41/2016, de 15 de abril, del Consell, por el que se establece el sistema para la mejora de la calidad de los servicios públicos y la evaluación de los planes y programas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental, la carta de servicios de la ATV fue aprobada por el Consejo rector de la ATV el 16 de enero de 2020.

La carta recoge el compromiso institucional que asume la ATV, así los servicios prestados al ciudadano y la información general sobre cómo acceder a ellos.

Están definidos siete compromisos de calidad con sus respectivos indicadores, que han sido objeto de seguimiento durante el ejercicio y cuyo resultado conjunto de cumplimiento en 2023 ha alcanzado el 98,80 %.

- Cumplimiento de los compromisos adquiridos.

El grado de cumplimiento de cada compromiso en 2023 ha sido el siguiente:

- Garantizar la accesibilidad de la web según WAI, valorando la accesibilidad por parte de los usuarios de dicho servicio con algún grado de discapacidad (en una escala de 1 a 10), con un valor objetivo de 9,95, alcanzó un resultado de 9,49 y 95,4 % de cumplimiento.
- Ofrecer la posibilidad de presentar las declaraciones del ITPAJD (modelos 600 y 620) por vía electrónica, medida por la disponibilidad de presentación por vía telemática, con un valor objetivo de 99 %, alcanzó un resultado de 100 % y 101 % de cumplimiento.
- Ofrecer la posibilidad de pagar determinados impuestos a través de internet (ITPAJD, ISD y tasas), medido por el porcentaje de pagos telemáticos efectuados con relación al total de solicitudes recibidas, con un valor objetivo de 99 %, alcanzó un resultado del 99 % y 100 % de cumplimiento.
- Potenciar el uso de aplicaciones informáticas para profesionales que representan a particulares, medido como el porcentaje de presentación telemática por parte de los profesionales que representan a particulares, con un valor objetivo del 99 %, alcanzó un resultado del 100 % y 101 % de cumplimiento.
- Ayudar al ciudadano, a través del programa “MÁS CERCA DE TI”, en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, asesorando de manera personalizada a la ciudadanía, en un número mínimo de 20 municipios, medido



por el porcentaje de municipios atendidos en la campaña anual del IRPF sobre el objetivo previsto con un valor objetivo del 95 %, alcanzó un resultado de 100 % y 105,3 % de cumplimiento.

- Obtener el certificado de estar al corriente de pago de forma telemática para profesionales, otras administraciones públicas y particulares que dispongan de certificado digital, medido por el porcentaje de disponibilidad del trámite telemático, con un valor objetivo del 99 %, alcanzó un resultado del 100 % y 101 % de cumplimiento.
- Mejorar la consulta web para el cálculo del valor real de bienes inmuebles y vehículos, medida por el porcentaje de usuarios que valoran la utilidad del cálculo en la encuesta de satisfacción para bienes inmuebles y vehículos, con un valor objetivo del 95 %, alcanzó un resultado de 91,5 % y 96,33 % de cumplimiento.

Por otra parte, la ATV evalúa el grado de satisfacción del servicio público prestado a través de encuestas online, fijándose un valor objetivo del 75 %. El grado de satisfacción medio obtenido en 2023 es del 83 % (84,6 % en 2022).

Debe significarse que la implicación en las iniciativas de calidad en la ATV es muy elevada.

2. Quejas y sugerencias.

- Modo de presentación.

Las quejas se pueden presentar ante el Defensor del Pueblo Autonómico, ante el Defensor del Pueblo del Estado y ante los servicios de la comunidad autónoma con un modelo de formato preestablecido para toda ella. El sitio web de la ATV dispone de un enlace directo y fácilmente localizable en sus servicios a la ciudadanía para la presentación telemática de quejas y sugerencias; si bien también pueden presentarse por escrito, en cualquier oficina de registro o por correo postal.

- Quejas presentadas.

En el año 2023 se presentaron 77 quejas (98 en 2022 y 118 en 2021), de las que el 76 % lo fueron telemáticamente.



NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

QUEJAS PRESENTADAS	2022	2023
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	12	4
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	2	4
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	84	69
OTRAS INSTANCIAS	0	0
TOTAL	98	77

– Motivo de las quejas.

La mayor parte de las quejas recibidas hace referencia a problemas con información y asistencia (21%), requisitos de tramitación (19%) e incidencias informáticas (17%). En conjunto estas situaciones representan el 57% de las quejas recibidas.

Las quejas por colas y demoras suponen el 7%.

– Medidas adoptadas.

La implantación de sistemas de chatbot y los nuevos programas de asistencia han permitido agilizar la gestión y facilitar el servicio a la ciudadanía, lo que cabe interpretar ha tenido su reflejo en la disminución del número de quejas. La ATV continua por esa senda, lo que afianzará la mejora de la respuesta ante la ciudadanía.

Por otro lado, la implantación generalizada de la cita previa en las OOLL, así como su participación en el servicio “La ATV le llama” permite incrementar la oferta de servicios de asistencia y facilita la optimización de los recursos propios de la ATV.

La agencia también trabaja para simplificar la tramitación administrativa y la página de solicitud de cita previa.

Por lo que se refiere a la mejora en la agilización de los procedimientos se va a incidir especialmente en reducir los tiempos de demora en la tramitación de las devoluciones; también se va a habilitar un sistema de obtención de cartas de pago pendientes, de manera que cualquier persona podrá, si su certificado de estar al corriente deudas es desfavorable, obtener una carta de pago y liquidar la deuda de forma inmediata y obtener más ágilmente su certificado favorable.

La mayor parte de las quejas recibidas en materia de información y asistencia se refieren a la modalidad presencial del servicio. Se ha detectado una percepción de obligatoriedad en la cita previa que, aunque no se menciona en el sitio web ni en ningún sistema, puede haber quedado como herencia de la etapa COVID.

Las quejas de base informática se han reducido considerablemente tras la mejora del CAU, pero han podido haber fallos en los que el contribuyente no consideró ese servicio o no conocía su existencia y acudió a la queja.



En 2023 el tiempo medio de respuesta se ha situado en 19,7 días, frente a los 36,1 días en 2022. Dada la evolución observada en los tiempos de tramitación de las quejas, la ATV estima que en 2024 será posible responder todas las quejas dentro del plazo establecido de un mes.

– Sugerencias y Felicitaciones.

El número de sugerencias y felicitaciones recibidas en 2023 fue de 6 (2 en 2022) y 24 (15 en 2022) respectivamente.

Respecto a las sugerencias, excepto una, las medidas propuestas en ellas se refieren a cuestiones que presentan limitaciones técnicas o legales insalvables para su implementación.



3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

Mediante resolución de 1 de febrero de 2023 de la Dirección General de la ATV, publicada en el Diari Oficial de la GV del 6 de ese mes, se aprobaron las directrices que informan el Plan de Control Tributario (PCT) para ese año.

El PCT se orienta a reforzar las actuaciones preventivas dirigidas a facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante la intensificación de las tareas de información y asistencia al contribuyente, así como a desarrollar en una fase posterior de control las correspondientes actuaciones por las unidades de información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación. Todo ello en un marco de colaboración eficaz con el resto de las administraciones tributarias que define un modelo de gestión sobre tres pilares: prevención, control y colaboración.

Las principales líneas estratégicas del PCT 2023 fueron:

- Compromiso con el uso de nuevas herramientas y sistemas preventivos dirigidos a estimular el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.
- Desarrollo de servicios integrales de información y asistencia a los contribuyentes que reduzca las cargas administrativas.
- Creación de equipos de trabajo con un mayor grado de especialización.
- Orientación hacia el cumplimiento de las obligaciones y, sobre todo, a identificar contribuyentes deslocalizados ficticiamente en otras comunidades autónomas.
- Recuperación y consolidación de la capacidad contributiva del IP.
- Colaboración con la AEAT.
- Mejora en el suministro de información por los notarios.
- Mantenimiento de campañas de control intensivo sobre contribuyentes que sean personas físicas que hubieran transferido su patrimonio personal a personas jurídicas de carácter patrimonial.
- Consolidación de la colaboración con las administraciones tributarias de los entes locales.

El PCT 2023 comprendió específicamente actuaciones de comprobación e inspección sobre los tributos cedidos por el Estado respecto de los cuales la GV ejerce competencias en materia de gestión, liquidación, recaudación, inspección y revisión, es decir, para ISD, ITPAJD y TTJJ.



Igualmente comprende actuaciones relativas al IP en el que comparte las competencias inspectoras con el Estado.

El referido PCT 2023 no concreta las actuaciones específicas a realizar por las OOLL, pero se entienden incluidas en la ATV (que abarca OOGG y OOLL). También refleja las actuaciones de coordinación y colaboración en las que interviene la AEAT.



3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

En el marco de un Plan Plurianual de Gestión 2020-2023, aprobado mediante resolución de 17 de enero de 2020 del conseller de Hacienda y Modelo Económico, la ATV adopta un programa anual de actuación en el que se concretan las actividades a llevar cabo durante dicho ejercicio para la consecución de los objetivos estratégicos de la planificación plurianual. Alineado con ese programa anual se establece un sistema de objetivos cuantificados para el año correspondiente que dispone de indicadores de cumplimiento y configuran en su conjunto un verdadero cuadro de mando.

El programa anual de actuación de la ATV para el año 2023 se aprobó mediante Resolución de 2 de febrero de 2023 del conseller de Hacienda y Modelo Económico que fue publicada el 10 de ese mes en el Diari Oficial de la GV.

Mediante resolución de 9 de febrero de 2024, de la Consellera de Hacienda y Modelo Económico, se prorroga para 2024 el Plan Plurianual de Gestión de la ATV 2020-2023. La Agencia trabaja para adoptar un nuevo plan plurianual a partir de 2025.

La estructura del Plan Plurianual vigente es la misma que la del Programa Anual de Actuación, también en 2023. Hay 3 objetivos estratégicos que se desglosan en 7 programas, y éstos a su vez en 17 objetivos operativos con indicadores que, en el caso del Plan Plurianual, se especifican para los años 2020 a 2023.

Los objetivos estratégicos persiguen posibilitar que la ciudadanía se relacione con la ATV íntegramente por medios electrónicos, mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal y la gestión de los recursos asignados a la ATV.

El seguimiento del Plan Anual de Actuación se lleva a cabo directamente por la directora de la ATV y su equipo de apoyo inmediato, que reporta mensualmente los resultados obtenidos a los jefes de Departamento a fin de que, en su caso, adopten las medidas correctivas oportunas.



3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Por Resolución de 5 de febrero de 2024, de la Directora General de la ATV, se aprueba el informe anual del Programa de Actuación de la ATV para el año 2023, publicado en el sitio web de la Agencia. Este informe fue presentado y aprobado por el Consejo Rector de la ATV tras la puesta de manifiesto de los resultados alcanzados y los logros más significativos de las áreas de digitalización, prevención del fraude y mejora de los recursos públicos. El grado de cumplimiento de los programas se encuentra detallado en el referido informe y se resume en el cuadro de realizaciones por objetivos operativos que se recoge seguidamente y que se corresponden con los siguientes objetivos estratégicos y programas:

1. Posibilitar que la ciudadanía se relacione con la ATV íntegramente por medios electrónicos.
 - 1.1. Implementar la Administración electrónica.
2. Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal.
 - 2.1. Estimular el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.
 - 2.2. Planificación y control tributario.
 - 2.3. Estrategia de gestión recaudatoria neta.
3. Mejorar la gestión de los recursos asignados a la ATV.
 - 3.1. Impulsar la calidad.
 - 3.2. Culminar desarrollos pendientes de TIRANT.
 - 3.3. Gestionar los recursos humanos.

Los resultados medidos en los indicadores de los objetivos operativos son los siguientes:



Objetivos estratégicos	Programas	Objetivos operativos	Previsión resultado 2023	Valor indicador 31/12/2023	Grado de ejecución
1. Posibilitar que la ciudadanía se relacione con la ATV íntegramente por medios electrónicos	1.1. Implementar la Administración electrónica.	1.1.1. Eliminar el papel en la presentación de autoliquidaciones y solicitudes.	100 %	97,00 %	97 %
		1.1.2. Incrementar las opciones de presentación telemática de los documentos de entrada.	100 %	82,00%	82 %
		1.1.3. Avanzar en el expediente electrónico.	80 %	70,00 %	88 %
2. Mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal.	2.1. Estimular el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.	2.1.1. Mejorar la asistencia personalizada en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, mediante el desarrollo, principalmente, del servicio de cita previa.	200.000	177.129	89 %
		2.1.2. Fomentar la presentación de documentos de entrada por medios telemáticos.	75 %	69,00 %	92 %
		2.1.3. Impulsar la información fiscal previa en manos del contribuyente.	5.000	5.740	115 %
		2.1.4. Incrementar el número de presentaciones realizadas por colaboradores sociales en virtud de convenio respecto al total de presentaciones realizadas por colaboradores sociales.	100 %	100,00 %	100 %
		2.1.5. Impulsar la coordinación y la cooperación con el resto de las administraciones para la consecución de los objetivos propuestos.	12	55	458 %
	2.2. Planificación y control tributario	2.2.1. Alcanzar el 100 % del nivel de cumplimiento del plan de control tributario.	100 %	80.00 %	80 %
	2.3. Estrategia de gestión recaudatoria neta.	2.3.1. Incrementar la recaudación neta derivada de actuaciones de gestión recaudatoria en vía ejecutiva por medios propios.	22 %	26,00 %	117 %
			20 %	25,00 %	126 %
		2.3.2. Reducir del pendiente de cobro en el marco de las competencias de la ATV.	100 %	142,00 %	142 %
		2.3.3. Disminuir los costes de devolución de ingresos indebidos (Demora en meses)	1	3,2	31 %
		2.3.4. Avanzar en los convenios de colaboración suscritos para la gestión recaudatoria ejecutiva con otros entes administrativos	100 %	100,00 %	100 %
			22 %	8,00 %	37 %
			100 %	100,00 %	100 %



Objetivos estratégicos	Programas	Objetivos operativos	Previsión resultado 2022	Valor indicador 31/12/2022	Grado de ejecución
3. Mejorar la gestión de los recursos asignados a la Agencia Tributaria Valenciana.	3.1. Impulsar la calidad.	3.1.1. Alcanzar el 100 % de cumplimiento de los compromisos de calidad de los servicios que se ofrecen a la ciudadanía en la Carta de Servicios de la ATV.	100 %	99,00 %	99 %
		3.1.2. Impulsar las actuaciones de control de calidad de las actuaciones realizadas por la Agencia Tributaria Valenciana.	80 %	83,00 %	103 %
	3.2. Culminar desarrollos pendientes de TIRANT	3.2.1. Avanzar en el desarrollo de determinadas aplicaciones en TIRANT.	95 %	100 %	105 %
	3.3. Gestionar los recursos humanos.	3.3.1. Incrementar las horas de formación de los empleados públicos que prestan servicios en la ATV.	25	18,17	73 %

En conjunto, el plan 2023 se ha cumplido en un 102 %, habiéndolo hecho en un 89 % para el objetivo estratégico 1, un 122 % para el 2 y un 95 % para el 3.

Debe destacarse que el establecimiento de un sistema de planificación de objetivos y el seguimiento de su cumplimiento son muy meritorios; en especial considerando los reducidos medios disponibles para la gestión del modelo. El grado de consecución obtenido en 2023 es satisfactorio, y debe valorarse la integración con el PCT y con la Carta de Servicios.

La ATV trabaja en el establecimiento de objetivos detallados para sus distintos departamentos (gestión, inspección, recaudación), unidades provinciales y OOLL, que completarían un modelo pleno de dirección por objetivos.



3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad:** Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación:** Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo de este.
- c) **Índice de demora:** Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; lo que permite estimar el número de meses necesarios para tramitar los documentos pendientes en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

- Facilidad de localización.

El portal institucional de la CV permite dirigirse en su página principal al sitio web de la ATV a través de un enlace denominado “necesito información tributaria”. El sitio web de la Agencia cuenta con una pestaña en su página principal de acceso a una Oficina Virtual en la que se pueden declarar los impuestos correspondientes a los modelos 600, 620, 650 y 651, así como las tasas sobre el juego e impuestos medioambientales. Desde el mismo acceso al sitio web se ofrece la posibilidad de asistencia en la cumplimentación de los modelos 600 y 620 a través de un chatbot.

- Grado de accesibilidad.

La ATV mantiene el compromiso de hacer accesible su sitio web de conformidad con el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. El sitio web de la ATV cumple con los requisitos de accesibilidad en su nivel AA y aplica algunos de los criterios de conformidad del nivel AAA. Este sitio web informa sobre el grado de accesibilidad y detalla el contenido específico de las páginas web que no son accesibles por el momento. Además, ofrece la posibilidad de que en esta materia el usuario comunique a la ATV las dificultades de acceso o los incumplimientos que advierta, así como la posibilidad de presentar quejas o sugerencias.



La última revisión en materia de seguridad se realizó en marzo de 2023.

- Novedades introducidas en 2023, por lo que se refiere a tributos cedidos.

Durante el ejercicio 2023 se ha continuado la mejora del sitio web de la ATV, tanto en lo referente a la información que ofrece como a los trámites que permite.

Se ha consolidado una página de acceso sencilla y orientada a la ciudadanía en la que destacan dos espacios dominantes en su parte central: uno dedicado a noticias y otro a la asistencia al contribuyente, en el que este puede acceder a la posibilidad de concertar cita presencial o telefónica, sea en los servicios de la propia Agencia o en las de las OOLL.

Estos dos espacios centrales se completan con cuatro pestañas superiores a través de las cuales se accede a contenidos sobre información tributaria, servicios a la ciudadanía, datos corporativos de la Agencia y a la Oficina Virtual. En la parte inferior de la pantalla se destacan algunos accesos directos a contenidos específicos y relevantes.

- Servicios ofrecidos:

- Medios de pago.

Los medios de pago actualmente implantados son los siguientes:

- Presencial:

Ingreso mediante carta de pago en las oficinas y cajeros automáticos de las entidades bancarias colaboradoras. También puede pagarse mediante giro postal en las oficinas de Correos.

Ingreso en las oficinas de atención al contribuyente de la ATV con tarjeta de crédito o débito a través de los terminales de pago virtual instalados en las mismas.

- Telemático:

A través de una pasarela de pagos, utilizando cualquier tarjeta de crédito o débito y autenticación a través del teléfono móvil. El límite de cargo será el de la propia tarjeta.

Mediante banca electrónica en las entidades bancarias colaboradoras donde se ha preparado una opción de pago de deudas de la ATV. El pago se realiza en la propia plataforma de la entidad bancaria.

La ATV ha implantado en 2023 la posibilidad de pago a través del sistema bizum con todas las entidades bancarias.

- Adeudo en cuenta en las entidades bancarias no colaboradoras.

La ATV tiene habilitada la posibilidad de domiciliación del pago en una entidad de crédito distinta de las colaboradoras que se encuentre dentro de la zona SEPA (Single Euro Payment Area), pero no la posibilidad de pago por transferencia bancaria desde



cualquier entidad no colaboradora de la zona SEPA, dado que razones operativas y técnicas lo hacen insalvable por el momento.

- Telefónico:

Disponible para algunas entidades.

- Consulta de valores de bienes muebles e inmuebles.

El portal de la ATV dispone de un servicio para consultar los valores de inmuebles rústicos y urbanos, así como también de vehículos y embarcaciones.

Para devengos correspondientes a bienes inmuebles rústicos y urbanos a partir del 1 de enero de 2022, desde el sitio web de la ATV se ofrece un enlace a la Sede Electrónica del Catastro (SEC) para la obtención del Valor de Referencia (VR).

Los modelos electrónicos 600, 650 y 651 habilitan la posibilidad de conectar directamente con la SEC para la obtención del VR cuando éste se encuentre disponible. Cuando el valor consignado en la declaración es inferior al VR no se informa al contribuyente de dicha circunstancia ni de sus efectos.

- Posibilidad de formular consultas tributarias a través del portal.

En el sitio Web de la ATV se encuentra disponible la posibilidad de formular consultas tributarias a la DGTJ de la CV mediante la cumplimentación y descarga del modelo 746 que, ulteriormente, puede presentarse en el registro electrónico. No se encuentra habilitado un procedimiento plenamente electrónico.

- Posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente: carpeta ciudadana.

A través de la carpeta ciudadana pueden realizarse todos los trámites y obtener los justificantes acreditativos sobre su realización con respecto a los modelos 600, 620, 650, 651; también en lo que se refiere a la devolución de ingresos indebidos y la solicitud de estar al corriente de la deuda tributaria.

De igual modo, en la carpeta ciudadana quedan depositados los registros de salida que realiza la ATV.

Adicionalmente, es posible tramitar por lotes los modelos 620 y 600. Una funcionalidad utilizada por profesionales que agrupa en una misma solicitud varios modelos cuyo trámite no se deposita en las diferentes carpetas ciudadanas de los contribuyentes a los que corresponde cada uno de esos modelos.

En el año 2024 se espera añadir a la carpeta ciudadana la posibilidad de presentar recursos de reposición y reclamaciones económico-administrativas (REA) de providencias de apremio y liquidaciones; también la solicitud de aplazamientos y fraccionamientos.



- Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

No es posible, por el momento, la presentación telemática de REA; aunque se trabaja para implantarlo en 2024.



3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2023

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	40,4	70,3	96,7
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	93,3	99,9	98,3

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE, AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 65,5 % (57,5 % en 2022). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones que se cumplimentan mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 98,2 % del total de presentaciones (96,1 % en 2022).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2023 el 70,3 % del total, frente al 67 % de 2022. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 40,4 %, frente al 16,1 % en 2022 como consecuencia de la progresiva confección en línea del modelo 651 (donaciones), tras la implantación en 2022 del aplicativo requerido.

Respecto del concepto ITPAJD, las referidas a vehículos suponen el 29,8 % de las presentaciones y el 21,9 % respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2023

COMUNIDAD AUTÓNOMA	% RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Valencia	29,8	21,9



3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

El Equipo de Información y Asistencia Tributaria es la unidad del DGT de la ATV encargado de informar y asistir a los contribuyentes, para lo que cuenta con personal en los servicios centrales de la ATV y en las delegaciones de Alicante y Castellón.

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la ATV son los siguientes:

- Servicios de atención telefónica.

La atención telefónica se estructura en tres niveles de información.

- El primero se presta por personal del teléfono 012, general de asistencia a la ciudadanía de la GV y atiende información básica, como es la referente a las modalidades de cumplimentación y presentación de declaraciones, dónde y cómo efectuar el pago, cuáles son los plazos ordinarios de presentación o que documentación general se requiere para cada trámite.
- El segundo nivel se atiende por personal de la ATV a través del Plan “Le Llamamos”, al que se puede acceder a través de un espacio preferente de la página de inicio del sitio web de la ATV, y que se materializa mediante la plataforma SAVI. Para las dudas informáticas la atención se presta directamente por personal del CAU.
- El tercer nivel se atiende por las OOLL que disponen de un teléfono de contacto en el que atienden las llamadas directas de los contribuyentes y por un equipo de la Oficina de Atención al Contribuyente (OAC) de cada una de las delegaciones que contestan por correo o de forma telefónica cuestiones de tipo tributario.

De especial interés resulta el sistema SAVI orientado a prestar ayuda telefónica para la cumplimentación de los modelos de autoliquidación a través de cita previa a concertar en la web de la ATV. Se estructura en tres niveles: el primero por operadores de las OOLL, el segundo para resolución de dudas planteadas por los operadores de las OLL, y resuelta por los coordinadores de zona de las OOLL y, finalmente, el tercero, atendido por un técnico coordinador responsable de la unicidad de criterio y resolución de dudas más complejas. Desde 2022 atiende a los modelos 620, 600 y 650, y en 2023 se ha extendido al modelo 651. Mediante la asistencia a través de SAVI, el ciudadano puede resolver sus dudas para la cumplimentación de estos modelos e incluso, si así lo requiere, navegar de manera conjunta con el asistente sobre el modelo que requiera en los términos que se refieren en el apartado siguiente. La presentación y el pago son trámites posteriores y ajenos al sistema SAVI.



- Herramientas virtuales de información y asistencia.

La asistencia a distancia se presta a través del CAU y de consultas formuladas mediante correo electrónico. Adicionalmente, desde el año 2021 está implantado un chatbot para facilitar la cumplimentación del modelo 620 que en 2023 se ha extendido al modelo 600.

La atención a través de SAVI permite la grabación de llamadas para la mejora de la gestión, así a la posibilidad de desarrollar sesiones conjuntas de navegación o “cobrowsing” entre usuario y empleado de la ATV en lo relativo a los cuatro modelos enunciados anteriormente (600, 620, 650 y 651).

- Cita Previa.

Aunque no es obligatoria, existe la posibilidad de concertar cita previa, lo que permite una mejor organización del servicio, tanto para la ciudadanía como para los empleados públicos. La cita se puede obtener incluso mediante un ordenador disponible a la entrada de cada oficina que está a disposición del usuario para esta y otras gestiones. También disponen de atención mediante cita previa en las OOLL.

- Atención por correo electrónico.

En 2023 se atendieron 20.860 consultas a través de este medio, un 10,53 % menos que en 2022, lo que supone revertir una tendencia alcista como consecuencia de la reorientación de la demanda hacia canales de prestación telefónica.

Durante el año 2023 las consultas realizadas por los contribuyentes han sido fundamentalmente sobre las siguientes materias: uso de las distintas plataformas de presentación telemática, retraso del justificante de presentación tras cumplimentar la autoliquidación telemática, dudas sobre la cumplimentación y formas de presentación de los modelos, plazos de presentación, requisitos para la aplicación de los tipos reducidos en el ITP, dudas sobre la aplicación de las nuevas bonificaciones en el ISD, oficina liquidadora competente para la presentación de las autoliquidaciones y alcance de las nuevas herramientas para la asistencia a la confección de los modelos 600, 620, 650 y 651.

- Sistema de gestión de colas y tiempos medios de espera.

El sistema de gestión de colas y las citas previas están integrados en la aplicación que administra las citas y en todo momento los responsables de las unidades de atención tienen datos de los tiempos de espera para reforzar con algún puesto de atención más si fuera necesario.

En 2023 las personas atendidas presencialmente por la ATV en sus oficinas fueron un total de 30.379 (45.816 en 2022, 57.135 en 2021), un 45,87 % de ellas en Valencia (52,14 % en 2022, 53,24 % en 2021). Esta cifra representa una significativa disminución de casi un 34 %.



Este descenso en las personas atendidas por la ATV se debe a la potenciación de otros canales de asistencia. Desde la OAC también se ofrece al contribuyente que viene a la oficina sin cita previa, un servicio tanto de asistencia a la cumplimentación como a la presentación de autoliquidaciones en el caso de que sea el último día del plazo de presentación voluntario, ofreciendo una especial atención a los contribuyentes mayores de 65 años.

Los tiempos medios de espera varían entre las tres oficinas de atención al contribuyente, y son de 13 minutos en Valencia, 8 minutos en Alicante y 4 minutos en Castellón. Por modelos, los tiempos medios de espera son de 7 minutos en la asistencia para el 620 y para la presentación de autoliquidaciones, 6 minutos para la asistencia al modelo 600 y 4 minutos para la asistencia en el 650. Por lo que se refiere a los tiempos medios de atención en 2023, se sitúan en los 23 minutos (29 minutos para la asistencia al modelo 650, 22 minutos para la asistencia en el modelo 620 y el modelo 600 y 20 minutos para la presentación de autoliquidaciones), lo que significa un ligero incremento desde los 19 minutos de 2022.

- Mesas de atención personalizada.

En las tres delegaciones de la ATV hay mesas de atención personalizada: 8 en Valencia, 6 en Alicante y 5 en Castellón.

La asistencia a la cumplimentación del modelo 650 se implantó en toda la ATV en septiembre de 2023, y se presta siempre que no se otorgue la representación a un profesional. La implantación de este servicio supone un gran esfuerzo por el personal de la ATV dado que se trata de un impuesto con muchas peculiaridades, teniendo que emplear un mayor tiempo para su confección. El servicio de asistencia a la cumplimentación del modelo 650 no se presta en diferentes supuestos, entre ellos los siguientes: cuando se solicite la aplicación de reducciones distintas de las de parentesco, minusvalía, seguro de vida y vivienda habitual; cuando se otorgue la representación a profesionales; cuando existan más de 5 herederos; cuando los bienes incluidos en la herencia no estén adecuadamente identificados, en cuyo caso, si son bienes inmuebles, deberán contar con una referencia catastral válida para el sistema.

- Pago por autorización de empleado público.

La ATV no ha establecido el sistema de pago por autorización de empleado público

- Valoración de los servicios de información y asistencia al contribuyente.

En conjunto, se trata de servicios eficaces y eficientes que en los últimos años han experimentado una mejora significativa tanto en la incorporación de funcionalidades como en su diversificación omnicanal, lo que ha permitido ordenar mejor la demanda, reducir los costes de cumplimiento y facilitar el ejercicio voluntario de las obligaciones tributarias.



Se considera que las actuaciones en desarrollo y que se enuncian seguidamente contribuirán a afianzar esta senda de mejora: extensión del chatbot, utilización de inteligencia artificial para detectar la presentación incorrecta de los documentos aportados en la presentación telemática de las autoliquidaciones y elaboración de guías para la cumplimentación de las operaciones más frecuentes como préstamos entre particulares, cancelación de hipoteca o compraventa de un inmueble.

Si bien se ha producido una reducción total en el número de declaraciones presentadas en el 2023 respecto del año 2022, teniendo en cuenta las variaciones producidas en años anteriores, se confirma un incremento tanto en la confección como en la presentación telemática de los modelos motivada en gran parte por la puesta a disposición de las herramientas de confección y presentación telemática y a la mayor asistencia, ya sea presencial o a través de SAVI.

La ATV estima que en el año 2024 continúe la tendencia alcista de la presentación telemática ya que se está trabajando en reforzar los servicios de asistencia a la cumplimentación del contribuyente en los modelos 620, 600, 650 y 651. También se ha mejorado la figura del colaborador social, facilitando el alta en esta categoría para los profesionales. Actualmente son los usuarios administradores de los diferentes colegios y asociaciones profesionales los responsables de la gestión de altas, por lo que se espera que la potenciación de esta figura incremente la presentación telemática de los modelos tributarios.

Cabe destacar, además, la continua formación por parte de funcionarios de la ATV con los diferentes colegios y asociaciones de profesionales relacionados tanto con la asesoría fiscal como con diferentes campos relacionados con los impuestos que gestiona la Agencia.



3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La gestión del impuesto compete al DGT y está centralizada en Valencia, por lo que a efectos estadísticos se imputa toda ella al servicio territorial de Valencia, dado que no es necesaria su distribución por provincias según el domicilio fiscal del declarante.

Por lo demás, no se aprecian limitaciones al alcance en relación con la información facilitada por la CV referida a este epígrafe. No se incluyen entre las declaraciones relativas al ejercicio de devengo 2022, las recibidas en el primer trimestre de 2024, ya que aún no habían sido cargadas en el sistema en el momento de la visita.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en la CV procedentes del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2022 y anteriores según lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 28.629. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2022 ascendió a 28.090 (cuadro n.º 11) siendo 539 de ejercicios anteriores (127 de 2021 recibidas en marzo de 2023, 132 de 2019 recibidas en junio de 2023 y 280 de 2020 recibidas en julio del mismo año).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2022
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS

EJERCICIO 2022	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
28.090	539	28.629

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad sí emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 730 (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2022	2023
NÚMERO	783	730
IMPORTE (miles €)	3.151	2.882
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	2,8	2,5



Dichas liquidaciones se han debido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad (291 por importe de 131,82 miles de €), de intereses de demora (158 por importe de 43,62 miles de €), derivadas de actuaciones de comprobación limitada y control de no declarantes (281 por importe de 2.706,87 miles de €), habiendo disminuido respecto del ejercicio anterior en importe (-8,5 %) y número (-6,8 %).

Para el conjunto de las OOGG de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 2,5 % (cuadro n.º 12).

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2023 (cuadro n.º 14) fue de 46. Se despacharon 52, de los que se estimaron 29, el 55,8 %.

Se han instruido 282 expedientes sancionadores en 2023 (191 en 2022) por importe de 1.448 miles de euros (877 miles de euros en 2022). Los liquidados fueron 332 por importe de 1.833 miles de euros (222, por importe de 1.002 miles de euros, en 2022).

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

- Procedimientos de control sobre no declarantes.

En 2023, de los 323 procedimientos de comprobación limitada, 32 se han iniciado directamente con propuesta de liquidación por incrementos de bases imponibles existentes en la base de datos BDC de la AEAT y 291 se han iniciado mediante comunicación del acuerdo de inicio con requerimiento. La selección ha sido obtenida a partir del cruce de datos de TIRANT con una selección ZÚJAR efectuada por la Unidad de Selección de Contribuyentes. Como consecuencia de los requerimientos se han presentado 131 declaraciones y se han ingresado 412.507,45 euros.

Dichas actuaciones han sido realizadas merced a la herramienta ZÚJAR, que ofrece información sobre cuentas corrientes y fondos de inversión, así como de bienes en el extranjero.

En 2022 se llevaron a cabo 824 procedimientos de comprobación limitada, un 255 % más que en 2023.

Esta significativa reducción de actuaciones de comprobación limitada no ha supuesto una minoración del resultado recaudatorio general del tributo, que se han mantenido en general en sus valores acumulados; en buena medida por el importante incremento en número e importe de las sanciones impuestas.

La minoración de resultados en cuanto a la comprobación limitada se debe a la reducción de los medios personales disponibles para esta tarea y a la mayor complejidad de los expedientes tramitados.

El número de procedimientos sobre no declarantes iniciados en 2023 ha sido de 260.



PROCEDIMIENTOS DE COMPROBACIÓN LIMITADA SOBRE NO DECLARANTES

EJERCICIO DE DEVENGO	Nº PROCEDIMIENTOS CON INICIO NOTIFICADO EN 2023
2017	1
2018	58
2019	69
2020	69
2021	52
2022	11
Total	260

- Actuaciones sobre declarantes con cuota cero.

En el último bimestre de 2021 se revisaron 35 contribuyentes declarantes con masas patrimoniales por encima de 2 millones de euros, sobre una selección de declarantes de los ejercicios 2016 a 2019 con autoliquidación presentada con cuota cero. De dicha selección se excluyeron las autoliquidaciones que tuvieran valor declarado en las casillas correspondientes a las participaciones en entidades exentas, por corresponder su revisión al Departamento de Inspección. En relación con dichos contribuyentes se abrieron 8 procedimientos de comprobación limitada a finales de 2022 respecto de los que ya se han practicado 7 liquidaciones por importe de 30.989,44 €, que se han notificado ya en 2023.

En 2023 no se realizó ninguna selección adicional de declarantes con cuota cero, aunque se iniciaron 15 actuaciones para este tipo de declarantes correspondientes a selecciones de ejercicios anteriores (3 de 2019 y 4 de los ejercicios 2020, 2021 y 2022). De estas 15 actuaciones han resultado 4 liquidaciones por importe de 21.597,38 €. En 2022 se iniciaron 8 actuaciones de las que resultaron 7 liquidaciones por importe de 30.989,44 €.

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP se carga en las bases de datos corporativas permitiendo la comprobación de este tributo y del ISD. Esta información también se utiliza para el cálculo del patrimonio preexistente a efectos del ISD.

La información que maneja la ATV relativa al IP procedente de la AEAT viene de tres fuentes:

- Información periódica de suministros masivos sobre las declaraciones del impuesto presentadas por los contribuyentes.
- Información obtenida mediante consultas específicas a la BDC.
- Información obtenida a requerimiento de la herramienta de selección de contribuyentes ZÚJAR. El área de Gestión recibe de Inspección la información de



patrimonio teórico que facilita la AEAT y con expedientes ya seleccionados para su comprobación.

En cuanto a las posibles insuficiencias de la información recibida de la AEAT, la ATV no destaca ninguna cuestión de alcance o recurrente, aunque señala alguna discrepancia en la información de titularidad de cuentas corrientes cuando se trata de matrimonios en régimen de gananciales y en otros supuestos de comunidad de bienes y de que los datos de porcentajes de titularidad de bienes inmuebles, basados en la información de la DGC, a veces no están actualizados.



3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

La información relativa al ISD se encuentra referida al número de expedientes, independientemente de las autoliquidaciones o liquidaciones asociadas a su gestión.

La ATV incluye entre las liquidaciones complementarias, el número e importe de liquidaciones practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación limitada en los casos en los que no se haya presentado autoliquidación, es decir, las que tienen su origen en actuaciones específicas en vía de gestión sobre no declarantes, sea cual sea el ejercicio al que correspondan, además de intereses de demora y recargos por presentación extemporánea.

El número de recursos presentados en las OOGG corresponden al total de los presentados y no por expedientes.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	13.265	14.653	10,5	34.460	33.772	-2,0	33.072	37.419	13,1	14.653	11.006	-24,9
Oficinas Liquidadoras	22.175	24.717	11,5	66.086	68.153	3,1	63.544	65.492	3,1	24.717	27.378	10,8
Total	35.440	39.370	11,1	100.546	101.925	1,4	96.616	102.911	6,5	39.370	38.384	-2,5

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 4,5 meses (3,5 meses en OOGG y 5 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior se produce un avance en OOGG (5,3 meses en 2022) y un ligero retroceso en el conjunto de OOLL (4,7 meses en 2022).

La entrada de documentos ha aumentado en un 1,4 % en relación con 2022 (disminuyendo un 2 % en las OOGG e incrementándose un 3,1 % en las OOLL).

Los despachos se han incrementado en un 6,5% en relación con 2022 (un 13,1 % en las OOGG y un 3,1 % en las OOLL).



IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	33.772	68.153	101.925	100	4,5

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 18, 19, 20 y 21).

La CV cuenta con el establecimiento obligatorio del sistema de autoliquidación aprobado por la Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por lo que, en el ejercicio, al igual que en los anteriores, no se han presentado expedientes sin autoliquidación.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 100 % para el total de la comunidad, al igual que en 2022 y años anteriores.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 26, 27, 28 y 29).

No ha habido gestión sobre expedientes sin autoliquidación.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022 % S/ EXPEDIENTES.	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/ EXPEDIENTES.
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	0	0	0	0	0	0
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	3.689	12.506	3,8	3.778	11.062	3,7

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 2,3 %, y para las OOLL el 4,5 % (3 % y 4,2 %, respectivamente, en 2022).

f) Gestión de recursos (cuadros nºs 35 a 44).

Oficinas	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	10	3	-70,0	58	98	69,0	65	76	16,9	3	25	733,3
Oficinas Liquidadoras	25	32	28,0	165	298	80,6	158	205	29,7	32	125	290,6
Total	35	35	0,0	223	396	77,6	223	281	26,0	35	150	328,6
Impugnación de valor	5	5	0,0	8	15	87,5	8	18	125,0	5	2	-60,0



Con respecto a 2022 se produce un incremento del 77,6 % en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los catalogados como “demás recursos”, presentados frente a liquidaciones dictadas en procedimientos de verificación de datos, ya sea por recargos, por declaración extemporánea sin requerimiento previo [artículo 27 de la Ley General Tributaria (LGT)] o por liquidaciones de los intereses de prórroga procedentes como consecuencia de la solicitud y concesión de prórroga del plazo de presentación y pago del ISD (art. 68 del Reglamento del Impuesto); contra criterios antielusión, contra denegaciones de prórrogas por falta de presentación de la solicitud en plazo o bien contra el archivo por desatención al requerimiento; sobre solicitudes de rectificación de autoliquidaciones; así como los recursos de reposición interpuestos contra liquidaciones dictadas en procedimientos de comprobación limitada y contra sanciones derivadas de infracciones tributarias.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 39,1 % (45,7 % en 2022) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 10,5 %, 11,4 % en OOGG y 10,2 % en OOLL.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros nºs 73 y 74).

En 2023 no fue solicitada ninguna tasación pericial contradictoria (TPC) por este concepto, como tampoco en el ejercicio precedente; no existiendo a fin de ejercicio ningún expediente pendiente procedente de años anteriores.

h) Expedientes sancionadores (cuadro nº 34).

Se han instruido 7.156 expedientes sancionadores en 2023 (7.062 en 2022) por importe de 1.649 miles de euros (2.554 miles de euros en 2022). El número de liquidados asciende a 6.589 por importe de 1.866 miles de euros (7.134 por importe de 2.157 miles de euros en 2022).

Los expedientes sancionadores instruidos se han basado en infracción por el artículo 198 de la LGT en campañas de no declarantes como supuesto más frecuente, sobre todo por no presentar en plazo autoliquidaciones con cuota cero, o por el artículo 203 de la LGT cuando no se atienden los requerimientos, y por el artículo 191 LGT por dejar de ingresar la deuda tributaria que debiera resultar de una autoliquidación. Dentro de este último tipo de infracción, los expedientes más relevantes se han instruido por incorrecta determinación del coeficiente de patrimonio preexistente; prórrogas solicitadas y que no han dado lugar a posterior autoliquidación; algunos expedientes relativos a sucesiones relevantes, destacando el supuesto de falta de acumulación de los seguros de vida al resto de bienes y derechos de la herencia y, por último,



sancionadores derivados de comprobaciones relativas a causantes fallecidos por los que no se ha presentado autoliquidación.

3. Control en vía de gestión.

Al igual que en otros ejercicios, la selección de expedientes para comprobación se realiza aplicando cruces informáticos en lugar de proceder a una revisión sistemática de todas las declaraciones presentadas, especialmente considerando las limitaciones de personal técnico en las OOGG, mientras que las OOLL continúan con la revisión individual de cada documento.

La ATV agrupa en las campañas de no declarantes bajo la denominación de Plan de Actuaciones sobre Protocolos No Autoliquidados (PAPNA) los cruces entre protocolos notariales que acreditan documentos que no han sido objeto de liquidación en el ISD. La información procedente de la AEAT procede de filtros realizados en ZÚJAR.

En los términos considerados en las respectivas campañas, durante el año 2023 se han desarrollado 1.915 procedimientos a no declarantes (2.169 en 2022), con un importe liquidado de 3.550.743 € (801.802 € en 2022), incluyendo las autoliquidaciones inducidas por los procedimientos.

Según lo dispuesto en el PCT 2023, para el ISD se han desarrollado actuaciones generales en cuanto al control de presentación de autoliquidaciones y declaraciones informativas, así como de control y seguimiento de los supuestos de prórroga y suspensión de los plazos de presentación del impuesto.

En materia de adquisiciones mortis causa, las actuaciones se han extendido a la investigación de hechos imponible no declarados, en particular de sujetos pasivos titulares de bienes de cuantías significativas, según los datos procedentes del IRPF, IP, información obrante en registros públicos y en la aplicación Índices Notariales; también se han extendido a adquisiciones mortis causa declaradas incorrectamente y al control de la indebida aplicación de los beneficios fiscales, tanto por parentesco como por patrimonio preexistente.

Por lo que se refiere a donaciones y demás adquisiciones lucrativas inter vivos, son objeto de especial revisión las informaciones suministradas por la AEAT y obtenida de los Índices Notariales en las que se identifican transmisiones no declaradas. De igual modo se desarrollan actuaciones para el control de la indebida aplicación de los beneficios fiscales en las transmisiones lucrativas inter vivos.



4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO

SERVICIO TERRITORIAL	OOGG	OOLL	TOTAL	%
ALICANTE	1.003	4.020	5.023	15,2
CASTELLÓN	365	1.141	1.506	11,7
VALENCIA	3.729	7.103	10.832	19,0
TOTAL	5.097	12.264	17.361	16,9

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2023 del 16,9 % (17,1 % en 2022).

Las 17.361 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2023 superan (5,1 %) las 16.516 de 2022.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.



3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe.

Los datos consignados en los cuadros corresponden a autoliquidaciones y no a expedientes.

La información estadística referida a la compraventa de vehículos usados incluye la relativa a la gestión de los modelos 620 presentados directamente ante la DGTR de acuerdo con el procedimiento introducido por el Decreto Ley 4/2013, de 2 de agosto, es decir, cuando se solicita la devolución por haber aplicado una cuota fija incorrecta o por proceder del impuesto sobre el valor añadido (IVA) en la transmisión.

Se incluye entre las liquidaciones complementarias el número e importe de liquidaciones practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación limitada en los casos en los que no se haya presentado autoliquidación, es decir, las que son fruto de específicas actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes sea cual sea el ejercicio al que correspondan además de intereses de demora y recargos por presentación extemporánea.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros nºs 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	84.942	71.566	-15,7	304.617	299.189	-1,8	317.993	302.717	-4,8	71.566	68.038	-4,9
Oficinas Liquidadoras	80.493	90.820	12,8	391.744	381.495	-2,6	381.417	392.248	2,8	90.820	80.067	-11,8
Total	165.435	162.386	-1,8	696.361	680.684	-2,3	699.410	694.965	-0,6	162.386	148.105	-8,8

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 0,6 % (4,8 % en OOGG y 2,8 en OOLL) alcanzando la demora media 2,6 meses (2,8 en 2022) resultante de 2,7 meses en OOGG (2,7 en 2022) y 2,4 meses en OOLL (2,9 en 2022).

La entrada de documentos ha disminuido en un 2,3 % (un 1,8 % en OOGG y un 2,6 % en las OOLL).

Los despachos han disminuido un 0,6 % en relación con 2022 (disminución del 4,8 % en las OOGG y aumento del 2,8 % en las OOLL).



b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs 49, 50 y 51 y 52).

Sólo las OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones (cuadro nº 52).

La gestión de las autoliquidaciones del modelo 620 se realiza mediante intercambio de información con la Dirección General de Tráfico (DGTR), facilitando la presentación telemática del mismo. La aplicación informática permite el cálculo de la cuota a pagar introduciendo matrícula del vehículo y NIF/NIE de comprador y vendedor, evitando la presentación de documentación ante las OOGG. El cálculo de la cuota es el resultado de incluir los datos anteriormente señalados en las tablas. Respecto de las caucionales, el aplicativo TIRANT lanza semanalmente una revisión mediante acceso por servicio web a la DGTR para conocer si el vehículo ha sido vendido o no en el plazo de un año desde su adquisición. Si no ha sido vendido se genera la liquidación correspondiente.

Funciona un sistema de cuota fija para el pago del impuesto, establecido por Ley 13/97, de 23 de diciembre y Ley 4/2013 de medidas fiscales, aplicable en función de su cilindrada, a la adquisición de automóviles tipo turismo, vehículos mixtos adaptables, vehículos todoterreno, motocicletas y ciclomotores, cuyo valor sea inferior a 20.000 euros y que tengan una antigüedad superior a 12 años, excluidos los que hayan sido calificados como vehículos históricos.

La Ley 27/2018, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la GV extendió ~~ha extendido~~ la cuota fija a un mayor número de vehículos (aquellos con antigüedad entre 5 y 12 años y valor inferior a 20.000€, excluidos los históricos).

Este cambio normativo ha provocado un menor importe en los ingresos recaudados totales, pero se ha mejorado notablemente, desde el punto de vista de la gestión, la tramitación de estas autoliquidaciones.

El bajo impacto recaudatorio que tienen los vehículos, la eliminación de la presentación del modelo de cuota fija en las OOGG (el justificante de pago y la autoliquidación se presentan en la correspondiente Jefatura Provincial de Tráfico directamente) y el acuerdo alcanzado con la DGTR para que no se presenten las autoliquidaciones de cuota fija posteriormente en la ATV, respaldan que el cambio normativo de extender la cuota fija sea positivo porque permite que un mayor número de contribuyentes gestionen ellos mismos la presentación del impuesto sin que se traslade la gestión a la ATV.

Sin embargo, pudiera ser conveniente introducir aún más mecanismos automáticos para la gestión de estas transmisiones. En concreto, una vez firmado el convenio con la DGTR, que permitiría el uso de la herramienta IDEX (Introducción de Datos Externos) que esta pone a disposición de las CCAA y que mejora la seguridad en el intercambio de información, cabría la posibilidad de estudiar la viabilidad de completar los ya



destacados servicios que se prestan a la ciudadanía con el de la gestión del cambio de titularidad del vehículo.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2023 el 28,0% respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD, porcentaje superior al del ejercicio anterior (26,8 %).

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2023 fueron despachadas 76.171 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (82.987 en 2022) y en las OOLL 254.469 (249.469 en 2022).

En las OOGG el índice de demora osciló entre 2,4 meses de Valencia, 2,3 en Alicante y 1,7 meses de Castellón, mientras que en las OOLL fluctuó entre 3,4 meses del conjunto de las de Valencia y 1,5 de las de Alicante. Destacan los índices de demora de las Oficinas de Segorbe (13,6 meses), Lucena del Cid (12,4 meses) y Carlet (11,8 meses).

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs 57 a 60)

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)	2023 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	2.290	4.225	1	2.367	5.400	1,2
OOLL	11.421	17.702	4,6	16.491	25.145	6,5
TOTAL	13.711	21.927	2,9	18.858	30.545	4,1

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2023 en el ámbito de la CV fueron, para el conjunto de oficinas, 18.858, por importe de 30.545 miles de euros. En relación con 2022, se produjo un incremento del 37,5 % en el número de liquidaciones y del 39,3 % en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 5,5 % (3,9 % en 2022).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 545, por importe de 135 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de



complementarias supone el 2,9 % (5,2 % en 2022) en número y el 0,44 % (0,59 % en 2022) en cuanto a importes.

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Oficinas	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	63	66	4,8	97	176	81,4	94	134	42,6	66	108	63,6
Oficinas Liquidadoras	93	87	-6,5	420	935	122,6	426	708	66,2	87	314	260,9
Total	156	153	-1,9	517	1.111	114,9	520	842	61,9	153	422	175,8
Impugnación de valor	47	42	-10,6	124	451	263,7	129	340	163,6	42	153	264,3

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 114,9 % en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 6 meses (3,5 en 2022). Siendo de 9,7 meses en las OOGG y 5,3 meses en las OOLL. Hay que destacar el relevante índice de demora de la OG de Valencia con 11,9 meses, no obstante, inferior al de 2022 (13,4 meses).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos que entran en la categoría denominada “demás recursos” que suponen el 56,6 % del total de los recursos presentados, 56,2 % en OOGG y 56,7 % en OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 46,1 % (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,9 % (3,8 % en 2022).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2023 fueron solicitadas 42 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 61,5 % con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 10 en OOGG. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 3 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 3,6 meses (9,3 meses en 2022). En OOLL se tramitaron 22 (29 en 2022) alcanzando el índice de demora 19,1 meses (8,7 meses en 2022).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 6.302 expedientes sancionadores en 2023 (5.421 en 2022) por importe de 2.290 miles de euros, y se han liquidado 5.678 (5.262 en 2022) por importe de 2.004 miles de euros (2.061 miles de euros en 2022).

Los principales motivos sancionadores han sido por aplicación del artículo 191 LGT y en el marco del PAPNA, por operaciones no declaradas; también por aplicación del artículo 198 LGT y, en el marco del PAPNA, cuando se produce el ingreso, pero no hay presentación, y por infracción del artículo 203 LGT en lo que se refiere a requerimientos de la campaña del oro.



3. Control en vía de gestión.

Como en ejercicios anteriores el control que se realiza en vía de gestión consiste especialmente en la aplicación de cruces o filtros informáticos. Al igual que en el caso del ISD, en las OOGG las actuaciones se realizan mediante el establecimiento de sistemas de selección y filtro de posibles no declarantes, mientras que en las OOLL se realiza una comprobación manual individualizada de posibles hechos imponible no declarados o incorrectamente declarados.

Las principales actuaciones se refieren a las campañas de no declarantes, sobre todo por el control de protocolos notariales no autoliquidados, aunque también se utiliza información del departamento de inspección de la ATV o de la AEAT.

En otras actuaciones sobre no declarantes, también se utilizan filtros para el control de requisitos en casos de doble imposición IVA-ITP, y en las condiciones para las transmisiones de vivienda habitual de jóvenes, de familia numerosa o de discapacitados.

La ATV agrupa en las campañas de no declarantes dentro del PAPNA los cruces entre protocolos notariales que acreditan documentos que no han sido objeto de liquidación en el ITP. La información procedente de la AEAT se obtiene mediante filtros realizados en ZÚJAR. Igualmente se ha hecho uso de requerimientos de obtención de información en el marco de los deberes de colaboración impuestos por los artículos 93 y 94 de la LGT.

En los términos considerados en las respectivas campañas, durante el año 2023 se han desarrollado 2.688 procedimientos a no declarantes (1.735 en 2022) con un importe liquidado de 6.816.586 € (3.142.864 € en 2022), incluyendo las autoliquidaciones inducidas por los procedimientos.

Según lo dispuesto en el PCT 2023, las actuaciones de comprobación se han centrado en los siguientes tipos de operaciones: transmisiones sujetas a la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas que no hayan sido declaradas, de manera prioritaria las adquisiciones de bienes inmuebles; transmisiones patrimoniales onerosas de oro o metales preciosos por una persona particular a un empresario, empresaria o profesional; transmisiones inmobiliarias en las que se haya repercutido indebidamente el IVA; transmisiones de valores mobiliarios con el fin de descubrir aquellas transmisiones encubiertas de inmuebles que subyacen en algunas transmisiones de títulos-valores; control en colaboración con la AEAT de la ocultación del precio efectivamente satisfecho mediante la realización de operaciones cuyo pago se ha realizado en efectivo; y actuaciones sobre concesiones administrativas.

Aunque no está suscrito al tiempo de realizar la visita de inspección, se tramita un convenio de intercambio de información con la DGTR para acceder al acceso al Registro de vehículos de esa dirección general.



4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD) se concreta en la remisión de la información contenida en los protocolos y fichas notariales.

Dicha información se envía trimestralmente desde ANCERT y le permite a la ATV tener conocimiento de los hechos imponible que deben ser liquidados ante la misma, según el contraste realizado entre la información remitida por los notarios y la disponible por la ATV a partir de la información deducida de los modelos 600, 650 y 651 presentados.

El tratamiento informático de dichos protocolos y fichas permite la explotación de dicha información con finalidades de control.

5. Remisión de copias simples electrónicas de las escrituras.

La remisión a la ATV por los notarios de copias simples electrónicas de las escrituras por ellos autorizadas se regula en el convenio suscrito el 21 de febrero de 2014.

Si el notario está ubicado en la CV, comunica de oficio las copias simples de las escrituras y las fichas notariales cuya afectación sea de la comunidad autónoma. Si el notario no radica en la CV, la información se recibe bajo petición telemática de la ATV.

El sistema está diseñado para que, en la presentación telemática de los modelos 600, 650 y 651 se compruebe si la escritura ha sido recibida: en caso positivo se procesa la presentación y se le remite el justificante de presentación pertinente; en caso negativo, se procesa la presentación, se remite de forma telemática la solicitud de la escritura mediante la aplicación corporativa notarial ANCERT, y se le remite el justificante de presentación pertinente.

Aunque el nivel de cumplimiento es muy alto, algunas de las escrituras reclamadas no son recibidas, especialmente de notarías no radicadas en la CV y ocasionalmente se recibe como respuesta una declaración del notario en la que indica la no sujeción al impuesto, pero no la escritura. La ATV desarrolla una continua actividad con la institución notarial para solucionar estas deficiencias.



3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la CV, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe.

En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2023.

Las liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden al principio de devengo, con independencia de que estén ingresadas o aplazadas.

El apartado de apuestas incluye las apuestas deportivas y de competición de ámbito autonómico que fueron objeto de regulación mediante la Ley 1/2020, de 11 de junio, de regulación del juego y de prevención de la ludopatía en la CV.

No se han regulado los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación.

Las liquidaciones complementarias corresponden a regularizaciones tributarias de no declarantes o declarantes con cuota insuficiente, o bien a recargos por presentación extemporánea.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n^{os} 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2022 N.º	2022 IMPORTE (miles €)	2023 N.º	2023 IMPORTE (miles €)
CASINOS	20	5.407	20	6.247
BINGO	112.063	29.960	121.199	33.207
MÁQUINAS	24.933	92.184	24.677	91.119
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	72	18.715	72	19.472
RIFAS	3	8	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	20	15	29	11

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.



a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la CV existen 3 casinos autorizados, uno de ellos, en Alicante, con 2 salas apéndice, en Benidorm y Orihuela. Durante 2023 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en total ha supuesto un importe de 6.247 miles de euros (incremento de 840 miles de euros, 15,5 %, sobre 2022).

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2023 en la CV fueron 62, habiendo estado todas operativas, siendo 2 salas menos que en 2022. El número de cartones vendidos fue de 121.199 (en miles), considerando sólo los tradicionales en soporte físico, frente a 112.063 (en miles) en 2022, y la recaudación supuso 33.207 en miles de euros frente a 29.960 miles de euros en 2022 (10,8 % de incremento).

Los datos de recaudación de bingo incluyen la correspondiente al bingo electrónico por un importe total de 6.352 miles € (5.429 miles € en Valencia y 923 miles € en Alicante), lo que supone un aumento del 17,0 % respecto a 2022 (5.844 miles €).

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2023 en el conjunto de los SSTT de la comunidad han disminuido ligeramente con respecto al año anterior, pasando de 24.933 en 31 de diciembre de 2022 a 24.677 a fin de 2023, lo que supone un porcentaje de -1,0 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 88.307 por importe de 91.119 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 90.036 por importe de 92.184 miles de euros, lo que supone un porcentaje de -1,9 por ciento en el número y del -1,2 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

En 2023 se concedieron 2 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 4 de rifas y tómbolas y 6 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 19.483 miles de euros (18.738 miles de euros en 2022). Destaca el importe de las apuestas, 19.472 miles de euros (18.715 miles de euros en 2022, incremento del 4 %).

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2023 se interpusieron 40 recursos en el total de la comunidad (3 en 2022), de los que 38 estaban resueltos al tiempo de realizar la visita a la que se refiere el presente informe.

El índice de demora se sitúa en 41,3 meses (0 meses en 2022).

En 2023 se han estimado o estimado en parte el 77,8 % de los recursos resueltos mientras que 2 han sido desestimados.



f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto ha sido de 1.310 por importe de 420 miles de euros (1.608 en 2022 por importe de 1.042 miles de euros). Dichas liquidaciones complementarias han obedecido a recargos por declaración extemporánea y control de no declarantes por la tasa de máquinas.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Se han instruido 658 expedientes sancionadores por importe de 218 miles de euros (33 en 2022 por importe de 12 miles de euros). Dichos expedientes han sido instruidos por la infracción prevista en el artículo 191 de la LGT, con origen en aquellos expedientes, de no declarantes, que han finalizado con liquidación.

3. Control en vía de gestión.

- Competencia respecto de la gestión administrativa del juego.

La Subdirección General de Juego, dependiente de la DGTJ, realiza el control administrativo del juego según el art. 33 del Decreto 119/2018, de 3 de agosto, del Consell.

- Control del pago de la tasa por máquinas.

Con base en el padrón fiscal, la tasa se recauda mediante autoliquidaciones realizando posteriormente el cruce oportuno con el censo de máquinas.

- Control de los cartones de bingo.

Asimismo, corresponde a la ATV la adquisición de los cartones previamente autorizados por el área administrativa competente en materia de juego, su gestión y entrega a las empresas autorizadas previo pago del precio correspondiente. Los cartones que se venden son los de la Fábrica Nacional de La Moneda y Timbre (FNMT).

- Problemas en la gestión informática de los tributos sobre el juego.

Desde las unidades del juego fiscal de las delegaciones se han comunicado determinadas deficiencias de los programas aplicables y la conveniencia de mejoras operativas para facilitar y hacer más productivo su trabajo.

- Plan específico de control tributario.

El PCT 2023 incluye actuaciones relativas a los tributos sobre el juego y comprenden la comprobación de bases imponibles, así como el control del cumplimiento de las obligaciones de presentación relacionadas con la tasa fiscal sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias y la tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar (que comprende bingo, casinos de juego y máquinas o aparatos automáticos).



3.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y LA COINCINERACION DE RESIDUOS

La CV ha asumido la gestión de este impuesto desde el 1 de enero de 2023, si bien ya estaba establecido uno similar en la comunidad autónoma, regulado en el artículo 9 de la Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat.

El capítulo II de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular crea el impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos.

En virtud de lo establecido por la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat se modifica la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de la GV, por la que se regula el tramo autonómico del impuesto sobre la renta de las personas físicas y restantes tributos cedidos, para introducir un nuevo artículo 18 por el que se establece que “la recaudación total del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos se destinará a nutrir el Fondo autonómico para la mejora de la gestión de residuos, creado por el apartado dieciséis del artículo 9 de la Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera.”

A fin de poder desarrollar la gestión tributaria del impuesto, la GV ha aprobado las siguientes normas:

- Orden 15/2022, de 21 de diciembre, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se aprueba el modelo 593, impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos. Autoliquidación, y se establecen la forma y el procedimiento para su presentación.
- Orden 14/2022 de 21 de diciembre de 2022, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se regula la inscripción, modificación y baja en el censo del Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos.
- Área encargada de la gestión del impuesto.

La gestión del impuesto se desarrolla de manera centralizada en el DGT de la ATV a través de su Jefatura Adjunta.



- Evolución de la gestión.

GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RESIDUOS. AUTOLIQUIDACIONES 2023

Número de autoliquidaciones presentadas									
Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
30	8.751,96	29	9.174,09	29	9.959,12	28	9.072,69	116	36.957,85

No ha habido gestión de recursos, liquidaciones complementarias ni expedientes sancionadores.

Durante 2023 tuvieron entrada 2 solicitudes de rectificación de autoliquidaciones en las que se alega la exención prevista en la disposición transitoria sexta de la Ley 7/2022. Para su tramitación se solicitó informe a la Dirección General de Calidad y Educación Ambiental acerca de la procedencia de su aplicación, aún pendiente de ser emitido al tiempo de realizar la visita de inspección.

Entre enero y febrero de 2024 se iniciaron 13 requerimientos de rectificación censal para ajustar la información disponible a la realidad.

- Control en vía de gestión: aplicación informática.

Desde TIRANT puede controlarse si se ha presentado la autoliquidación del impuesto, la fecha de presentación e ingreso y consultar los datos de la autoliquidación presentada: cuota, NIF depositantes, tipo de residuo, toneladas de residuos depositadas y en su caso, tipo de exención alegada. Se trabaja en un desarrollo de TIRANT que permita tramitar de manera ágil los procedimientos de comprobación limitada y verificación de datos relacionados con el impuesto, así como la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos y la generación de cargos de recaudación ejecutiva.

La Dirección General de Calidad y Educación Ambiental dispone de los datos facilitados por los operadores en las memorias anuales de gestores, lo que permite que se pueda contrastar la información que les ha sido suministrada con los datos autoliquidados a requerimiento de la ATV.

El impuesto se presenta en la actualidad a través de la aplicación informática SIRCA-GVA que se utiliza también para otros tributos.

- Información y asistencia.

Existe un servicio de atención específica para los sujetos pasivos del impuesto a través de correo electrónico.



3.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Dada la trascendencia para la ATV de las OOLL, la Agencia trabajó durante 2022 para establecer un nuevo marco de relaciones entre ambas instancias basado en dos normas reguladoras de funciones y retribuciones enunciadas en el apartado 3.1.1 de este informe que han visto la luz en 2023.

- Gestión llevada a cabo por las OOLL.

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 66,9% de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2023 (65,7 % en 2022; 66,1 % en 2021), así como el 56 % de las relativas al ITPAJD (56,3 % en 2022; 55,6 % en 2021). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 44,9 % de la recaudación por ISD, el 73,1 % del ITP y el 66,6 % de AJD (67,9 %; 85,5 % y 78,6 %, respectivamente, en 2022).

- Controles específicos.

El Decreto 3/2019, de 18 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Estatuto de la ATV, atribuye de forma específica la coordinación, impulso y unificación del criterio en la actuación de las OOLL al Equipo de Coordinación y Gestión Territorial de la DGT.

Durante el ejercicio 2023 los esfuerzos de la ATV en relación con las OOLL han seguido centrándose en mejorar la coordinación para homogeneizar criterios de actuación, consolidar los canales de comunicación para la resolución de dudas e incidencias de forma ágil e incrementar la participación de las OOLL en cuestiones de carácter técnico.

En este sentido, se han llevado a cabo diversas actividades formativas y consolidado el uso de espacios colaborativos virtuales.

De especial importancia ha sido la creación del Registro Electrónico Tributario (RET) a partir de que el 26 de enero de 2023 entrara en vigor la Orden 9/2022, de 13 de octubre, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se crea y regula dicho registro. Posteriormente, el 13 de marzo entró en funcionamiento el RET para la recepción y tramitación de las solicitudes, escritos y comunicaciones de naturaleza tributaria referidos al ITPAJD y al ISD que se presenten en las OOLL, en cuanto órganos de la administración tributaria. Con la puesta en funcionamiento del RET la valija interna física pase a ser electrónica y posibilita registrar de entrada los documentos recibidos en las OOLL.

También muy relevante en 2023 fue la puesta en funcionamiento del servicio de atención telefónica personalizada en todas las OOLL. Este servicio, presenta las siguientes características:



- Se enmarca en el sistema SAVI, que tiene como objetivo prestar de forma personalizada y no presencial los servicios de información y asistencia que habitualmente se ofrecen en la oficina física.
- Desde el 20 de marzo de 2023, se extiende a todas las OOLL de la CV.
- Se presta a través de un agente que llama el día seleccionado y a la hora aproximada a la que el ciudadano indique para proporcionarle información, resolver sus dudas y, en su caso, ayudarle a la cumplimentación y presentación de los modelos tributarios.
- Para garantizar su calidad, se han configurado equipos especializados mixtos, formados por personal de la ATV y de OOLL, que aseguran una unidad de criterio en la información que se facilita y un mejor conocimiento de la materia tributaria.

El Plan de control de visitas a las OOLL iniciado en 2023, sobre la gestión de 2022-2023, consiste en una supervisión selectiva basada en los siguientes criterios:

- Periodicidad: OOLL que lleven más tiempo sin ser revisadas.
- Territorialidad: OOLL en las tres provincias de la CV.
- Estrategia: OOLL con mayor volumen de entrada, pendencia o circunstancias singulares que aconsejen su control.

Así, teniendo en cuenta lo anterior, en 2023 se seleccionaron 10 OOLL:

Sobre la gestión en el ejercicio 2022:

- Provincia de Alicante: Pedreguer.
- Provincia de Castellón: Oropesa.
- Provincia de Valencia: Sueca, Algemesí y Benaguacil.

Sobre la gestión del ejercicio 2023:

- Provincia de Alicante: Santa Pola, Elche y Monóvar.
- Provincia de Valencia: Alzira y Albaida.

El control se efectúa, como en años anteriores, a partir del análisis de los listados de control de cartera y expedientes disponibles en la herramienta informática TIRANT.

- Visitas de Inspección.

Las visitas de control se ajustan a un modelo correspondiente con el informe donde se recoge su desarrollo y en el que se analizan los medios personales y materiales, los listados de control, la caducidad de los expedientes de gestión, las campañas de control extensivo, la gestión de procedimientos sancionadores, la gestión de procedimientos de revisión y la gestión de cartera.



El informe resultante de cada visita incluye las conclusiones alcanzadas y las medidas correctoras para subsanar las insuficiencias advertidas.

Durante la visita se constata la finalización y emisión de los informes correspondientes a las 10 OOLL cuyos ejercicios de evaluación han sido 2022 y 2023.

Sin que deba generalizarse para el conjunto de las oficinas liquidadoras visitadas, las principales deficiencias advertidas se refieren a una actividad administrativa baja, la insuficiente motivación detectada en algunos expedientes, la ocasional falta de tramitación a través de la plataforma TIRANT, la falta de cierre en algunos expedientes y a insuficiencias en el número y capacitación del personal empleado.



3.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de envío y recepción de fondos.

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión, está centralizado en la jefatura del DGT de la ATV.

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CV durante 2023 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han producido 23 transferencias, por importe de 7 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CV (9 en 2022). Se han recibido un total de 73 transferencias, por un importe de 251 miles de euros, frente a las 80 por 327 miles de euros recibidas en 2022, siendo la Comunidad de Madrid, en importes, la que ha supuesto el mayor importe recibido a favor de la CV por 124 miles de euros, seguido de Castilla-La Mancha, con 80 miles de euros y Cataluña con 45 miles de euros. Del Estado no se ha recibido ninguna transferencia.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de emisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado durante 2023 en la CV problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos; si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

2. Puntos de conexión con el Estado.

Se han efectuado 23 transferencias al Estado por importe de 7 miles de euros en la aplicación de los puntos de conexión en 2023, en 2022 fueron 9 por importe de 17 miles de euros (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.



3.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional.

- Plazo de envío de expedientes al TEAR.

De acuerdo con los datos proporcionados por el TEAC, en las 2027 REA recibidas en 2023 procedentes de la ATV, el tiempo medio de remisión desde la fecha de interposición hasta su entrada en el TEARCV (Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana) se situó en 44,2 días, 66 días en 2022, plazo inferior al promedio de 46,5 días alcanzado por el conjunto de las CCAA.

Aunque no se cumple lo dispuesto en el artículo 235.3 de la LGT, los plazos se han reducido significativamente respecto del ejercicio anterior.

En función del tipo de procedimiento, las reclamaciones a tramitar mediante el procedimiento general fueron recibidas en un plazo medio de 46,3 días (66 en 2022) y las del abreviado en 43,1 días (67 en 2022).

- Modo de envío de los expedientes.

Tal y como se recomendó por esta Inspección General, desde 2018 se comenzaron a enviar desde las delegaciones de la ATV las reclamaciones al TEARCV en formato digital (Alicante desde enero, Valencia en junio y Castellón desde octubre 2018), mediante soportes CD, a los que se adjuntan, una vez escaneadas, las reclamaciones presentadas por los interesados en formato papel junto con un oficio de envío.

Posteriormente, el personal del TEARCV incorpora el expediente a las aplicaciones que gestionan el expediente electrónico (Alchemy). No se trata de un expediente electrónico propiamente dicho, sino de una copia electrónica del expediente original. Hay algunas reclamaciones relativas al IP que siguen siendo remitidas en papel.

El TEARCV informó a la ATV sobre la herramienta llamada “Hub de interoperabilidad de Expedientes Administrativos”, utilizada en la actualidad por varias CCAA. Requiere de los organismos que se adhieran a ella tres condiciones:

- Disponer de expedientes en formato electrónico.
- Adaptarlos a las exigencias del ENI.
- Desarrollar los servicios Web definidos mediante la especificación de la Plataforma.



Se continúa trabajando para valorar el uso de esta herramienta que permitiría una recepción por vía telemática y ágil de las resoluciones del TEARCV, por lo que parece recomendable adoptar las decisiones oportunas al respecto.

- Uniformidad de su contenido.

Los expedientes llegan al TEARCV correctamente numerados y con su correspondiente índice; aunque algunos de ellos, vienen incorporados en un único fichero pdf sin que se pueda acceder a cada documento concreto sin abrir todo el expediente, lo que dificulta su correcta utilización. Por otro lado, se identifica correctamente el importe y si la deuda ha sido suspendida o no.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

- Remisión de expedientes y resoluciones por el TEAR.

Las resoluciones se remiten a la CA mediante un oficio al que se adjuntan las resoluciones en un CD, junto con una relación de lo enviado.

Los envíos a cumplimiento de dichas resoluciones a la CA y a las OOLL se realizan en papel.

La posibilidad de envío telemático sería factible en este momento y ya se ha realizado en alguna ocasión por la plataforma Gestión Integrada de Servicios de Registro (GEISER), si bien se espera a que la nueva aplicación PLATEA, que utilizará GEISER, permita normalizar los envíos telemáticos.

El cumplimiento de las resoluciones o sentencias dictadas por otros tribunales como el TEAC, el Tribunal Supremo (TS), el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (TSJCV) o la Audiencia Nacional, se realiza a través de GEISER cuando se trata de los servicios de la GV y en papel si se trata de OOLL.

- Control de los expedientes y las resoluciones del TEAR.

Desde abril de 2020, una vez dotadas de titular en la ATV las jefaturas del Servicio de Régimen Jurídico y del Equipo de Comunicación y Relaciones Institucionales, han mejorado las relaciones con los órganos económico-administrativos y con los Juzgados y Tribunales de Justicia.

En particular, corresponde al Equipo de Comunicación y Relaciones Institucionales, conforme al artículo 7 del Decreto 3/2019, de Estatuto de la ATV “las relaciones con los tribunales u órganos económico-administrativos o con los Juzgados y Tribunales de Justicia. En particular la tramitación de la contestación a oficios y providencias judiciales”.

Por su parte, corresponde al Servicio de Régimen Jurídico de la ATV, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del citado Decreto 3/2019, coordinar los asuntos que deban



ser remitidos y analizados por la Abogacía General de la Generalitat, en particular los relativos a la representación y defensa en juicio de la Agencia ante cualquier jurisdicción o los relativos a la defensa de autoridades y empleados públicos de la Agencia, tanto cuando el defendido sea parte pasiva en el procedimiento como cuando sea parte activa, que derive de hechos realizados en el ejercicio de sus cargos, funciones o empleos.

Los expedientes remitidos al TEARCV se controlan en la ATV mediante la apertura del correspondiente registro en el sistema TIRANT, donde figuran diversos datos como las fechas de presentación de la reclamación y de entrada en el registro del órgano administrativo, fecha de envío del expediente al TEARCV y de devolución por éste, motivos alegados por el contribuyente, liquidaciones afectadas, fecha de paralización y de levantamiento de la paralización, expediente recurso asociado o datos del apremio.

Por otra parte, entre los listados de control hay tres relativos a liquidaciones paralizadas, suspendidas cautelarmente y suspendidas, identificándose los expedientes según lo estén por recurso, reclamación o presentados ante el TSJCV. También hay listados de control de expedientes pendientes de envío al TEARCV y de expedientes enviados en un determinado plazo, con indicación de los meses de demora entre la solicitud y el envío, con obligación de informar anualmente por parte de los centros gestores y OOLL al Departamento de Recaudación respecto de las paralizaciones y suspensiones de larga duración.

La propuesta técnica y firma de los recursos de anulación ante el TEAR, y de los recursos ordinario de alzada, extraordinario de alzada para la unificación de criterio y extraordinario de revisión ante el TEAC corresponden a los Jefes de Departamento de la ATV, sin perjuicio de que las relaciones institucionales con el TEAR se centralizan a través del Servicio de Comunicación y Relaciones Institucionales que se ocupa del seguimiento, distribución y remisión de cualquier otra comunicación, solicitud o trámite que vaya en cualquiera de ambos sentidos.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del artículo 235.3 de la LGT.

Este mecanismo de anulación previa al envío de los expedientes reclamados por el TEARCV ha sido previsto en varias instrucciones internas del Departamento de Gestión Tributaria. En 2023, se han producido 6 supuestos de este tipo de anulaciones por importe de 30.007,01 €, lo que supone un incremento con respecto a 2022 (4 supuestos por importe de 14.150,32 €).

En este sentido, debe considerarse que según lo establecido en el apartado cuarto del artículo 10 del Texto Refundido del ITPAJD, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de En septiembre, y en el apartado quinto del artículo 9 de la Ley 29/1987 del ISD, según la redacción dada a los mismos tras la Ley 11/2021 ,de 9 de julio, siempre



que se impugne el VR mediante reclamación-económico administrativa, incluso aunque los argumentos del reclamante no hayan variado respecto de los ya expuestos en instancias anteriores, deberá solicitarse un informe a la DGC que será motivado y acompañará al expediente que se remita al TEAR y que, en su caso, podría determinar a la ATV a considerar la vía de la revisión impropia, prevista en el artículo 235.3 de la LGT, para estimar, en su caso, las posibles pretensiones del reclamante.

4. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

En 2023 no se ha desarrollado ninguna actuación al respecto.

5. Evolución de las reclamaciones económico-administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de REA relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 4.124 presentadas en 2022 hasta las 5.296 del ejercicio 2023, lo que supone un incremento del 28,4 %.

Servicio Territorial	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Alicante	6.001	7.554	3.894	2.021	2.936	1.539	944	1.025	894	2.240
Castellón	1.767	2.208	1.529	817	755	403	385	290	170	492
Valencia	5.719	7.161	3.027	1.555	1.950	1.224	797	663	3.060	2.564
Total	13.487	16.923	8.450	4.393	5.641	3.166	2.126	1.978	4.124	5.296

Del total de las REA entradas en 2023 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con la Tasa sobre el Juego, 70,9 % del total, el ITPAJD con un 17,3 %, el ISD con un 4,7 % y el IP con un 4 %.

A 31 de diciembre de 2023 el número de REA en el TEARCV en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 2.818 lo que supone una disminución durante el ejercicio de 63 expedientes, es decir una reducción del 2,2 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 46,8 % de las reclamaciones pendientes correspondían al ITPAJD, el 30,9 % al ISD y el 22,3 % al resto de conceptos tributarios.

En un 20,4 % de las REA despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes fueron del 80,4 % en IP, 80,1 % en el ISD, 66,5 % en el ITPAJD, 45,5 % en actos del procedimiento recaudatorio y 0 % en los TTJJ.

Los recursos contencioso-administrativos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2023 han supuesto un total de 2.027 y 353 las sentencias recaídas con relación a los mismos, suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 52 (14,7%).

Destacan en el ámbito de los TTJJ los pronunciamientos tras las denegaciones de la GV a las solicitudes de devolución de ingresos indebidos correspondiente a dicha figura sobre las máquinas recreativas, presentadas por haber sido la actividad empresarial



objeto de limitaciones por orden administrativa a causa de la pandemia generada por la COVID-19. La denegación se fundamentaba en entender que siempre que dentro del respectivo periodo impositivo trimestral se hayan podido organizar y celebrar este tipo de juegos, se ha realizado el hecho imponible sujeto a esta modalidad del tributo sin que quepa prorrateo alguno de la cuota única a pagar por todo el periodo.

El TEAR diferenció entre las correspondientes al tercer y cuarto trimestre del 2020 y las restantes, por la existencia de determinadas bonificaciones. Respecto de las primeras estimó parcialmente las pretensiones de los reclamantes aceptando el prorrateo de la cuota por los días en que se limitó la actividad utilizando por analogía el criterio adoptado por otros Tribunales de Justicia en relación al impuesto sobre actividades económicas (IAE) y en cuanto al resto desestimó las pretensiones de los reclamantes al entender que la Generalitat había previsto un sistema de bonificación para evitar los perjuicios originados por las limitaciones al ejercicio de la actividad que los corregía de forma adecuada. Tras la sentencia del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) nº 142-2023 de 15 de febrero de 2023, que estimó el recurso interpuesto por la GV anulando la resolución estimatoria parcial del TEAR se acogieron los argumentos expresados por el TSJ de la CV, en la mencionada sentencia y se cambió de criterio para acomodarlo a la misma, lo que determinó la desestimación de las reclamaciones pendientes, confirmando la denegación de la solicitud de rectificación de autoliquidación que las originaba.

6. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARCV, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 17,4 % del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

SERVICIO TERRITORIAL	2022 N.º	2022 % S/ TOTAL	2023 N.º	2023 % S/ TOTAL
ALICANTE	496	55,5	422	18,8
CASTELLÓN	104	61,2	110	22,4
VALENCIA	280	9,2	391	15,2
TOTAL	880	21,3	923	17,4

El 73,3 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 17,7 % fueron desestimadas. Entre las alegaciones formuladas destacan las referentes a falta de motivación o a su insuficiencia, bien porque no se soportan en un informe técnico o porque este adolece de defectos como la ausencia de fecha. En virtud del pronunciamiento del TEARCV, la ATV realiza una nueva valoración o lleva a cabo las actuaciones pertinentes para soportarla, sean de carácter justificativo o meramente formal.



7. Posición doctrinal.

Los temas fundamentalmente objeto de controversia en el TEARCV en relación con los tributos cedidos que puede entenderse han fijado un criterio recurrente del TEARCV, se pueden resumir en los siguientes:

- Comprobación de valores mediante dictamen pericial.

En 2023 la ATV ha reforzado los fundamentos formales y sustantivos de la valoración de inmuebles, estableciendo un modelo de actuación que incluye la realización de visitas a todos ellos a partir de un estudio previo que soporta y motiva dicha valoración, y de una ficha de campo que suscribe el técnico competente de la ATV.

En virtud de lo dispuesto en la Sentencia del TSJCV de 5 de junio de 2019, que parte de la Sentencia del TS de 23 de mayo de 2018, sobre motivación en la comprobación de valores, el TEARCV estima de oficio las comprobaciones que se inician sin motivación, las motivadas sin documento que lo sustente y aquellas en las que, a pesar de estar sustentadas, no cuentan con informe fechado.

También se producen algunas estimaciones como consecuencia de expedientes incompletos o por caducidad, en cuyo caso debe tenerse en cuenta que la propia solicitud de informe a las unidades técnico-facultativas o área de valoración inicia el plazo máximo de duración del procedimiento a efectos del cómputo del plazo de caducidad de este, por lo que debe estudiarse la concatenación de la actividad de las áreas de gestión y valoración para evitar dilaciones que puedan comprometer la eficacia de las actuaciones desarrolladas como consecuencia de las valoraciones practicadas.

- Otras materias.

Al margen de los pronunciamientos referidos a la comprobación de valores señalados anteriormente, la mayoría de las resoluciones tanto en ISD como en ITPAJD hacen referencia a una amplia pluralidad de materias relativas al procedimiento y a la regulación de los impuestos considerados.

Como criterio de mayor relevancia puede destacarse la consideración de no entender conforme a Derecho que en algunos expedientes se realicen requerimientos a terceros anteriores al inicio del procedimiento de gestión.



3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la CV referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes de valoración y están asociados a expedientes de gestión, aunque no son magnitudes equivalentes, ya que cada expediente de gestión puede tener uno o varios expedientes de valoración asociados, y cada expediente de valoración puede incluir una o más valoraciones según el número de bienes que se valoran. Las valoraciones realizadas como consecuencia de recursos se computan individualmente y no se incluyen en el movimiento de expedientes de valoración.

En el cómputo de recursos se incluyen contestaciones a alegaciones en trámite de audiencia ya que la aplicación informática no ofrece la desagregación de estos datos.

En la información estadística facilitada por la CV figura un total de 321 valoraciones realizadas en 2023 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente, que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas, ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2023	Nº. DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	292	15.341	20.726
RÚSTICA	29	1.155	1.253
TOTAL	321	16.496	21.979

2. Análisis de la gestión.

Total Unidades	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Pendientes 2022	Pendientes 2023	Pendientes Variación %
Facultativas	1.400	1.202	-14,1	7.889	3.834	-51,4	8.087	3.968	-50,9	1.202	1.068	-11,1
Inspectoras	245	209	-14,7	442	185	-58,1	478	277	-42,1	209	117	-44,0
Total	1.645	1.411	-14,2	8.331	4.019	-51,8	8.565	4.245	-50,4	1.411	1.185	-16,0

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (51,8 %) y un descenso de los despachos (50,4 %). El índice de demora pasa a ser de 3,3 meses (2 meses en 2022). La disminución de las entradas se debe a la menor demanda del DGT y a una mejora en el modelo de selección de las actuaciones.



EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2022 ÍNDICE DE DEMORA	2023 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	1,8	3,2
INSPECTORAS	5,2	5,1
TOTAL	2	3,3

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 3,2 meses frente a los 1,8 meses de 2022. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), el índice de demora se mantiene similar al del ejercicio anterior: 5,1 meses en 2023 frente a los 5,2 meses de 2022. Destaca el servicio de valoración de la unidad inspectora de Valencia con un índice de demora de 20,9 meses debido a la insuficiencia de medios personales.

Dado que en 2023 los medios de comprobación de valores se han limitado en exclusiva al dictamen de peritos de la Administración, el papel de las OOLL se ha reducido a participar en la práctica de las notificaciones de visita para la valoración. De forma excepcional, se ha realizado una prueba piloto en varias OOLL que han contratado un perito externo colaborador en la toma de datos para el perito de la Administración.

Con carácter general, no participan en el proceso de valoración empresas privadas.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2023 las 3.245 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 78 %, cifra superior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 68,5 %. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 151.501 miles de euros (178.034 miles de euros en 2022).

El aumento por servicio territorial ha sido: Castellón un 348,5 %, Valencia un 50,3 % y Alicante un 52,7 %. Esta disparidad de incrementos no responde a un patrón general, si bien se ve afectada por el mayor peso de un mercado maduro en Valencia y, en todo caso, por la diversidad de los bienes comprobados.

Las 469 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2023 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 103,6 % (189,8 % en 2022), con un importe total de 10.445 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2023 se elevó a los 5.316 miles de euros (19.081 miles de euros en 2022).

Destacan el incremento obtenido en el servicio territorial de Castellón (681 %) frente a los de Alicante (114,2 %) y Valencia (49,8 %). No existe un patrón de comportamiento que dé respuesta a esta diversidad de incrementos, más allá de la naturaleza de los



bienes comprobados El incremento general producido en Castellón se debe a la valoración de un bien singular que ha afectado a los resultados globales.

No se han realizado en el ejercicio 2023 valoraciones de otros bienes y derechos, al igual que en 2022.

Cada comprobación efectuada en 2023 mediante dictamen supone un incremento medio de 42.223 €. Este dato sin embargo es muy variable si se compara por la naturaleza de los bienes comprobados:

INCREMENTO MEDIO EN LAS COMPROBACIONES POR DICTAMEN EN 2023
(EN EUROS)

	URBANA	RÚSTICA	TOTAL
TOTAL	46.687	11.335	42.223

4. Medios de valoración.

Tras la sentencia del Tribunal Supremo (TS) 843/2018, de 23 de mayo, referida a la no idoneidad del método de aplicación de un coeficiente sobre el valor catastral [artículo 57.1.b) de la LGT] y la sentencia del TSJCV 1/2021 de 12 de enero de 2021, que elimina la posibilidad de utilizar el método del valor de tasación, el único medio de comprobación utilizado en la práctica por la ATV es el del artículo 57.1.e) de la LGT, esto es, el dictamen de peritos de la Administración, que ha sido el empleado en 2023.

- Bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica.

Al igual que en 2022, durante 2023 no se ha publicado ninguna orden de coeficientes multiplicadores sobre los valores catastrales para evitar entrar en conflicto con los VR.

Para la revisión de las valoraciones de inmuebles en expedientes con hechos imponible cuya fecha de devengo es anterior al 1 de enero de 2022 o sin VR, se aplican normas de valoración que tienen en cuenta los criterios de mercado zonales aplicados por la DGC; en particular, los módulos de suelo y construcción publicados en el IAMIU (Informe Anual del Mercado Inmobiliario Urbano) para bienes inmuebles urbanos y los módulos de valor medio de suelo rústico publicados en el IAMIR (Informe Anual del Mercado Inmobiliario Rústico) para bienes inmuebles rústicos.

Para los bienes transmitidos que no tienen VR se aplican unos criterios estandarizados de actuación según el valor declarado, la tipología del inmueble y otras características físicas, a fin de realizar la comprobación de valores.

- Otros bienes y derechos.

No se han valorado otros bienes y derechos en 2023.



5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

La ATV ofrece información sobre valores de bienes inmuebles a través de su propio portal tributario donde se encuentra una calculadora de valor real de bienes urbanos y otra para bienes rústicos con la que es posible determinar el valor correspondiente a cada caso concreto cuando este valor deba ser anterior a 2022.

A partir de enero de 2022 se informa en el sitio web de la ATV de la existencia y efectos del VR.

Durante el ejercicio 2023 se atendieron 191 solicitudes de valoración, con arreglo al artículo 90 de la LGT, 33 más que el año anterior; lo que ha supuesto un incremento del 20,9 % (cuadro n.º 91).

El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa es de tres meses y no se controla mediante un sistema de alertas, aunque en todo caso podría constatarse en caso de presentarse autoliquidación. La CV no ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos en 2023 ante la CV (cuadro n.º 87) un total de 228 recursos de reposición, cifra superior en un 51 % a los presentados en 2022. El índice de demora para su resolución se situó 0,5 meses en 2023 frente a los 0,7 meses de 2022.

Los principales motivos de recurso han sido las diferencias sobre el estado de conservación considerado en el dictamen (33%), la ausencia de motivación (15 %), la falta de idoneidad de los testigos (11 %), la omisión de visita (10 %), las discrepancias sobre la superficie considerada (10 %) o las alegaciones sobre la antigüedad, la tipología o la categoría de las construcciones (4,50 %).

Si bien la norma general son las comprobaciones con visita física del perito al inmueble previa notificación al interesado, en ocasiones este no comparece el día de la visita pese a haber sido debidamente informado, de manera que, entonces, el dictamen se emite a partir de aquellos datos que el perito ha podido constatar por sus medios, en general referidos al exterior del inmueble o a elementos comunes y a fuentes documentales contrastadas (fundamentalmente la base de datos catastral y la escritura pública presentada). Ocasionalmente y tras la comunicación de la valoración realizada, el interesado presenta un recurso donde se alega falta de visita al inmueble.

El resultado de la comprobación de valores tras el análisis de las alegaciones ha sido la ratificación del valor inicialmente comprobado en el 54% de los casos, la disminución del valor comprobado como consecuencia de la consideración parcial o total de las



alegaciones en el 40 % de los casos y la conformidad con el valor declarado en el 6% de casos restantes. Se trata de porcentajes similares a los de 2022.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEARCV o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 100 %, siendo la demora inexistente (cuadro n.º 90), igual que en el año precedente.

En relación con las resoluciones del TEARCV debe subrayarse que las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación o falta de visita pericial en las valoraciones suelen ser estimadas; lo que da lugar, según las circunstancias evaluadas por la ATV a que se realice dicha visita o a aceptar la valoración del contribuyente.



3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CV referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

Si bien se produce un descuadre en el desglose por provincias del número de actas recibidas de la AEAT e instruidas por la CV, por el distinto criterio de imputación (según la residencia del obligado o el centro del trabajo del actuario) el total es coincidente. Asimismo, la diferencia en el desglose por provincias del número de diligencias de colaboración recibidas de la AEAT se debe a que la recepción de todas ellas se centraliza en Valencia, siendo el total también coincidente.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2022 NÚMERO	2023 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2023 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	52	21	974	2.165
SUCESIONES	40	67	21.744	13.649
TRANSMISIONES	15	1	1.542	271
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	107	89	24.260	16.085

El número de actas instruidas en la CV durante el ejercicio 2023 (cuadro n.º 92) ascendió a 89, por un importe total de 16.085 miles de euros. En el año 2022 fueron incoadas 107 actas por un monto total de 24.260 miles de euros, lo que supone un descenso del 16,8 % en el número y del 33,7 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2023 (cuadro n.º 95), se situó en 181 miles de euros, lo que supone una disminución del 20,3 % respecto a los 227 miles de euros alcanzados en 2022.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes aspectos y causas respecto a su evolución:

Por IP, se instruyeron 21 actas que alcanzaron un importe de 2.165 miles de euros (cuadro n.º 96), constituyendo un 1,1 % de la recaudación aplicada por este concepto. En 2022 se finalizaron 52 actas relacionadas con IP por importe de 974 miles de euros.



Se incoaron 67 actas por el ISD, alcanzando un importe de 13.649 miles de euros y su participación en la recaudación del impuesto ha sido un 4,1 % de los ingresos aplicados (cuadro n.º 97). En 2022 se incoaron 40 actas por un importe de 21.744 miles de euros.

Por el ITPAJD se concluyó 1 acta cuyo importe ascendió a 271 euros, constituyendo el 0,02 % de los ingresos aplicados (15 actas por importe de 1.542 miles de € en 2022).

Por los TTJJ no se incoaron actas ni en 2023 ni en 2022.

Por modelos de acta, fueron incoadas 57 actas de conformidad con una deuda tributaria de 4.167 miles de euros y 32 de disconformidad por valor de 11.918 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 25,9 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 74,1 % (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la CV actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadro n.º 94), se materializó en 60 actas: 46 de conformidad, con una deuda total de 3.537 miles de euros y 14 de disconformidad, por 1.203 miles de euros. Estos datos suponen el 74,1 % de las actas y el 68,6 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (64,1 % y 87 %, respectivamente, en 2022).

En el ejercicio 2023 no se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la ATV.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 218 actas susceptibles de liquidación en 2023, (cuadro n.º 101), 71 de ellas instruidas en ejercicios precedentes, fueron resueltas 143, quedando 75 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 65,6 %, (76 % en 2022), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 143 actas liquidadas, en 4 se dictó acuerdo de rectificación y ninguna fue anulada, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

Las 4 actas rectificadas se produjeron en Valencia. Las causas fundamentales de rectificación obedecieron a la aportación de documentación y de cuestiones no abordadas por el actuario. No se han registrado anulaciones ni prescripciones.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora [el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año], resultaron un total de 6,4 inspectores normalizados para el conjunto de la CV, superiores a los 6,0 inspectores del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).



RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2023 NÚMERO	2023 IMPORTE (miles €)
TOTAL	17.8	4.043.3	13.9	2.513.3

El número de actas por inspector normalizado en 2023 (cuadro n.º 93) fue de 13,9 por un importe de 2.513.3 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (17,8 en 2022) así como del importe de dicho año 2022 (4.043.3 miles de euros).

Por servicios territoriales, el mayor número de actas por inspector normalizado fue en Valencia (15,5) y en cuanto al importe resultó Alicante (3.108,8 miles de euros).

5. Instrumentos inspectores.

El Departamento de Inspección de la ATV utiliza un conjunto de criterios y aplicaciones tanto propias como de la AEAT para la selección de contribuyentes. En 2023 se ha continuado con la utilización preferente de herramientas propias de la ATV.

Los instrumentos utilizados se corresponden con la planificación y los criterios recogidos en el Plan de Actuaciones Inspectoras 2023, en sintonía con las líneas generales que establece el PCT para ese año. La planificación se ha concretado en un conjunto de programas definidos sobre sectores económicos, áreas de actividad, operaciones y supuestos de hecho, relaciones jurídico-tributarias u otros, y se ha basado en criterios de riesgo fiscal y oportunidad, siendo especialmente relevantes los relacionados con el fraude asociado a la correcta aplicación de los beneficios fiscales en el ámbito del ISD,

- ISD: para la determinación de hechos imponible no declarados o declarados incorrectamente y la determinación de la cuantía de los bienes del causante se obtienen datos procedentes del IRPF, IP y demás información obrante en bases de datos o registros públicos, así como información contenida en la aplicación de Índices Notariales. También para el descubrimiento y valoración del patrimonio preexistente de los herederos y legatarios, como circunstancia relevante para aplicar las reducciones del impuesto, se toma en consideración la información contenida en dichas bases de datos. En cuanto a donaciones, a través de la revisión de la información contenida en las bases de datos a disposición de la ATV, aquella que se suministra a través de las diligencias de colaboración remitidas por la AEAT y los Índices Notariales, se identifican las transmisiones lucrativas “inter vivos” que no hayan sido declaradas por los sujetos pasivos.
- ITP (Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales): se utiliza la información contenida en la aplicación de Índices Notariales, así como la obtenida mediante los deberes de colaboración impuestos por los artículos 93 y 94 de la LGT. Todo ello en relación con la transmisión de bienes inmuebles, hecho imponible que resulta de atención preferente.



6. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

- Actas incoadas mediante la herramienta ZÚJAR: problemática.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2023 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE VALENCIA COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP N.º	IP IMPORTE (miles €)	ISD N.º	ISD IMPORTE (miles €)	ITP N.º	ITP IMPORTE (miles €)
VALENCIA	3	1.648	0	0	0	0

La CV ha venido utilizando la herramienta ZÚJAR de manera muy limitada dado que las actuaciones del Departamento de Inspección de la ATV se han centrado durante 2023 en el ISD, para lo que ha resultado mucho más útil la selección mediante las herramientas propias del Departamento de Informática de la ATV.

Se utiliza ZÚJAR para la estimación del patrimonio de los posibles declarantes, así como para el contraste entre el patrimonio estimado con el declarado en el caso de que haya declarantes; si bien estas actuaciones se desarrollan esencialmente en procedimientos de gestión.

- Utilización y aprovechamiento de explotaciones sectoriales de ZÚJAR.

En cuanto a estas nuevas explotaciones sectoriales puestas a disposición de la ATV se plantean sugerencias de mejora o demandas de ampliación de alcance.

La ATV señala la conveniencia de utilizar ZÚJAR sin las limitaciones impuestas a CCAA y así tener acceso a la información sobre familiares directos de los fallecidos para los casos de defunción sin testamento o para determinar el grupo familiar de cara al cumplimiento del requisito de participación conjunta. Igualmente considera oportuno conocer la condición de vivienda habitual a los efectos de la aplicación de eventuales beneficios fiscales.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En 2023 fueron recibidas un total de 18 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 4 menos que en el ejercicio 2022. Los servicios de inspección de la CV no remitieron a la Administración del Estado diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (tampoco en 2022). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras CCAA (cuadro n.º 103).



El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT en 2023 y ejercicios anteriores es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2023 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2023 Y EJERCICIOS ANTERIORES

CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (EN MILES DE EUROS)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	16	510	7,4
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	12	134	1
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	1	271	100
Tributos sobre el juego	0	0	0
TOTAL	29	915	4,4

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2023 en cada uno de los conceptos por la comunidad.

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Dependencia de Inspección de la AEAT en Valencia como por los servicios fiscales de la CV se enmarcan en las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios.

La colaboración en materia inspectora se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones de la herramienta ZÚJAR, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las bases de datos.

En 2023 no se han efectuado peticiones de cruces ni filtros a través de la herramienta ZÚJAR por parte de la ATV. Tampoco se han desarrollado actuaciones inspectoras conjuntas.

Cuando las actas son de conformidad, la carta de pago de la ATV se incorpora por los actuarios de la AEAT como anexo al acta. Si se trata de actas de disconformidad desde la ATV se remite la carta de pago junto con el acuerdo de liquidación.

9. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2023 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 2 recursos, frente a los 5 presentados en 2022.



La causa fundamental de los recursos, la constituye la no culpabilidad en el caso de expedientes sancionadores o bien por la aplicación de beneficios fiscales relacionados con la participación en entidades.

El índice de demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 0 meses, mejorando respecto a 2022 (2,3 meses).

10. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2023 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 65 expedientes sancionadores por importe de 3.373 miles de euros, (180 expedientes por importe de 8.061 miles de euros en 2022).

La reducción del número de sanciones obedece a la naturaleza de los elementos regularizados, así como los pronunciamientos jurisprudenciales y la doctrina aplicable en algunos casos.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 50 por un total de 1.675 miles de euros, de los que 25, por importe de 320 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadros n.ºs 110 y 112).



3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la ATV referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros de números 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el sistema de información presupuestaria SIP-GV, de la IGGV, con el programa de gestión contable y financiera CONTAG, concordante con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida por la CV a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 29/04/2024.

Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la IGGV sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable.

Por lo que se refiere a los ingresos procedentes de efectos timbrados, se constató en la visita de inspección que se asignan en su totalidad a los SSCC de la comunidad, correspondiendo a AJD 2.452 miles de euros, mientras que solamente 3 miles de euros proceden de transmisiones patrimoniales. Se ha incluido el importe recaudado por el IDRVICR, asignado en su totalidad a SSCC.

Se ha ajustado el pendiente de solicitudes de reembolso del coste de las garantías a 31 de diciembre de 2022 respecto del dato aportado en el informe del año anterior, como consecuencia de la corrección de imputaciones temporales incorrectas en el sistema informático TIRANT derivadas de la grabación en el sistema posterior al cierre del ejercicio 2022.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nºs 116 y 117:



Derechos	2022	2023	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	152.606	129.744	-15,0
Rectificaciones	0	-854	--
Derechos pendientes de cobro líquidos	152.606	128.890	-15,5
Derechos contraídos	2.531.175	2.419.077	-4,4
Derechos anulados	38.173	32.548	-14,7
Derechos líquidos	2.645.608	2.515.419	-4,9
Derechos cancelados	2.515.864	2.375.848	-5,6
Derechos pendientes de cobro a fin de año	129.744	139.571	7,6

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2022	2023
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	1,4	1,3

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 1,3 % (1,4 % en 2022).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2022	2023
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	94	93,3

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 93,3 %, reduciéndose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 94 % (cuadro n.º 116).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
2.515.419	2.368.275	6.983	590	0	2.375.848	139.571

El importe de las bajas por insolvencia descendió hasta los 6.983 miles de euros, suponiendo un 0,3 % de los derechos cancelados en el ejercicio, igual porcentaje que en 2022.



Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 590 miles de euros, un 0,02 % de los derechos cancelados (0,04 % en 2022), 0 miles de euros las generadas por "otras causas" (igual que en 2022).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2023 (cuadro n.º 117) suponen un total de 139.571 miles de euros. Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2023, suponen una proporción del 5,5 % en el ámbito global de la CV (4,9 % en 2022).

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2021 / IMPORTE	2022 / IMPORTE	% 2022/2021	2023/ IMPORTE	% 2023/2022
152.581	129.744	- 15	139.571	+ 7,6

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2023 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un incremento global de 9.827 miles de euros (7,6 % de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -15 % en 2022 y +5,1 % en 2021.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en recaudación voluntaria (68,1 %) y recaudación ejecutiva (31,9 %).

El importe de las suspensiones concedidas en 2023, de acuerdo con la información disponible en TIRANT, alcanza la cifra de 2.838,5 miles de euros (1.207,15 miles de euros en 2022). Las principales causas de suspensión son la presentación de recursos y REA o por las solicitudes de TPC. No se han considerado los importes de aquellas suspensiones derivadas de paralizaciones del procedimiento como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o por los procesos en compensación de deudas.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS (miles de euros)

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS (MILES DE EUROS)
24.766

Fuente: ATV

La información aportada procede de datos de gestión facilitados por la CV, no habiendo sido posible obtener su desglose entre recaudación voluntaria y recaudación ejecutiva.

Por otra parte, la contabilidad oficial de la CV no dispone de información desagregada respecto de la situación a fin de ejercicio de las partidas pendientes por aplazamientos



y fraccionamientos derivados de la gestión de tributos cedidos, incluidas en la contabilidad extrapresupuestaria de deudores (cuadro n.º 119).

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos supone el 1,0 %.



3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2023 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la CV se sitúa en 95.071 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien supera en un 13,5 % la registrada en el ejercicio anterior (83.729 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez, la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 92,2 % permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

La ATV aplica el art. 42 LPACAP para la práctica de notificaciones en papel, de manera que todas aquellas que se practican en ese soporte son puestas a disposición del interesado electrónicamente (vid. avances en la notificación electrónica en el apartado 3.1.4.6 de este informe).

El ensobrado se realiza en un centro del Grupo Correos. Las notificaciones en papel también se efectúan por Correos a través de SICER (Sistema Informatizado de Gestión de Envíos Registrados).

Las notificaciones electrónicas de la GV están visibles tanto en el módulo de notificaciones de la GV como en <https://dehu.redsara.es>. La ATV figura en el listado de organismos integrados en la DEHú.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión del reembolso del coste de las garantías abonado en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fin del ejercicio 2023, las solicitudes pendientes ascendían a 25 por valor de 42 miles de euros (30 por valor de 53 miles de euros en 2022).



3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

La información relativa a la emisión y anulación de providencias de apremio realizada por los servicios de la propia CV incluye las liquidaciones ingresadas en periodo ejecutivo mediante cartas de pago manuales (025) y recordatorios de pago (026), dentro de la estrategia de gestión recaudatoria contemplada en el Programa Anual de Actuación de la ATV para favorecer la obtención de ingresos en vía ejecutiva.

Se ha ajustado el pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2022 de la gestión en ejecutiva realizada por la AEAT respecto de los datos aportados en el informe del año anterior, tras la corrección en el sistema de la indebida aplicación de ingresos del ejercicio 2022 por parte de un centro gestor en Alicante.

Los saldos expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos referidos a deudas tributarias sin computar recargo de apremio ni intereses. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en los importes, pero no en el número de providencias.

Se ha ajustado el número de recursos contra providencias de apremio pendientes a 31 de diciembre de 2022, al modificarse en TIRANT las imputaciones temporales incorrectas derivadas de que la grabación en el sistema se realizó con posterioridad al cierre del ejercicio 2022.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2022	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2023
12.724	18.666	497	2.132	5,3	3,9

Durante 2023 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la CV 12.724 providencias de apremio por un importe total de 18.666 miles de euros; lo que supone, respecto a 2022, una disminución del 1,2 % en su número y un aumento del 11,2 % en el importe. Del total, 3.507 providencias, por importe de 8.224 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 27,6 % de la emitidas y 44,1 % del importe



total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias de ITPAJD, por un importe de 11.809 miles de euros (63 % del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 497 por importe de 2.132 miles de euros, con un descenso del 27,7 % en el número y del 52,3 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2022 (cuadro n.º 126). Del total, 131 providencias, por importe de 1.003 miles de euros (2.628 miles de euros en 2022), correspondían a expedientes tramitados por las OOGG: 26,4 % del total de anulaciones y 47 % del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n.ºs 127 y 128).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 11,4 % para el conjunto de la CV (26,6 % en 2022), el 12,2 % en el caso de las OOGG y el 10,8 % en las OOLL (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 3,9 % en número y del 11,4 % en importe (5,3 % en número y 26,6 % en importe en 2022), lo que no constituye un obstáculo relevante para la agilidad de la gestión recaudatoria.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante 2023 tuvieron entrada un total de 344 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 94 menos que en el ejercicio precedente (cuadro nº 129). Fueron tramitados 346, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 140, cifra un 6,9 % superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en 4,9 meses (2,9 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2022	Iniciales 2023	Iniciales Variación %	Entrados 2022	Entrados 2023	Entrados Variación %	Despachados 2022	Despachados 2023	Despachados Variación %	Finales 2022	Finales 2023	Finales Variación %
Valencia	240	142	-40,8	438	344	-21,5	547	346	-36,7	131	140	6,9

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 2,7 %, (3,4 % en 2022).

Fueron estimados, total o parcialmente, 190 recursos, un 54,9 % del total de los tramitados (46,1 % en 2022).

La causa fundamental de la estimación total o parcial de los recursos fue la anulación de la liquidación de origen (38 %); le siguen, por orden, la falta de notificación, la solicitud de aplazamientos, fraccionamientos u otras causas de suspensión, y la extinción total de la deuda o de la prescripción del derecho a exigir el pago.



4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

Con fecha 29 de septiembre de 2006 se suscribió el convenio (Adenda suscrita el 31 de octubre de 2017) por el que la AEAT asume la gestión en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público gestionados por la GV tanto dentro como fuera de la CA.

La actividad que realiza de forma directa en periodo ejecutivo la actual ATV se circunscribe a la emisión y anulación de providencias de apremio, incluyendo las liquidaciones ingresadas fuera de plazo, en el periodo de prudencia previo a la emisión de los apremios, mediante cartas de pago 026 (recordatorios de pago). Además, se incluyen actuaciones de ejecución de avales y garantías en relación con deudas cubiertas plenamente con aval específico o por la garantía exigida.

Por otra parte, está previsto incrementar la eficacia recaudatoria en el ámbito de actuaciones no incluidas en el citado convenio para la recaudación en vía ejecutiva, potenciando las actuaciones efectuadas directamente por la ATV con el objetivo de minorar las remisiones a la AEAT para la gestión ejecutiva en régimen de convenio.

En la actualidad la ATV realiza actuaciones de recaudación ejecutiva sólo en relación con créditos de algún ayuntamiento de la CV.

A lo largo de 2023 se han desarrollado tres actividades de mejora:

- Desarrollo de las aplicaciones y utilidades propias en TIRANT para el control y seguimiento automatizados de las actuaciones de recaudación ejecutiva por medios propios de la ATV.
- Incremento significativo de la emisión y notificación propia (no delegada a la AEAT) de providencias de apremio (modelo 002): Se dictaron 6.786 providencias de apremio con órgano recaudador ATV sobre un total de 26.340 providencias de apremio dictadas por la ATV, lo que supone una relación del 25,76 % y una mejora de la previsión, cifrada en el 22 %.
- Incremento significativo de la utilización de recordatorios de pago (modelo 026) para favorecer la obtención de ingresos en vía ejecutiva previos a la emisión de providencias de apremio: Se remitieron 6.624 recordatorios de pago durante 2022, sobre un total de 26.340 providencias de apremio dictadas por la ATV, lo que supone una relación del 25,15 % y una mejora de la previsión, cifrada en el 20 %.

De igual modo, el Departamento de Recaudación de la ATV ha mejorado durante 2023 en materia de asistencia a la ciudadanía mediante un sistema multicanal preexistente, cuyos principales resultados han sido:

- Consultas atendidas mediante correo electrónico a través del formulario habilitado en la web de la ATV o recibidas directamente en el correo del Departamento de Recaudación: 2.754 (2.244 en 2022) con una respuesta media inferior a un día.



- Consultas atendidas por teléfono tras cita previa para expedientes en tramitación en el departamento: 2.181, lo que supone un aumento del 11,50% en relación con las consultas telefónicas resueltas durante 2022 (1.956).
- Consultas presenciales atendidas: 3.486 en el conjunto de las 3 sedes de la ATV (Valencia, Castellón y Alicante), lo que supone un significativo crecimiento del 33,77% respecto de las consultas atendidas durante 2022, que fueron 2.606.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices De actividad	Índices De acumul.	Índices De demora
Importe en miles euros	46.027	17.144	18.671	44.500	29,6	96,7	28,6
Servicios propios	994	544	509	1.029	33,1	103,5	24,3
Convenio con la AEAT	45.033	16.600	18.162	43.471	29,5	96,5	28,7
Número de providencias	13.698	12.569	8.824	17.443	33,6	127,3	23,7
Servicios propios	371	2.266	2.052	585	77,8	157,7	3,4
Convenio con la AEAT	13.327	10.303	6.772	16.858	28,7	126,5	29,9

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final de 2023 es de 17.443 providencias por importe de 44.500 miles de euros. Ha crecido en un 27,3 % el pendiente inicial en número y disminuido un 3,3 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 23,7 meses en número (11,7 en 2022) y 28,6 meses en importe (23,1 en 2022).
- El cargo bruto del año ha sido de 12.724 providencias, por importe de 18.662 miles de euros, con una disminución del 1,2 % en número y un aumento del 11,2 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 10.442 providencias por importe de 18.049 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	994	613	1.607	69	1.538
AEAT	45.033	18.049	63.082	1.449	61.633
TOTAL	46.027	18.662	64.689	1.518	63.171

- Las bajas de liquidaciones han sido 155 (982 en 2022) por importe de 1.518 miles de euros (3.493 miles de euros en 2022), con una significación de sólo el 0,6 % en número, pero de un relevante 2,3 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha



de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT durante 2023 por importe de 1.449 miles de euros (2.626 miles de euros en 2022).

- Las datas totales del ejercicio comprenden 8.824 providencias (14.046 en 2022), por un importe de 18.671 miles de euros (23.874 miles de euros en 2022). Estas datas han significado el 33,6 % en número y el 29,6 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 6.772 por 18.162 miles de euros (12.548 por 23.652 miles de euros en 2022).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	412	0	0	97	509
AEAT	13.610	3.685	611	256	18.162
TOTAL	14.022	3.685	611	353	18.671

- Las datas por ingresos han sido de 8.278 providencias (10.793 en 2022), con un importe de 14.022 miles de euros (15.834 miles de euros en 2022). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 31,5 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 22,2 % (22,7 % en 2022) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 22,1 % en importe (22,7 % en 2022).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (3.685 miles de euros en 2023 y 4.709, en 2022), todas imputables a la gestión realizada por la AEAT que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponibles, y de las datas por prescripción (342 deudas por importe de 611 miles de euros, 278 y 1.795, respectivamente en 2022), asimismo todas imputables a la gestión realizada por la AEAT. En cuanto a las datas por otras causas, fueron 72 que en importes supusieron 256 miles de euros.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

La gestión recaudatoria en ejecutiva realizada por la AEAT por cuenta de la CV se ha desarrollado con normalidad.



La información relativa a la gestión de los cargos de ejecutiva se remite por la ATV a la AEAT a través de una plataforma de interconexión entre sus sistemas informáticos.

Tampoco se han puesto de manifiesto incidencias relevantes en las comunicaciones correspondientes a actuaciones posteriores al cargo de la deuda que remite la ATV a través de la sede electrónica de la AEAT:

- Anulación de Liquidaciones.
- Ingresos posteriores al envío.
- Cancelación de deudas por distintos motivos.
- Rehabilitación de deudas.
- Paralización o levantamiento de la paralización cautelar.
- Consulta de actuaciones posteriores al cargo a la AEAT.
- Reactivación de deuda aplazada por la Administración o Ente Público.
- Comunicación de actuaciones que interrumpen la prescripción.
- Información sobre diversas liquidaciones.
- Información de errores de trámites.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se realiza mediante el envío del modelo 997. El importe de los embargos realizados alcanzó, en 2023, un importe de 597.704,23 euros.

EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE VALENCIA CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA AEAT EN 2022

NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
776	598

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la CV está operativo a través del convenio de recaudación y del modelo 996, no habiéndose podido determinar el importe de dichos embargos.



3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros n.ºs 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2023, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, (rendida el 29 de abril de 2024 de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados, aportados por la IGGV, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a los registradores de la propiedad, que aparece como el mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable CONTAG y la contabilidad auxiliar integrada en TIRANT recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de ISD, ITPAJD y TTJJ. También se recogen los correspondientes a IP, bingo electrónico, simultáneo e interconectado (aunque no se ha incluido la tasa de juego “on line” gestionada por el Estado); así como los del impuesto del lujo recaudado en ejecutiva por la AEAT y los del IDRVICR (cuadros n.ºs 143 y 144).

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

Mediante el Decreto 69/2023, de 12 de mayo, del Consell, se aprobó la implementación del sistema de gestión económico-financiera NEFIS en la CV para 2024. El proyecto NEFIS tiene su origen en el acuerdo de Consell de 22 de septiembre de 2017, que prevé la implementación y desarrollo de un sistema de información económico-financiero en la Administración de la comunidad autónoma, que responda a los objetivos estratégicos de la organización y dé respuesta a los nuevos requerimientos en una triple vertiente: plena implementación de la administración electrónica, desarrollo de un sistema de información para la gestión pública y satisfacción de los requerimientos en materia de transparencia por parte de las instituciones españolas y europeas y de la sociedad civil.

En el artículo 1 del Decreto 69/2023, se determina que el sistema NEFIS debe soportar de manera integral la tramitación electrónica de los procedimientos relativos a la elaboración de presupuestos, modificaciones de crédito, ejecución presupuestaria y no presupuestaria de ingresos y gastos, fiscalización, registro contable de facturas, tesorería, contabilidad financiera, verificación y control, y rendición de cuentas; permitiendo el análisis de la información generada en todo el proceso. Del mismo modo, debe permitir la integración directa con los sistemas que tramitan el resto de los



expedientes administrativos en sus fases económico-financieras y la explotación de los datos a través de una central de información.

El cambio en el sistema contable aplicado por la CV no afecta a la contabilización de los ingresos en TIRANT, que continuarán realizándose como en ejercicios anteriores, pero sí su traslado a NEFIS y la visualización de estos en dicha plataforma.

Por lo demás, no se han producido en 2023 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la IGGV.

La ATV no tiene constituida una intervención delegada propia del organismo, por lo que siguen actuando los órganos de Intervención de la Consellería de Hacienda, Economía y Administración Pública.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La anotación contable en la aplicación TIRANT de las deudas se efectúa mediante contraídos individuales, por lo que es posible un seguimiento de cada una de las liquidaciones de forma individualizada.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra del total de liquidaciones emitidas en el mes de octubre de 2023 en relación con el ISD, constitutiva de 1.076 liquidaciones. De acuerdo con esta información, a la fecha de la visita constaba el contraído contable de todas las liquidaciones seleccionadas.

Asimismo, constaba la fecha de la notificación efectiva de todas las liquidaciones analizadas excepto en 5, con un plazo medio desde su emisión al contraído de 24 días y un plazo máximo de 338, y con un plazo medio desde el contraído a la notificación de 28 días y un plazo máximo de 188.

Analizadas las 5 liquidaciones sin constancia en TIRANT de su fecha de notificación efectiva, figuraban a fecha de la visita: 1 ingresada y notificada en mano; y 4 pendientes de ingreso, 2 con propuesta de data por anulación, 1 con varios intentos fallidos de notificación que se seguían intentando y 1 notificada en un expediente paralelo de solicitud de devolución por el mismo sujeto pasivo pagada por compensación.



3.3.6.2. CONTROL INTERNO

- Régimen de control interno económico-financiero.

La fiscalización previa e intervención de los derechos e ingresos de la tesorería de la ATV se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, sin perjuicio de que la IGGV pueda establecer comprobaciones posteriores específicas a efectuar en el ejercicio del control financiero y la auditoría pública según habilita el artículo 97.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones de la GV.

- Informes de control financiero.

En mayo de 2023 se elaboró un informe global de CFP correspondiente a la Delegación de la ATV Castellón, en el que pone de manifiesto la persistencia en la dilación de algunos procedimientos; aunque se constata una mejora general. En dicho informe de recomienda mejorar la automatización de procesos y el control de tiempos dentro de la aplicación TIRANT y la mejora en la dotación de medios materiales.

En noviembre de 2023 se elaboró un informe global de CFP por la Intervención Delegada en el Tesoro que, en lo relativo a la ATV y a las OOLL, se orientó al área de ingresos; en particular a aquellos que suponen una alteración en el proceso normal de generación y cobro de derechos tales como devoluciones, anulaciones, suspensiones o aplazamientos y fraccionamientos. En el informe se constata una gestión razonable y se ponen de manifiesto algunas deficiencias no representativas en lo que se refiere a falta de resolución expresa o notificación.



3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

Las actuaciones de fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la CV corresponden a la Sindicatura de Comptes, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

En 2023, la Sindicatura de Comptes ha revisado los sistemas de información de la ATV que dan soporte a la gestión de los ingresos tributarios del ejercicio 2022, centrando su análisis en el proceso de gestión de las devoluciones de ingresos indebidos y en el cumplimiento de determinada normativa sobre la seguridad de la información. En combinación con la auditoría de sistemas de información, se ha llevado a cabo el control formal de la rendición de las cuentas anuales del ejercicio 2022.

Las principales recomendaciones contenidas en el informe son las siguientes:

- Impulsar el proyecto orientado a la definición de indicadores y alarmas que permita mejorar la eficacia y la eficiencia de los controles sobre el procedimiento de gestión tributaria.
- Reforzar los controles orientados a identificar retrasos en la tramitación de expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Robustecer el marco de control aplicado sobre la presentación y pago de las autoliquidaciones y liquidaciones.
- Culminar los proyectos iniciados para eliminar los privilegios de total funcionalidad en TIRANT concedidos a personal dedicado a labores de desarrollo e implantar entornos para esta finalidad que no tengan acceso a las bases de datos de producción.
- Mantener las líneas de trabajo puestas en marcha para mejorar la dotación en cuanto a recursos personales de la Agencia.



3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CV ha mantenido su destacable colaboración en la campaña anual de declaración del IRPF 2022 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2021	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2022	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
VALENCIA	31.683	34.568	25	61	67	25

La ATV se sumó durante el mes de mayo a la confección de declaraciones a través del “Plan Le Llamamos” de la AEAT y en el mes de junio ha contribuido en régimen de atención presencial al contribuyente.

Con respecto a la campaña del IRPF 2021, las declaraciones realizadas se han incrementado en un 9,1 %, pasando de 31.683 a 34.568. Las declaraciones presentadas han disminuido un 10,2 %, pasando de 31.683 a 28.451.

Los municipios y los locales se han mantenido en 25 con respecto a la campaña de 2021: 8 municipios en Valencia, 9 en Alicante y 8 en Castellón; siendo 29 puestos de atención en Valencia, 21 en Alicante y 11 en Castellón.

Los puestos se han reducido de 75 a 61 y los efectivos de 82 a 67.

El equipo de 67 personas que han prestado el servicio se distribuye entre 56 puestos seleccionados mediante bolsa de empleo temporal, 3 funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Superior de Inspectores de Tributos de la GV, que actuaron como coordinadores, 5 funcionarios pertenecientes al Cuerpo Superior de Gestión de Tributos de la GV, 2 analistas de sistemas y 1 funcionario A1 de Administración general.

Los 56 efectivos contratados recibieron un curso de formación “on line” de carácter obligatorio, previo al inicio de la campaña de Renta, impartido por la AEAT de 35 horas de duración, entre los días 24 de abril y 4 de mayo.

La atención telefónica semanal fue de lunes a viernes entre las 8:30 y las 14:00, y por la tarde de 15:00 a 18:00 de lunes a miércoles y de 15:00 hasta las 17:00 los jueves.

En la modalidad presencial el horario fue el siguiente: lunes, martes y jueves: de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 19:00; miércoles y viernes de 9:00 a 15:00.

Los locales en los que se ha prestado el servicio han sido los tres de los servicios territoriales de la ATV e instalaciones de la comunidad autónoma y municipales.



En la campaña no participaron las OOLL y no se extendió a IP.

Para la campaña 2023, en marcha al tiempo de realizar esta visita de inspección, se cuenta con la participación de las 62 OOLL.

A la vista de la campaña 2022, la ATV ha puesto de manifiesto las siguientes propuestas de mejora:

- Incrementar la cobertura de los puestos de atención con medios propios a la vista de las dificultades para la cobertura idónea con recursos externos.
- Mejorar las funcionalidades del sistema de gestión de citas.
- Aumentar el número de coordinadores.
- Fortalecer la implicación de los ayuntamientos.



3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CV no ha asumido en 2023 la gestión efectiva de este impuesto ni está previsto que lo asuma en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información remitida por la AEAT, que no se utiliza con fines inspectores; aunque se considera en las previsiones presupuestarias.



3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

En el ejercicio 2023 han tenido lugar 3 sesiones del CTDCGT los días 29 de marzo, 14 de julio y 5 de octubre.

Los principales temas abordados en ellas fueron los siguientes:

- Resultados en la gestión de tributos cedidos tanto por la AEAT como por la CV.
- Informe sobre los planes de control tributario de las respectivas entidades.
- Información de las propuestas de coordinación IVA (impuesto sobre el valor añadido)-ITP.
- Situación de los intercambios de información entre ambas Administraciones y control de accesos a las Bases de Datos de la AEAT.
- Planificación de la campaña de renta 2022 y colaboración en ella de la CV.

Un año más, la CV informa sobre su Plan Anual de Objetivos y PCT en la sesión del Consejo Territorial correspondiente al primer trimestre del ejercicio y en cada sesión da cuenta de la evolución de los indicadores de seguimiento, aportando documentación y datos cuantitativos.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

- Acceso a las bases de datos de la comunidad.

La AEAT acede a la aplicación TIRANT, aunque se han producido algunas dificultades que se encuentran en fase de resolución mediante el trabajo conjunto de los servicios informáticos de ambas agencias.

- Envío de modelos informativos a la AEAT.

Por lo que se refiere al envío de modelos informativos a la AEAT, no se plantearon dificultades significativas, aunque sí alguna presentación complementaria y algún retraso menor. Los modelos presentados fueron los siguientes:

- Modelo 901 (certificados de eficiencia energética).
- Modelo 993 (declaración informática de deducciones autonómicas en IRPF).
- Modelo 990 (abono anticipado de deducciones familiares e información de discapacidad y familias numerosas).
- Modelo 992 (declaración informativa de TTJJ).



- Modelo 980 (declaración informativa de intereses de demora pagados a los contribuyentes).
- Modelo 933 (guarderías y centros de educación infantil), con algunos problemas menores de formato de fichero.
- Información sobre valores declarados y comprobados.
- Modelo 991 (fianzas derivadas de arrendamiento de inmuebles).

Los retrasos se produjeron en el modelo 991 (presentado el 15 de febrero de 2023, habiendo expirado el plazo el 31 de enero) y en las declaraciones complementarias de los modelos 901, 933 y 993.

- Validación de registros por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) correspondientes a los conceptos ISD e ITPAJD.

En el ejercicio 2021 los expedientes registrados de entrada en la CV relativos al ISD fueron 100.965 validándose por el DIT 95.915 (95,00 %). En cuanto al ITPAJD el porcentaje de validación alcanza el 102,06 %.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

- Cumplimiento del calendario de remisión de información.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido por parte de la AEAT con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CV, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

- Utilización y cesión de la información estadística facilitada por la AEAT.

La información estadística facilitada por la AEAT se incorpora a las bases de datos autonómicas para su uso exclusivo con finalidades tributarias.

4. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

La interlocutora única designada por la CA es la Directora General de la ATV, quien asume un contacto continuo con las diversas consejerías y organismos dependientes de la GV.

La interlocutora única de la GV firma, junto con el titular del organismo solicitante, los formularios de solicitud de alta de autorizaciones en el suministro de información tributaria por vía telemática.



Cualquier consulta o incidencia relativa al suministro se encauza a través de la interlocutora única.

La directora de la ATV es además miembro del CTDCGT, en cuyas reuniones se incluye un punto del orden del día relativo a la evolución del suministro de información.

La evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado número de certificados enviados telemáticamente (2.185.441 en 2023 frente a 1.727.480 en 2022).

No se tiene conocimiento de organismos de la comunidad que siguen exigiendo certificados por vía no telemática.

El proceso de revisión de usuarios y autorizaciones tras la firma del nuevo convenio no plantea incidencias apreciables.

5. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante el año 2023 se ha mantenido un contacto permanente entre los funcionarios de la AEAT y la ATV encargados de la coordinación IVA-ITP y el 14 de julio se celebró una reunión de la Comisión Técnica de Relación entre ambas administraciones en materia de doble imposición con respecto a los tributos señalados.

Se plantearon 54 expedientes, incluyendo 10 pendientes de años anteriores (47 por la ATV y 7 por la AEAT); se resolvieron con modificación de la tributación inicial 40 y sin variar la misma 12; restaban pendientes de resolver a fin de ejercicio 2 expedientes. Los acuerdos se elevan al CTDCGT.

En 2023 no se ha producido ninguna controversia.



3.4.4. COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA

- Problemática en la aplicación del Valor de Referencia (VR).

No se ha planteado especial problemática en la ATV para la comprobación del VR en el ámbito de la gestión y la valoración. La comunicación con la DGC es fluida, colaborativa y con gran disposición por parte de la gerencia regional del Catastro para resolver las cuestiones suscitadas.

- Informes sobre el VR solicitados a la Dirección General del Catastro (DGC).

El cuadro adjunto ofrece información sobre los informes solicitados a la DGC según sean de rectificación de autoliquidaciones, en fase de alegaciones, en recurso de reposición o tras presentarse una REA.

Al respecto cabe señalar que la solicitud de informes se concentra en la fase de alegaciones (50 %) y, en menor medida, de rectificación de autoliquidación (30 %).

INFORMES SOBRE EL VALOR DE REFERENCIA SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

TRIBUTO	RECT. AUTOLIQUIDACIÓN	ALEGACIONES Y PRUEBAS	RECURSO REPOSICIÓN	RECL. ECONO. - ADMIN.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL, NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	24	37	8	9	78	3,6	853	5,6
I. Transmisiones Patrimoniales	622	1.014	246	96	1.978	92,3	13.833	90,7
Actos Jurídicos Documentados	3	25	58	0	86	4,0	559	3,7
OSC	0	0	0	0	0	0,0	14	0,1
TOTAL	649	1.076	312	104	2.141	100,0	15.259	100,0
%	30	50	14	4	100	100,0	100	100,0
TOTAL NACIONAL	6.531	6.743	1.516	469	15.259	100,0	15.259	100,0
% NACIONAL	42	44	9	3	100	100,0	100	100,0

- Informes sobre el VR emitidos por la DGC.

A su vez, los cuadros adjuntos muestran qué tipo de informes y con qué resultados han sido emitidos por la DGC, tanto en función de los distintos conceptos impositivos como por la tipología de informes, si han sido de ratificación, rectificación o inexistencia de VR, así como los derivados de solicitudes del TEARCV. En este sentido cabe destacar que el 43,3% de los informes emitidos rectifican el VR.



**VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. CONCEPTOS
TRIBUTARIOS**

TRIBUTOS	RATIFICACIÓN (NÚM.)	RATIFICACIÓN (%)	RECTIFICACIÓN (NÚM.)	RECTIFICA CIÓN (%)	INEXISTEN CIA (NÚM.)	INEXISTEN CIA (%)	INFORME TEA (NÚM.)	INFORME TEA (%)	TOTAL (NÚM.)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Donaciones	35	44,9,	23	29,5	17	21,8	3	3,8	78	3,6
I. Transmisiones Patrimoniales	672	34,0	888	44,9	405	20,5	12	0,6	1.977	92,3
Actos Jurídicos Documentados	61	70,9	15	17,4	10	11,6	0	0,0	86	4,0
OSC	0	--	0	0	0	--	0	--	0	0,0
TOTAL	769	35,9	926	43,3	432	20,2	15	0,7	2.141	100,0
TOTAL NACIONAL	4.964	32,5	6.814	44,7	3.298	21,6	180	1,2	15.256	100,0

**VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. TIPOS DE INFORMES
SOLICITADOS**

TRIBUTOS	RATIFICACIÓN (NÚM.)	RATIFICACIÓN (%)	RECTIFICACIÓN (NÚM.)	RECTIFICACIÓN (%)	INEXISTENCIA (NÚM.)	INEXISTENCIA (%)	INFORME TEA (NÚM.)	INFORME TEA (%)	TOTAL (NÚM.)	TOTAL (%)
Rectificación Autoliquidaciones	244	37,6	266	41,0	139	21,4	0	0,0	649	30,3
Alegaciones y Pruebas	297	27,6	544	50,6	235	21,8	0	0,0	1.076	50,3
Recurso Reposición	183	58,7	82	26,3	47	15,1	0	0,0	312	14,6
Recl. Econo.-Admin.	44	42,3	34	32,7	11	10,6	15	14,4	104	4,9
TOTAL	768	35,9	926	43,3	432	20,2	15	0,7	2.141	100,0
TOTAL NACIONAL	4.964	32,5	6.814	44,7	3.298	21,6	180	1,2	15.256	100,0

- Ratio entre el número de expedientes, declaraciones o autoliquidaciones despachadas de ISD e ITPAJD con bienes respecto de los que hubiese que declarar VR y la solicitud de informe a la DGC consecuencia de rectificación de autoliquidación, alegaciones, recursos de reposición y/o reclamaciones económico-administrativas.

El número de autoliquidaciones de ISD despachadas por la ATV en 2023 (bien de conformidad o través de las oportunas liquidaciones), excluyendo las correspondientes a devengos de 2021 o ejercicios anteriores y aquellas cuyos bienes inmuebles declarados no contienen VR asignado por la DGC, ha sido de 32.794.

Por su parte el número de autoliquidaciones despachadas en 2023 con los mismos condicionantes respecto de ITPAJD ha sido de 273.260.



En consecuencia, las ratios respectivas suponen el 0,24 % para ISD (78 / 32.794) y el 0,76 % para ITPAJD (2.064 / 273.260).

– Problemática en el suministro de la información solicitada.

No se ha expuesto particulares dificultades en el suministro de dicha información relativa a los despachos realizados con devengo 2023.

A juicio de la ATV, los VR observados en los bienes analizados se mantienen dentro de una horquilla por lo general aceptable y dentro de los límites de los valores de mercado. Esto es más así en aquellos municipios o zonas con gran dinámica inmobiliaria por el elevado número de transmisiones que se producen. Sin embargo, en aquellas zonas donde se observan pocas transmisiones (municipios de interior, de poca población y por tanto con un mercado más retraído) la correspondencia entre los valores de referencia analizados y los valores de mercado presenta situaciones más dispares. También es de destacar la discrepancia de los VR cuando se aplican a inmuebles que difieren notablemente del producto inmobiliario representativo del ámbito territorial homogéneo en el que se ubican, sobre todo cuando difieren mucho en la superficie.



3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2023 se regulan en el Decreto-ley 14/2022, de 24 de octubre, del Consell, por el que se modifica la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la cual se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos, para adecuar el gravamen del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de otras figuras tributarias al impacto de la inflación (DOGV núm. 9458, de 27 de octubre de 2022), la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat (DOGV núm. 9501, de 31 de diciembre de 2022), en la Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023 (DOGV núm. 9502, de 31 de diciembre de 2022), en el Decreto Ley 19/2022, de 30 de diciembre, del Consell, por el que se reduce temporalmente el importe de las tasas propias y precios públicos de la Generalitat, se adoptan medidas extraordinarias para el apoyo económico a los contribuyentes del canon de saneamiento para hacer frente al impacto de la inflación y se modifica la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de la Generalitat, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos (DOGV núm. 9502, de 31 de diciembre de 2022) y en la Ley 3/2023, de 13 de abril, de la Generalitat, de Viviendas Colaborativas de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 9578, de 19 de abril de 2023).

Estas normas introducen modificaciones en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos (DOGV núm. 3153, de 31 de diciembre de 1997).



3.5.1.2. PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

Las novedades más relevantes introducidas por dicha normativa son las siguientes:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

- Escala autonómica.

Se modifica la escala autonómica, pasando a ser para los periodos impositivos concluidos hasta el 31 de diciembre de 2023 la siguiente:

Base liquidable (hasta euros)	Cuota íntegra (euros)	Resto base liquidable (hasta euros)	Tipo aplicable (%)
0	0	12.000,00	9,00%
12.000,00	1.080,00	10.000,00	12,00%
22.000,00	2.280,00	10.000,00	15,00%
32.000,00	3.780,00	10.000,00	17,50%
42.000,00	5.530,00	10.000,00	20,00%
52.000,00	7.530,00	10.000,00	22,50%
62.000,00	9.780,00	10.000,00	25,00%
72.000,00	12.280,00	28.000,00	26,50%
100.000,00	19.700,00	50.000,00	27,50%
150.000,00	33.450,00	50.000,00	28,50%
200.000,00	47.700,00	En adelante	29,50%

La nueva escala mantiene igual los cinco primeros tramos de la base liquidable y los tipos de gravamen aplicables a cada uno de ellos, pero a partir del sexto tramo se modifican tanto las cuantías como los tipos de gravamen.

- El sexto tramo comprende bases desde 52.000 hasta 62.000 euros (desde 52.000 hasta 65.000 euros en la escala anterior) y el tipo aplicable pasa del 24,17 % al 22,5 %.
- El séptimo tramo comprende bases desde 62.000 hasta 72.000 euros (desde 65.000 hasta 80.000 euros en la escala anterior) y el tipo aplicable pasa del 24,5 % al 25 %.
- El octavo tramo comprende bases desde 72.000 hasta 100.000 euros (desde 80.000 hasta 120.000 euros en la escala anterior) y el tipo aplicable pasa del 25 % al 26,5 %.
- El noveno tramo comprende bases desde 100.000 hasta 150.000 euros (desde 120.000 hasta 140.000 euros en la escala anterior) y el tipo aplicable pasa del 25,5 % al 27,5 %.
- El décimo tramo comprende bases desde 150.000 hasta 200.000 euros (desde 140.000 hasta 175.000 euros en la escala anterior) y el tipo aplicable pasa del 27,5 % al 28,5 %.



- El último tramo comprende bases de más de 200.000 euros (más de 175.000 euros en la escala anterior) y el tipo aplicable pasa a coincidir en ambas escalas (29,5 %).
- Deducción por cantidades invertidas en instalaciones de autoconsumo o de generación de energía eléctrica o térmica a través de fuentes renovables.

Se mantiene el incremento del límite de la base máxima anual de deducción establecido anteriormente con carácter transitorio en 8.800 euros, se modifican los requisitos exigidos en los distintos supuestos que dan lugar a la aplicación de esta deducción y se dispone que tendrán que estar conectadas a la red de transporte o distribución de energía eléctrica, así como diferentes requisitos de inscripción en un registro público o de certificación.

- Deducción por arrendamiento de vivienda habitual.

Se amplía el ámbito objetivo de la deducción al supuesto de pago por la cesión de uso de la vivienda y se añade como requisito que, en el recibo que se le emita por la entidad titular, figure de manera separada la parte que se corresponda con el concepto de arrendamiento o pago por la cesión en uso de la vivienda habitual. Igualmente se modifican determinados requisitos relacionados con la condición de no ser titulares de otra vivienda o con la de ser una mujer víctima de violencia de género.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.

- Escala del impuesto.

Se aprueba la escala autonómica del impuesto aplicable a los devengos producidos en los años 2023 y 2024, que es la siguiente:

Base liquidable (hasta euros)	Cuota íntegra (euros)	Resto base liquidable (hasta euros)	Tipo aplicable (%)
0,00	0,00	167.129,45	0,25 %
167.129,45	417,82	167.123,43	0,37 %
334.252,88	1.036,18	334.246,87	0,62 %
668.499,75	3.108,51	668.499,76	1,12 %
1.336.999,51	10.595,71	1.336.999,50	1,87 %
2.673.999,01	35.597,60	2.673.999,02	2,37 %
5.347.998,03	98.971,38	4.652.001,97	2,87 %
10.000.000,00	232.483,84	En adelante	3,75 %

La nueva escala modifica la cuantía del último tramo de base liquidable, que se corresponde con bases liquidables superiores a 10.000.000 euros (hasta ahora, bases liquidables superiores a 10.695.996,06 euros) e incrementa los tipos de gravamen aplicables en los cuatro últimos tramos de base liquidable (bases superiores a 1.336.999,51 euros).



IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

- Equiparación de los miembros de parejas de hecho a los cónyuges.

Se equipará el trato otorgado en el impuesto a las parejas de hecho que se encuentren inscritas en el Registro de Uniones de Hecho Formalizadas de la Comunitat Valenciana con aquellas que se hubieran inscrito en registros análogos establecidos por otras administraciones públicas del Estado español, por otros países pertenecientes a la Unión Europea o el Espacio Económico Europeo, o por terceros países.

- Reducción por adquisición de participaciones “mortis causa” e “inter vivos”.

En relación con estas reducciones por adquisición de participaciones en entidades por parte de familiares del causante o donante, se suprime el requisito de que el importe neto de la cifra de negocios de la entidad participada posibilite la aplicación de los incentivos para entidades de reducida dimensión.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

- Tipo impositivo incrementado para adquisiciones de inmuebles de alto valor.

Se aprueba este nuevo tipo de gravamen del 11 % para adquisiciones de inmuebles o derechos que se constituyan sobre ellos cuando su valor sea superior a un millón de euros y se establece que, a efectos de la aplicación del tipo anterior, las adquisiciones relacionadas con una finca registral realizadas al mismo transmitente en el plazo de tres años, a contar desde la fecha de cada una, se considerarán como una sola transmisión.

- Tipo impositivo reducido aplicable a transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la sede social o centro de trabajo de empresas o negocios profesionales que tengan su domicilio fiscal y social en alguno de los municipios en riesgo de despoblamiento.

Se aprueba este nuevo tipo de gravamen del 4 % cuando se cumplan determinados requisitos.

- Bonificación por adquisición de inmuebles situados en municipios en riesgo de despoblación y que vayan a ser objeto de inmediata rehabilitación.

Se aprueba esta nueva bonificación del 50 % en la cuota si, en el plazo de tres años desde la adquisición, se acredita la finalización de las obras de rehabilitación, atendiendo al concepto de rehabilitación contenido en la normativa del Impuesto sobre el Valor Añadido.



- Bonificación 99 % de la cuota del impuesto.

Se aprueba esta bonificación sobre los siguientes hechos imponible:

- La adquisición, construcción, adecuación o rehabilitación del suelo, edificio o instalaciones que constituyan una vivienda colaborativa de interés social.
- La declaración de obra nueva del edificio o el conjunto residencial de viviendas colaborativas de interés social.
- Los préstamos con garantía hipotecaria destinados a la financiación de la adquisición o construcción o rehabilitación del edificio por vivienda colaborativa de interés social.
- Los arrendamientos exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido derivados de la cesión de uso a los socios de viviendas colaborativas de interés social.

ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

- Bonificación del 30 % por adquisición de inmuebles que vayan a constituir la sede social o centro de trabajo de empresas o negocios profesionales situados en municipios en riesgo de despoblación cuando se cumplan determinados requisitos.
- Bonificación 99 % de la cuota del impuesto en los mismos términos que los establecidos para la bonificación análoga en Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.

Se incrementa el tipo de gravamen aplicable al bingo electrónico mixto, que pasa del 25 % al 35 %.

IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS.

Se establece que la recaudación de este impuesto será destinada a la financiación del fondo autonómico para la mejora de la gestión de residuos.

OTROS ASPECTOS.

- Reglas relativas a los discapacitados.

Se establece que, a efectos de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, por la que se regula el tramo autonómico del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y restantes tributos cedidos, la curatela con facultades de representación plenas establecida por resolución judicial se asimilará a un grado de discapacidad del 65 %.



3.5.1.3. RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse según los diferentes conceptos en los siguientes aspectos fundamentales:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

La escala autonómica del impuesto se ha modificado para 2023.

Para el cálculo del gravamen autonómico se establecen los siguientes importes para el mínimo personal y familiar (art. 2 bis Ley 13/1997, introducido por art. 3 Decreto-ley 14/2022, vigor 28/10/2022):

- Mínimo del contribuyente:
 - 6.105 € anuales, con carácter general.
 - Cuando tenga una edad superior a 65 años, el mínimo se incrementa en 1.265 € anuales. Si la edad es superior a 75 años, se incrementa en 1.540 € anuales.
- Mínimo por descendientes:
 - -2.640 € anuales por el primer descendiente, 2.970 € anuales por el segundo, 4.400 € anuales por el tercero y 4.950 € anuales por el cuarto y siguientes.
 - -Cuando el descendiente sea menor de 3 años, el mínimo se incrementa en 3.080 € anuales.
- Mínimo por ascendientes:
 - 1.265 € anuales, por cada ascendiente mayor de 65 años o con discapacidad cualquiera que sea su edad y no tenga rentas anuales superiores a 8.000 €.
 - Cuando el ascendiente sea mayor de 75 años, el mínimo se incrementa en 1.540 € anuales.
- Mínimo por discapacidad del contribuyente:
 - 3.300 € anuales por discapacidad del contribuyente y 9.900 € anuales cuando acredite un grado de discapacidad igual o superior al 65 %.
 - Cuando se acredite necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de discapacidad superior al 65 % el mínimo se incrementa, en concepto de gastos de asistencia, en 3.300 € anuales.
- Mínimo por discapacidad ascendientes o descendientes:
 - 3.300 € anuales por cada uno de los descendientes o ascendientes que sean personas con discapacidad, cualquiera que sea su edad. Cuando el grado de discapacidad es igual o superior al 65 %, el mínimo es de 9.900 € anuales.



- Cuando se acredite necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de discapacidad superior al 65 % el mínimo se incrementa, en concepto de gastos de asistencia, en 3.300 € anuales.

En cuanto a las deducciones, incluyendo las mencionadas anteriormente, en 2021 eran aplicables las siguientes:

- Régimen de deducción por inversión en vivienda habitual antes de 2013.
- Por nacimiento, adopción o acogimiento familiar, de urgencia, temporal o permanente, administrativo o judicial durante el periodo impositivo.
- Por nacimiento o adopción múltiples.
- Por nacimiento o adopción de un hijo discapacitado físico o sensorial.
- Por familia numerosa o familia monoparental.
- Para contribuyentes de edad igual o superior a 65 años que sean discapacitados.
- Por ascendientes mayores de 75 años o mayores de 65 años discapacitados.
- Por contratar de manera indefinida a personas afiliadas en el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General de la Seguridad Social para el cuidado de descendientes y ascendientes que tengan la consideración de personas con discapacidad.
- Por obtención de rentas de arrendamiento de vivienda que no superen el precio de referencia.
- Por adquisición de primera vivienda habitual por jóvenes.
- Por adquisición de vivienda habitual por discapacitados físicos o sensoriales.
- Por cantidades destinadas a la adquisición o rehabilitación de vivienda habitual, procedentes de ayudas públicas.
- Por arrendamiento de vivienda habitual o pago por la cesión de uso de la misma.
- Por arrendamiento de una vivienda como consecuencia de la realización de una actividad, por cuenta propia o ajena, en municipio distinto a aquel en el que el contribuyente residía con anterioridad.
- Por donaciones con finalidad ecológica.
- Por donaciones relativas al Patrimonio Cultural Valenciano.
- Por cantidades destinadas por los titulares de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural Valenciano.
- Por donaciones para el fomento de la lengua valenciana.



- Por donaciones o cesiones de uso o comodatos para otros fines culturales, científicos o deportivos no profesionales.
- Por inversión en instalaciones de autoconsumo de energía eléctrica o destinadas al aprovechamiento de fuentes de energía renovables.
- Por obras de conservación o mejora de la calidad, sostenibilidad y accesibilidad en la vivienda habitual.
- Por gastos de guardería y centros de primer ciclo de educación infantil.
- Por conciliación del trabajo con la vida familiar.
- Por contribuyentes con dos o más descendientes.
- Por incremento de costes de financiación ajena en la inversión de la vivienda habitual.
- Por cantidades destinadas a la adquisición de material escolar.
- Por cantidades destinadas a abonos culturales de empresas o instituciones adheridas al convenio específico suscrito con Cultura.
- Por cantidades destinadas a la adquisición de vehículos nuevos.
- Por cantidades invertidas en la suscripción y desembolso de acciones o participaciones sociales.
- Por residir habitualmente en un municipio en riesgo de despoblamiento.
- Por gastos en tratamientos de fertilidad.
- Por ayudas públicas concedidas a trabajadores afectados por un ERTE.
- Por ayudas públicas concedidas para la adquisición de vehículos eléctricos.
- Por donaciones dirigidas a financiar programas de investigación y desarrollo.
- Por donaciones para financiación de gastos ocasionados por la crisis sanitaria producida por la Covid-19.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.

Se fija el mínimo exento en 500.000 euros que se eleva hasta el millón de euros en caso de discapacidad psíquica con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % o con discapacidad física o sensorial igual o superior al 65 %.

La escala de tipos de gravamen es progresiva y consta de 8 tramos, siendo el tipo marginal aplicable al último tramo de la base liquidable de la escala del 3,5 %. Para los devengos producidos en los años 2023 y 2024 el tipo marginal se sitúa en el 3,75%.



IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

La escala de tipos de gravamen es progresiva y consta de 16 tramos, siendo el tipo marginal aplicable al último tramo de la base liquidable de la escala del 34 %, aplicándose coeficientes multiplicadores según el patrimonio preexistente.

Para la equiparación de los miembros de parejas de hecho a los cónyuges se exige el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 5/2012, de 15 de octubre, de Uniones de Hecho Formalizadas de la Comunitat Valenciana y que se encuentren inscritas en el Registro de Uniones de Hecho Formalizadas de la Comunitat Valenciana (art. 12 quarter Ley 13/1997, introducido por art. 16 Ley 13/2016, vigor 2017).

REDUCCIONES DE LA BASE IMPONIBLE.

Adquisiciones mortis-causa.

Por parentesco:

Mejora de la reducción estatal aplicable por descendientes y adoptados menores de 21 años (Grupo I de parentesco): 100.000 € más 8.000 € por cada año menos de 21 con límite máximo de 156.000 €.

Mejora de la reducción estatal aplicable por descendientes y adoptados de 21 años o más (Grupo II de parentesco): 100.000 €.

Por discapacidad: mejora de la reducción estatal por adquisiciones mortis causa por personas con discapacidad:

- Si el grado de minusvalía física o sensorial es igual o superior al 33 %: 120.000 €.
- Si el grado es igual o superior al 65 % o con minusvalía psíquica en grado igual o superior al 33 %: 240.000 €.

Por adquisición de la vivienda habitual del causante: el límite se fija en 150.000 € y el período de permanencia en el patrimonio del adquirente se reduce de 10 a 5 años.

Por adquisición de empresa familiar: reducción propia por adquisición *mortis-causa* de empresa individual, empresa agrícola, negocio profesional o participaciones en entidades a favor del cónyuge, descendientes, adoptados ascendientes, adoptantes o parientes colaterales, hasta el tercer grado, del causante: 99 % con carácter general y 90 % si el causante estuviese jubilado y tuviese entre 60 y 64 años, además de otras condiciones para los distintos supuestos.

Reducción propia por adquisición de empresa individual agrícola por parte del cónyuge, descendientes, adoptados, ascendientes, adoptantes y parientes colaterales, hasta el tercer grado, del causante. La base imponible del impuesto se reducirá en un 99 % del valor neto de los elementos patrimoniales afectos a la empresa transmitida.



Reducción propia de escala variable según el periodo de cesión por adquisiciones de bienes del Patrimonio Cultural Valenciano inscritos en el Registro General de Bienes de Interés Cultural o en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano siempre que sean cedidos para su exposición.

Reducción propia por adquisición de explotaciones agrarias o de elementos de una explotación agraria: 99 %.

Reducción propia por adquisición de fincas rústicas: 99 %.

Adquisiciones inter-vivos.

Reducción aplicable a las donaciones a hijos o adoptados y padres o adoptantes, también a nietos en determinadas circunstancias, que tengan un patrimonio preexistente de hasta 600.000 €, que será de 100.000 € para hijos mayores de 21 años o más, y para padres o adoptantes; y de 100.000 € más 8.000 € por cada año menos de 21 años en los supuestos en los que no se alcance esta edad, hasta un máximo de 156.000 €.

Reducción aplicable a personas con discapacidad y en función del grado de ésta de 240.000 a 120.000 euros.

Reducción por adquisición de empresa familiar y empresa individual agrícola del 99 % a 90 %.

Reducción propia en las donaciones dinerarias destinadas al desarrollo de una actividad empresarial o profesional con límite de 1.000 €.

Reducción propia por donación u otro negocio jurídico a título gratuito inter vivos de explotaciones agrarias o parcelas con vocación agraria: 99 %.

Reducción propia para donaciones de dinero realizadas a favor de mujeres víctimas de violencia de género con la finalidad de adquirir una vivienda habitual situada en la Comunitat Valenciana: 95 %.

DEDUCCIONES Y BONIFICACIONES.

Adquisiciones mortis causa.

Por parentesco: bonificación en las adquisiciones mortis causa por parientes del causante pertenecientes al Grupo I (75%) y al Grupo II (50%)

Bonificación del 75 % en las adquisiciones mortis causa por personas con discapacidad física o sensorial en grado igual o superior al 65 % o discapacitados psíquicos en grado igual o superior al 33 %.

Bonificación del 99 % en las adquisiciones mortis causa de fincas rústicas autorizadas en los procesos de reestructuración parcelaria pública y privada previstos en la Ley 5/2019, de 28 de febrero, de estructuras agrarias de la Comunitat Valenciana, siempre



que como consecuencia de la aplicación de la legislación sectorial no se obtenga una bonificación o exención más favorable.

Adquisiciones inter vivos.

Bonificación del 99 % en las adquisiciones inter vivos de fincas rústicas autorizadas en los procesos de restructuración parcelaria pública y privada previstos en la Ley 5/2019, de 28 de febrero, de estructuras agrarias de la Comunitat Valenciana, siempre que como consecuencia de la aplicación de la legislación sectorial no se obtenga una bonificación o exención más favorable.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

Tipo de gravamen TPO.

Tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de inmuebles y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía: 10 %. No obstante, cuando el valor de los inmuebles o del derecho que se constituya o ceda sobre los mismos supere el millón de euros el tipo aplicable será el 11 %.

Se regula expresamente el tipo de gravamen del 6 % para las transmisiones de bienes muebles y semovientes, constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía, y para la constitución de concesiones administrativas, estableciéndose expresamente que tributará a este tipo la adquisición de automóviles tipo turismo, vehículos mixtos adaptables, vehículos todo-terreno, motocicletas y ciclomotores de propulsión eléctrica o de pila de combustible y los híbridos de menos de 2.000 centímetros cúbicos, cualquiera que sea su valor.

Se fijan tipos de gravamen reducidos:

- 2 % para la adquisición de vehículos y embarcaciones adquiridos al final de su vida útil para su valorización y eliminación en aplicación de la normativa en materia de residuos.
- 4 % para la adquisición de viviendas habituales de protección oficial de régimen especial.
- 4 % para la adquisición de viviendas habituales por familias numerosas o monoparentales con determinados límites.
- 4 % para la adquisición de viviendas habituales por discapacitados físicos o sensoriales con grado igual o superior al 65 % o psíquicos con grado igual o superior al 33 %.
- 4 % por adquisición de inmuebles en zona declarada como zona industrial avanzada, que se afecten a una actividad empresarial o profesional.



- 4 % para adquisición de vivienda que vaya a constituir la vivienda habitual de mujeres víctimas de violencia de género.
- 4 % para adquisición de inmuebles que vayan a constituir la sede social o centro de trabajo de empresas o negocio profesionales que tengan su domicilio fiscal y social en alguno de los municipios con despoblamiento.
- 8 % para la adquisición de la primera vivienda habitual de protección pública de régimen general.
- 8 % para la adquisición de la primera vivienda habitual por jóvenes menores de 35 años.
- 8 % para la adquisición de bienes inmuebles incluidos en la transmisión de la totalidad de un patrimonio empresarial o profesional.
- 8 % para la adquisición de bienes inmuebles por jóvenes menores de 35 años que sean empresarios o profesionales o por sociedades mercantiles participadas directamente en su integridad por jóvenes menores de 35 años.

Se establece un tipo incrementado del 8 % para adquisiciones de automóviles de turismo, vehículos todoterreno, vehículos mixtos adaptables, motocicletas y ciclomotores con antigüedad inferior o igual a 5 años y cilindrada superior a 2.000 centímetros cúbicos o con valor igual o superior a 20.000 euros, embarcaciones de recreo con más de 8 metros de eslora o con valor igual o superior a 20.000 euros y objetos de arte y antigüedades.

Según su cilindrada se establece una cuota fija aplicable a la transmisión de automóviles de turismo, vehículos mixtos adaptables, vehículos todoterreno, motocicletas, y ciclomotores, excluidos los de carácter histórico.

Tipo de gravamen AJD.

Tipo de gravamen general para documentos notariales: 1,5 %.

Tipos de gravamen reducidos:

- 0,1 % para documentos que formalicen adquisiciones de vivienda habitual.
- 0,1 % para documentos que formalicen la constitución y la modificación de derechos reales de garantía a favor de una sociedad de garantía recíproca con domicilio social en el territorio de la CV, del Instituto Valenciano de Finanzas y de los fondos sin personalidad jurídica.

Tipos de gravamen incrementados:



- 2 % aplicable a las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten las transmisiones de bienes inmuebles respecto de los cuales se haya renunciado a la exención en el IVA.
- 2 % aplicable a las primeras copias de escrituras y actas notariales que formalicen préstamos o créditos hipotecarios.

DEDUCCIONES Y BONIFICACIONES.

Transmisiones patrimoniales onerosas.

Bonificación de la cuota entre el 50 % y el 70 % aplicable a la transmisión de la totalidad o parte de una o más viviendas y sus anexos a una persona física o jurídica a cuya actividad le sea de aplicación las normas de adaptación del Plan general de contabilidad del sector inmobiliario (art. 14 bis. Tres Ley 13/1997, redacción actual dada por art. 28 Ley 7/2021, medida introducida por art. 4 Ley 21/2017, vigor 2018):

Bonificación del 99 % de la cuota aplicable en las transmisiones de parcelas con vocación agraria o en los contratos por los que se ceda temporalmente la explotación o uso de una o varias parcelas con vocación agraria.

Bonificación del 99 % de la cuota aplicable a las permutas voluntarias autorizadas por el procedimiento especial de reestructuración parcelaria.

Bonificación del 99 % de la cuota aplicable a todas las transmisiones y demás actos y contratos y permutas voluntarias que se desarrollen durante los procesos de reestructuración parcelaria pública y privada.

Bonificación del 99 % de la cuota aplicable a las transmisiones y arrendamientos de parcelas con vocación agraria.

Bonificación del 50 % en la cuota por adquisición de inmuebles, situados en el término municipal de un municipio en riesgo de despoblación, que vayan a ser objeto de inmediata rehabilitación y destinados a su uso como vivienda, entendiéndose cumplido este requisito si, en el plazo de 3 años desde la adquisición, se acredita la finalización de las obras de rehabilitación.

Bonificación del 99 % de la cuota por adquisición, construcción, adecuación o rehabilitación del suelo, edificio o instalaciones que constituyan una vivienda colaborativa de interés social.

Bonificación del 99 % de la cuota por declaración de obra nueva del edificio o el conjunto residencial de viviendas colaborativas de interés social.

Bonificación del 99 % de la cuota por préstamos con garantía hipotecaria destinados a la financiación de la adquisición o construcción o rehabilitación del edificio por vivienda colaborativa de interés social.



Bonificación del 99 % de la cuota por arrendamientos exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido derivados de la cesión de uso a los socios de viviendas colaborativas de interés social.

Actos jurídicos documentados.

Bonificación del 100 % de la cuota aplicable a las escrituras públicas de novación modificativa de préstamos y créditos hipotecarios, siempre que se refiera al tipo de interés o al plazo.

Bonificación del 100 % de la cuota aplicable a las escrituras públicas de novación modificativa que cambien el método de amortización y cualesquiera otras condiciones financieras de préstamos y créditos hipotecarios que cumplan determinados requisitos.

Bonificación del 30 % de la cuota aplicable a las escrituras públicas que formalicen adquisiciones de bienes inmuebles situados en una zona declarada como área industrial avanzada.

Bonificación del 99 % de la cuota aplicable en las transmisiones de parcelas con vocación agraria o en los contratos por los que se ceda temporalmente la explotación o uso de una o varias parcelas con vocación agraria, o parte de ellas, para su aprovechamiento agrícola, ganadero o forestal.

Bonificación del 99 % de la cuota aplicable a todas las transmisiones y demás actos y contratos y permutas voluntarias que se desarrollen durante los procesos de reestructuración parcelaria pública y privada.

Bonificación del 99 % de la cuota aplicable a las transmisiones y arrendamientos de parcelas con vocación agraria.

Bonificación del 99 % de la cuota aplicable a las agrupaciones de parcelas con vocación agraria.

Bonificación del 30 % de la cuota gradual de documentos notariales en escrituras públicas en las que se documente la adquisición de inmuebles que vayan a constituir la sede social o centro de trabajo de empresas o negocios profesionales situados en municipios en riesgo de despoblación.

Bonificación del 99 % de la cuota por adquisición, construcción, adecuación o rehabilitación del suelo, edificio o instalaciones que constituyan una vivienda colaborativa de interés social.

Bonificación del 99 % de la cuota por declaración de obra nueva del edificio o el conjunto residencial de viviendas colaborativas de interés social.



Bonificación del 99 % de la cuota por préstamos con garantía hipotecaria destinados a la financiación de la adquisición o construcción o rehabilitación del edificio por vivienda colaborativa de interés social.

Bonificación del 99 % de la cuota por arrendamientos exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido derivados de la cesión de uso a los socios de viviendas colaborativas de interés social.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.

Se regula por la CV el hecho imponible, el devengo, los contribuyentes, los responsables, la base imponible y la cuota de la tasa con carácter general.

Los tipos impositivos aplicables son:

- En los juegos desarrollados a través de medios electrónicos, informáticos, telemáticos, interactivos o de comunicación a distancia cuyo ámbito sea el de la CV el tipo será del 25 %.
- En las modalidades del juego del bingo distintas del bingo electrónico se aplica escala del 1 al 17,5 % según importe del valor facial de los cartones adquiridos.
- En la modalidad del bingo electrónico: 25 %.
- En casinos se aplica una escala con tipos del 20 % al 50 % según los tramos de la base imponible.
- La cuota trimestral aplicable a las máquinas tipo B de un solo jugador es de 900 €, con apuesta limitada 275 € y de dos o más jugadores 1.500 € a la que se añade un porcentaje por cada jugador adicional. En las máquinas de tipo C, para un solo jugador es de 1.295 € y en las de dos o más de dos jugadores es de 2.158 € a la que se añade un porcentaje por cada jugador adicional.
- Rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias: 20 % y 10 %, con especialidades para las tómbolas de duración inferior a 15 días.
- Apuestas: el tipo general será del 20 %, aunque se minorra hasta el 1,5 % cuando se refiera al deporte de la “pilota valenciana”.
- En los juegos a través de medios electrónicos, informáticos, telemáticos, interactivos o por comunicación a distancia se fija un tipo impositivo del 25 %.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE.

Se fija el 16 % como el tipo impositivo aplicable a los medios de transporte de los epígrafes 4º y 9º de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de impuestos especiales.



IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS.

La base imponible será la cantidad de residuos que se entregan a los vertederos o plantas de incineración o co-incineración. El tipo impositivo (euros por tonelada métrica) se fija según la clase de residuo (no peligrosos, peligrosos, inertes, incineración y co-incineración). La recaudación total del impuesto se destinará a nutrir el fondo autonómico para la mejora de la gestión de residuos (artículo 18 Ley 13/1997, introducido por art. 26 Ley 8/2022, vigor 2023).



3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2023 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	44.101,61	77,68
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	1.095.418,20	12.156,37
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	-	463.474,63
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	26.756,20	82,61
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	155.542,89	80.647,83



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2023.

Los ingresos aplicados por la CV en 2023 por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido de 2.348.737 miles de euros, lo que supone un decremento del 5,5 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 11.343 miles de euros, que suponen un incremento del 92,3 % respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2022	% S/ TOTAL	2023	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	196.754	7,9	198.535	8,5
SUCESIONES Y DONACIONES	370.593	14,9	333.131	14,2
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	1.446.650	58,2	1.328.022	56,5
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	323.623	13	310.906	13,2
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	149.101	6	150.259	6,4
LUJO	6	0	5	0
RESIDUOS	0	0	27.879	1,2
TOTAL	2.486.727	100	2.348.737	100

Los cuadros nºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la CV, los ingresos aplicados por el IP, 198.535 miles de euros se incrementan un 0,9 % respecto al año anterior, y el ISD registra un decremento del 10,1 % con 333.131 miles de euros.
- En el capítulo II, a ITP se aplican 1.328.022 miles de euros, lo que supone un decremento del 8,2 %, y AJD, con 310.906 miles de euros, baja el 3,9 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo, con 5 miles de euros aplicados (6 miles de euros 2022), carecen de significación.
- Por su parte, los TTJJ registran una variación positiva del 0,8 % en relación con el ejercicio anterior, con 150.259 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la CV, correspondiendo en su mayoría al concepto de AJD, 2.452 miles de euros. Solo 3 proceden de transmisiones patrimoniales.



En los cuadros nºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros nºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro nº 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 56,5 % y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 73,1 %, 66,6 % y 44,9 %, respectivamente, (85,5 %, 78,6 % y 67,9 % en 2022).

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 11.343 miles de euros, cifra superior en 5.445 miles de euros a la del ejercicio anterior, lo que supone un 92,3 % de incremento. Dichas partidas pendientes de aplicar, ingresos pendientes de identificación a la fecha de cierre, obedecen a los siguientes conceptos no presupuestarios, sin que sea posible determinar qué parte de ellos correspondientes a tributos cedidos:

INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR (en miles de €)

Contabilidad extrapresupuestaria por centro de gasto	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
ST Alicante	355	0	0	0	0	0	0
ST Castellón	39	0	0	0	0	4	0
ST Valencia	487	559	6.559	8.126	3.735	84	5.376
Recaudación ejecutiva	3.209	526	510	2.027	479	115	170
Puntos de conexión	3.244	3.490	3.606	3.791	3.542	5.183	5.188
Doble imposición	395	395	555	559	525	512	609
Total	7.729	5.014	11.230	14.503	8.284	5.898	11.343

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Los resultados recaudatorios en 2023 de la ATV ponen de manifiesto una minoración recaudatoria del 5,5 % con respecto al año 2022, aunque diferente según los diversos conceptos tributarios. En todo caso, con respecto al año previo a la crisis sanitaria generada por la COVID-19, el ejercicio 2019, se produce un incremento del 33,08 %

En el IP se produce un incremento del 0,9 % mientras que el ISD se registra un decremento del 10,1 %. Se trata de una disminución que en cuanto a Sucesiones no trae causa de ninguna circunstancia general y que en Donaciones podría relacionarse



con el anuncio de ciertos beneficios fiscales que tardaron en entrar en vigor dado que en 2024 se está produciendo un aumento significativo.

La disminución en ITP del 8,2 % y en AJD del 3,9 % deben evaluarse a la luz del importante resultado recaudatorio producido en 2022, ya que con respecto al ejercicio 2019 suponen incrementos del 43,2 % (ITP) y del 13,4 % (AJD).

En cuanto a los Tributos sobre el Juego se produce un ligero incremento del 0,8% en 2023 con respecto a 2022 en la senda de recuperación tras las restricciones sanitarias que provocaron una retracción del sector.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CV, considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En 2023 dichas actuaciones supusieron 55.384 miles de euros (95.354 miles de euros en 2022). Dicha cantidad en relación con los ingresos aplicados supone el 2,4 % (en 2022 representaron un 3,8 %).



4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunitat Valenciana (CV) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

No se han producido en 2023, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la CV competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado, que gestiona la Agencia Tributaria Valenciana (ATV), cuyo Estatuto fue aprobado mediante Decreto 3/2019, de 18 de enero, del Consell, y cuyas estructuras organizativa y funcional fueron actualizadas a través del Decreto 40/2021, de 12 de marzo, del Consell.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo los de las oficinas liquidadoras (OOLL) de Distrito Hipotecario, ha aumentado un 10,2 % con respecto a 2022 (593 efectivos frente a 538).

A 31 de diciembre de 2023 el personal de las oficinas gestoras (OOGG) de la ATV dedicado a la gestión de tributos cedidos era de 299 efectivos (255 en 2022), lo que supone un incremento del 17 % con respecto a 2022.

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de la plantilla ha disminuido, alcanzando el 31,4 % (42 % en 2022).

Se han desarrollado dos cursos propios en materia de gestión tributaria y diversas iniciativas de capacitación general.

Como resultado de diferentes procesos de selección, en 2023 se han incorporado 2 efectivos del subgrupo A1, 14 del subgrupo A2 y 8 agentes tributarios.

El 34% de la plantilla (102 efectivos) desarrollan su jornada laboral en régimen de teletrabajo sin que, a juicio de los responsables de la ATV la prestación en esta modalidad influya en los resultados de la gestión.

A 31 de diciembre de 2023 la plantilla se encontraba ocupada en un 70 % y son importantes las carencias en puestos técnicos de carácter tributario, cuya ocupación era del 34 % (16 puestos de 46), y en los correspondientes a agentes tributarios, cuya ocupación era del 53 % (20 puestos de 38).



4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de Valencia y Alicante cuentan con instalaciones adecuadas para las funciones que desempeñan y no se han registrado quejas sobre ellos.

En las dependencias de ambos servicios existe capacidad para asumir ampliaciones de servicio como las que supone la prestación presencial a la ciudadanía durante las campañas de Renta.

Todos los servicios presenciales de asistencia a la ciudadanía de la ATV son accesibles para personas con discapacidad, aunque con mayores dificultades en Castellón.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

La ATV cuenta con un sistema informático integral que responde a la denominación de TIRANT, gestionado por un departamento propio de la Agencia que interviene de manera sustantiva en los procesos de transformación funcional de la entidad.

Además de los avances significativos en la integración con la aplicación NEFIS (el nuevo sistema contable de la Generalitat Valenciana), las mejoras más significativas desarrolladas en 2023 han sido la incorporación de la asistencia telefónica para la tramitación de los modelos 650 y 651 (para el 600 y el 620 ya se prestaba en 2022), la habilitación de un chatbot para el modelo 600 (para el 620 ya lo estaba en 2022), la culminación del desarrollo de la notificación electrónica en la aplicación TIRANT y la publicación de los trámites de alta y baja en el censo de notificaciones electrónicas; la implantación de un modelo de análisis de direcciones; el desarrollo de diferentes cuadros de mando; la implementación del módulo de cálculo del nuevo régimen de honorarios profesionales de las OOLL y la implantación del pago por Bizum.

Una vez se consiguió el objetivo de tener todos los documentos digitalizados, tanto los de entrada como de salida, y tanto en los departamentos de la ATV como en las OOLL, se inició el proyecto de expediente electrónico en la ATV, aún no culminado y determinante para su remisión a otras entidades.

Se han producido avances en cuanto a la seguridad informática dado que, según el marco de referencia que establece el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), se ha obtenido la categoría media.

El control de los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas. Se mantiene un número relativamente elevado de usuarios sin accesos, en concreto 49 (24,62 % de los mismos); aunque se trata de una cifra menor que la de 2022, cuando eran 94.



La ATV tiene habilitada la posibilidad de domiciliación en una entidad de crédito distinta de las colaboradoras que se encuentre dentro de la zona SEPA (Single Euro Payment Area), pero no la posibilidad de pago por transferencia bancaria desde cualquier entidad no colaboradora de la zona SEPA, a pesar de que se trata de una exigencia de la Unión Europea.

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

La ATV dispone de una carta de servicios que pone de manifiesto el compromiso con la prestación del mejor servicio a la ciudadanía y cuyo índice de cumplimiento en 2023 ha sido del 98,80 % (98,03 % en 2022).

Se ha reducido el número de quejas presentadas hasta las 77 (98 en 2022) y el tiempo de respuesta se ha reducido igualmente hasta los 19,7 días (36,1 días en 2022).

Mediante encuestas se constata un grado de satisfacción de la ciudadanía del 83 % (84,6% en 2022).

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La ATV cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) cuyas directrices para 2023 fueron aprobadas mediante Resolución de 1 de febrero de ese año y que mantienen las directrices del PCT 2022 en cuanto a la orientación hacia la colaboración, el cumplimiento voluntario, la especialización y la selección de actuaciones relevantes.

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

La ATV tiene establecido un sistema de objetivos e indicadores de cumplimiento que se concreta para cada ejercicio en un programa de actuación acorde con el Plan Plurianual de Gestión aprobado para el periodo 2020-2023, que se ha prorrogado para 2024.

El programa anual de actuación de la ATV para el año 2023 se aprobó mediante Resolución de 2 de febrero de 2023 del conseller de Hacienda y Modelo Económico y en él se contienen 3 objetivos estratégicos que, a través de 7 programas, se despliegan en 17 objetivos operativos. Los objetivos estratégicos persiguen posibilitar que la ciudadanía se relacione con la ATV íntegramente por medios electrónicos (objetivo 1), mejorar las condiciones y resultados de la lucha contra el fraude fiscal (objetivo 2) y la gestión de los recursos asignados a la Agencia (objetivo 3).



Con independencia de la eventual revisión de los objetivos generales establecidos en el plan trienal de gestión 2024-2027, la ATV trabaja para establecer un modelo de objetivos específicos de aplicación a cada una de sus unidades, incluidas las OOLL.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El Plan de Objetivos 2023 ha sido cumplido en un 102 %, siendo del 89 % para el objetivo 1, del 122 % para el objetivo 2 y del 95 % para el objetivo 3.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET

El portal tributario de la ATV u Oficina Virtual Tributaria (OVT), que se ofrece a través del sitio web de la Agencia, facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos y permite la realización de los trámites principales.

Se ha incorporado a la OVT un enlace con el sitio web de la Dirección General del Catastro (DGC) para la consulta de valores de referencia (VR).

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática alcanza un 65,5 % (57,5 % en 2022), siendo del 70,3 % en ITP y del 40,4, % en ISD.

Si además se tienen en cuenta las presentaciones cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda se llega al 98,2 % (96,1 % en 2022).

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La ATV cuenta con un sistema omnicanal de asistencia a la ciudadanía que comprende servicios presenciales, electrónicos y telefónicos. Para los primeros, y con cita previa opcional, ofrece atención en sus tres delegaciones (en 2023 fueron atendidos 30.379 contribuyentes, un 33,69% menos que en 2022) y para los segundos cuenta con un chatbot habilitado para los modelos 600 y 620, así como con un canal de respuesta a través de correo electrónico que en 2023 atendió a 20.860 ciudadanos, un 10,53 % menos que en 2022.

Los tiempos medios de espera en los servicios de atención presencial varían entre las tres oficinas de atención al contribuyente, y son de 13 minutos en Valencia, 8 minutos en Alicante y 4 minutos en Castellón.



La implantación en 2022 del sistema SAVI (Servicio de Atención Virtual Integral), en el que participa personal de las tres delegaciones de la ATV y de las OOLL ha permitido desarrollar una avanzada atención telefónica personalizada para la cumplimentación y presentación de los modelos 620, 600, 650 y 651 mediante la concertación previa de una cita, cuyo desarrollo se graba, en la que el empleado de la ATV y el demandante de información pueden desarrollar una navegación conjunta sobre el sitio web de la Agencia para facilitar la resolución de la consulta. Se trata de un modelo de éxito que absorbe parte de la demanda de otros canales de información.

La ATV no ha establecido el sistema de pago por autorización de empleado público.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

El número de declaraciones recibidas en el ejercicio 2023 ha sido de 28.629 (28.369 en 2022). Se han instruido 282 expedientes sancionadores (191 en 2022). En 2023 se llevaron a cabo 323 procedimientos de comprobación limitada frente a los 824 en 2022 debido a una reducción de los medios humanos disponibles y de una mayor selección de las actuaciones. ZÚJAR es la herramienta utilizada fundamentalmente para la selección de actuaciones.

La gestión del IP ha supuesto 730 liquidaciones complementarias por un importe de 2.882 miles de euros. Dichas liquidaciones han obedecido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad, de intereses de demora y derivadas de actuaciones de comprobación limitada y control de no declarantes.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

En 2023 se han presentado un total de 101.925 autoliquidaciones (33.772 en OOGG y 68.153 en OOLL).

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (1,4%), disminuyendo en las OOGG (-2,0%) y aumentando en las OOLL (3,1%).

El índice de demora se sitúa en 4,5 meses frente a los 4,9 meses de 2022 (3,5 meses en OOGG y 5,0 meses en OOLL).

Las liquidaciones complementarias se han reducido con respecto a 2022: del 3,8 % al 3,7 %. En importe se ha reducido de 12.506 miles de euros a 11.062 miles de euros.

Sobre el ejercicio anterior se incrementan en un 77,6 % los recursos presentados, cuya relación con el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 10,5 % (6 % en 2022), siendo estimados el 39,1 % (45,7 % en 2022).

Las presentaciones prescritas alcanzan el 16,9 % (17,1 % en 2022).



Se han incoado 7.156 expedientes sancionadores (7.062 en 2022).

La ATV desarrolla campañas de no declarantes en el marco del Plan de Actuaciones sobre Protocolos No Autoliquidados (PAPNA) y utiliza información obtenida de cruces con protocolos notariales y la resultante de la herramienta ZÚJAR. Las actuaciones sobre no declarantes ascendieron a 1.925 (2.169 en 2022) por importe de 3.550.743 euros (801.802 euros en 2022).

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En 2023 se han presentado 680.684 declaraciones (696.351 en 2022), 299.189 en OOGG y 381.495 en OOLL.

La entrada de documentos ha disminuido en un 2,3 % (un 1,8 % en OOGG y un 2,6 % en las OOLL).

En conjunto, se han disminuido los despachos en un 0,6 % (reducción del 4,8 % en OOGG y aumento del 2,8 en OOLL) alcanzando la demora media 2,6 meses (2,8 en 2022): 2,7 meses en OOGG (2,7 en 2022) y 2,4 meses en OOLL (2,9 en 2022).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2023 fueron, para el conjunto de oficinas, 18.858 (Incremento del 37,5 % sobre 2022), por importe de 30.545 miles de euros (incremento del 39,3 % sobre 2022).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 5,9 % (3,8 % en 2022).

En la ATV se reciben protocolos y fichas notariales, así como copias simples electrónicas de las escrituras.

Aun no se ha firmado un convenio con la Dirección General de Tráfico (DGTR) que permitiría el uso de la herramienta IDEX (Introducción de Datos Externos) para mejorar la seguridad en el intercambio de información.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

La Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ) es el centro directivo responsable de la gestión administrativa de los tributos sobre el juego (TTJJ) en la GV, correspondiendo la gestión fiscal a la ATV, sin que se hayan expuesto problemas informáticos en la conexión entre ambas áreas.

En la CV existen 3 casinos y 62 salas de bingo, en las que se han vendido 121.199 miles de cartones frente a los 112.063 miles de 2022.



Ha aumentado la recaudación en todas las modalidades de TTJJ, excepto en las autoliquidaciones de máquinas recreativas, donde ha disminuido un 1,2 %, cifra similar al de las autorizaciones concedidas (24.933 en 2022 y 24.677 en 2023).

En 2023 el número de expedientes sancionadores se ha incrementado notablemente hasta los 658 (33 en 2022), esencialmente por la falta de ingreso en plazo de la totalidad o de parte de la deuda.

4.3.2.5. IMPUESTO SOBRE EL DEPOSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACION Y COINCINERACION DE RESIDUOS

La GV ha asumido la gestión del IDRVICR desde el 1 de enero de 2023, si bien ya estaba establecido uno similar en la CV regulado en el artículo 9 de la Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat.

No ha habido gestión de recursos, liquidaciones complementarias ni expedientes sancionadores.

La recaudación durante el ejercicio ha sido de 36.957,85 miles de euros y se ha presentado una media de 29 autoliquidaciones por trimestre.

4.3.2.6. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de estas oficinas se pone en evidencia si se tiene en cuenta que el 66,9 % de las declaraciones del ISD se presentan en OOLL (65,7 % en 2022), así como el 56,0 % de las relativas a ITPAJD (56,3 % en 2022). A su vez, los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 49,9 % del total por ISD (67,9 % en 2022), el 73,1 % del ITP y el 66,6 % de AJD (85,5 % y 78,6 %, respectivamente, en 2022).

En 2023 se ha materializado un nuevo marco de relación entre la ATV y las OOLL con la aprobación de un decreto que establece las funciones a llevar a cabo por las OOLL y de una orden que fija las retribuciones a percibir por estas oficinas.

En 2023 se han realizado controles sobre 10 OOLL, en 5 de ellas sobre la gestión durante 2022 y en otras tantas sobre la de 2023. Como resultado de estos controles se han advertido algunas deficiencias no generalizadas en cuanto a motivación de las resoluciones o capacidad de los medios personales dispuestos.

4.3.2.7. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

La ATV ha gestionado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión, habiéndose realizado 23 transferencias (por 7 miles de euros) y recibido 73 (por 251 miles de euros).



4.3.2.8. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

El plazo medio de remisión por parte de la ATV de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2023 ha sido de 44,2 días (66 días en 2022). Se trata de una mejora apreciable, inferior al plazo medio de las diversas CCAA (46,5 días en 2023), aunque supera el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEARCV, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto aumentado desde las 4.124 presentadas en 2022 hasta las 5.293 del ejercicio 2023; siendo el 71 % por TTJJ, el 17 % por ITP y el 5 % por ISD.

En un 20,4 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (81,4 % en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor, que fue del 17,4 % de las reclamaciones estimadas; aunque inferior a 2022, cuando fue del 21,3 %. En este sentido, la falta de motivación o la motivación sin documento sustentante es una causa determinante de estimación en el TEARCV; un criterio que debe tener muy presente la ATV incluso cuando se impugna el valor de referencia, en cuyo caso deberá solicitar un informe motivado a la DG, y que, en su caso, podría determinar a la ATV a considerar la vía de la revisión impropia prevista en el artículo 235.3 de la LGT.

También se producen algunas estimaciones del TERACV como consecuencia de expedientes incompletos o por caducidad, en cuyo caso debe tenerse en cuenta que la solicitud interna de informe al área de valoración inicia el plazo máximo de duración del procedimiento a efectos del cómputo del plazo de caducidad.

No se ha posibilitado todavía la presentación telemática de REA y no se envían los expedientes telemáticamente al TEAC y al TEARCV en formato electrónico ajustado a las especificaciones del ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad), a través del servicio web del “Hub de Interoperabilidad de Expedientes Administrativos del TEAC”.

4.3.3. VALORACIONES

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (51,8 %) y un descenso de los despachos (50,4 %) que pasan de 8.331 (2022) a 4.019 (2023), debido a una menor demanda del Departamento de Gestión Tributaria y a una selección más eficiente de las actuaciones.

La pendencia a fin de ejercicio se reduce un 16 %, pasando el índice de demora a 3,3 meses (2 meses en 2022).



Las comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 78 %, mientras que las valoraciones de bienes rústicos supusieron un incremento sobre el valor declarado del 103,6 %.

En 2023, el único medio de comprobación utilizado ya en la práctica por la ATV es el del art. 57.1.e) de la LGT; esto es, el dictamen de peritos de la administración.

En la actualidad es posible acceder desde la oficina virtual habilitada en el sitio web de la ATV a la sede electrónica de la DGC para obtener VR, como también es posible hacerlo en los formatos electrónicos de los modelos 600, 650 y 651.

El incremento medio por cada comprobación de valor ha sido en 2023 de 46.687 euros en bienes inmuebles urbanos y de 11.355 euros en bienes inmuebles rústicos.

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en la CA durante el ejercicio 2023 ascendió a 89, por un importe total de 16.085 miles de euros. En el año 2022 fueron incoadas 107 actas por un monto total de 24.260 miles de euros, lo que supone un descenso del 16,8 % en el número y del 33,7 % en la cuota tributaria como consecuencia de una reducción de medios personales y de una mayor selección de las actuaciones.

De las 89 actas, 67 se refieren a ISD, 21 a IP y 1 a ITP. En cuanto a los instrumentos de selección se ha optado por herramientas propias de la ATV frente a las oportunidades que ofrece la herramienta ZÚJAR de la AEAT.

El número de actas por Inspector normalizado en 2023 fue de 13,9 por un importe de 2.513.3 miles de euros, lo que supone con respecto a 2022 una disminución en número (17,8 en 2022) e importe (4.043.3 miles de euros en 2022).

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre la recaudación aplicada líquida y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 93,3 % para toda la comunidad, ligeramente inferior a la de 2022 que representó el 94 %.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2023 muestra un incremento global de 9.827 miles de euros (7,6 % de aumento entre el volumen inicial y el final) hasta los 139.571 miles de euros, con unas variaciones porcentuales del -15 % en 2022 y + 5 % en 2021.

Los aplazamientos y fraccionamientos han afectado a un total de 24.766 miles de euros.



4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, es superior en un 13,5 % a la registrada en el ejercicio anterior (95.071 miles de € frente a los 83.729 miles de € en 2022).

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2023 fueron dictadas en el ámbito de la CV 12.724 providencias de apremio por un importe total de 18.666 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 1,2 % en su número y un aumento del 11,2 % en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 3,9 % en número y del 11,4 % en importe, y ha disminuido con respecto al año anterior (5,3 % en número y 26,6 % en importe en 2022).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 17.443 providencias por importe de 44.500 miles de euros. Ha crecido en un 27,3 % el pendiente inicial en número y disminuido un 3,3 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 23,7 meses en número (11,7 en 2022) y 28,6 meses en importe (23,1 en 2022).

En 2023 se han producido pocos avances en las actuaciones efectuadas en materia de recaudación ejecutiva, aunque se han advertido mejoras en lo que se refiere a la disponibilidad de capacidades en TIRANT, emisión y notificación por cuenta de la ATV e incremento de consultas atendidas directamente por el Departamento.

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2023 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CV, siendo destacables los avances producidos para la conexión de la ATV al sistema común de la ATV denominado NEFIS.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

La fiscalización previa e intervención de los derechos se sustituye en la CV por el control inherente a la toma de razón en contabilidad.

El control financiero permanente (CFP) en materia de ingresos se realiza en el ámbito de gestión y recaudación tributaria que realiza la ATV, así como las OOLL. Durante 2023 se ha concluido un CFP referente a la Delegación de la ATV en Castellón y se ha finalizado igualmente un CFP sobre ingresos por la Intervención Delegada en el Tesoro de la Intervención General de la GV, de los que no se infieren insuficiencias relevantes.



4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

Las actuaciones de fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la GV corresponden a la Sindicatura de Comptes, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas.

En 2023 se ha publicado un informe de la Sindicatura de Comptes sobre las capacidades de los sistemas de información de la ATV que pone en evidencia la necesidad de disponer de indicadores de control y mejorar la dotación de medios personales.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La campaña de Renta 2022 contó con la colaboración de la ATV, que elaboró 34.568 declaraciones (31.683 en 2022) y prestó servicio en 25 municipios y otros tantos locales donde se habilitaron 61 puestos de atención servidos por 67 efectivos.

Durante 2023, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró 3 sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferas y satisfactorias por ambas partes.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

Con respecto al Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte no se ha planteado ningún problema con respecto a la recepción de la información de la AEAT.

La colaboración con la DGC para la aplicación del VR no ha presentado dificultades. De los 2.141 informes solicitados a la DGC, el 43,3 % han sido de rectificación y el 35,9 % han sido de ratificación del VR. En el 20,2 % se ha puesto de manifiesto su inexistencia.

Por parte de la ATV se destaca un mejor comportamiento del VR en las áreas urbanas consolidadas y un mayor alejamiento del mercado en aquellas zonas de menor dinámica inmobiliaria, así como para aquellos inmuebles que se alejan del producto tipo.

En el año 2023 la AEAT y la ATV han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP, sin que se produjera ninguna controversia. De los 54 expedientes a resolver (47 planteados por la ATV y 7 por la AEAT) quedaron pendientes 2 a final del ejercicio.



4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CV ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD, IDRVICR y TTJJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CV en 2023 por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta ascienden a 2.348.737 miles de euros (56,5 % por ITP; 14,2 % por ISD; 13,2 % por AJD; 8,5 % por IP; 6,4 % por TTJJ y 1,2 por IDRVICR), lo que supone un decremento del 5,5 % respecto del ejercicio anterior.

Han quedado pendientes de aplicar 11.343 miles de euros, que suponen un incremento del 92,3 % respecto del ejercicio anterior.

A su vez, el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 55.384 miles de euros, inferior al registrado en el ejercicio precedente que fue de 95.354 miles de euros.



5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Mejoras en la dotación de medios personales.

A fin de fortalecer las capacidades de gestión de la Agencia Tributaria Valenciana (ATV), garantizar la mejor prestación del servicio y facilitar el desarrollo de nuevas iniciativas de mejora, se considera preferente la incorporación de personal técnico y de agentes tributarios. Los primeros, dado su alto valor añadido, su habilitación para la realización de tareas especializadas y su potencial para desplegar efectos multiplicadores en la Agencia; los segundos, por su intervención en los procesos ordinarios de tramitación y en la prestación de servicios de atención a la ciudadanía; en ambos casos, por su reducida tasa de ocupación en la relación de puestos de trabajo en la ATV. A fin de incorporar dichos efectivos y, en general, para disponer de una plantilla idónea, se estima conveniente la elaboración de un plan de refuerzo de recursos humanos que considere las cargas de trabajo a asumir, considerando eventuales incrementos de actividad o modificaciones normativas, así como la dotación de medios personales a medio plazo en la que se tenga en cuenta la previsión de jubilaciones y la selección de las mejores alternativas de ingreso (4.1.2).

2ª) Habilitación de pagos por transferencia desde entidad no colaboradora.

Dado que se trata de una exigencia de la Unión Europea y un instrumento más para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, debería habilitarse la posibilidad de realizar el pago mediante transferencia bancaria desde cualquier entidad no colaboradora que se encuentre dentro de la zona SEPA (Single Euro Payment Area) (4.1.4).

3ª) Desarrollo de la planificación y seguimiento de objetivos.

Aunque la ATV tiene implantado un modelo de gestión de objetivos, se considera oportuno que de cara al despliegue del proyectado Plan Plurianual de Gestión para el trienio 2024-2027, se extienda la fijación de objetivos a las funciones ordinarias que ejercen tanto la ATV como las Oficinas Liquidadoras (OOLL), y se valore la atribución individualizada a cada uno de los empleados públicos, en el



marco de un modelo de trabajo híbrido con modalidades de prestación presencial y a distancia que completen un auténtico modelo de dirección por objetivos (4.2.2).

4ª) Mejora de los servicios de información y asistencia al contribuyente.

La ATV tiene implantado un eficaz modelo omnicanal de asistencia al contribuyente vertebrado en torno al Servicio de Asistencia Integral Digital (SAVI), por lo que se considera oportuno explorar la posibilidad de ampliar las prestaciones de este Servicio en áreas como la de recaudación y, en un futuro, extender el asistente mediante chatbot a los modelos de declaración 650 y 651. Por otra, parte la consideración del pago por empleado público puede ampliar el abanico de servicios que ya se ofrecen a la ciudadanía tanto a distancia como presencialmente (4.3.1.3).

5ª) Firma de convenio con la Dirección General de Tráfico (DGTR).

Se considera oportuna la firma de un convenio con la DGTR que facilite el intercambio seguro de información entre ambas entidades y permita avanzar en la gestión del cambio de titularidad del vehículo (4.3.2.3).

6ª) Reducción en el plazo de remisión de expedientes al TEARCV.

Aunque el plazo medio de remisión por parte de la ATV de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2023 se ha reducido con respecto a 2022 (44,2 días frente a 66 días), aún se supera el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT. En este sentido parece recomendable ajustar los plazos de remisión de los expedientes a los previstos normativamente (4.3.2.8).

7ª) Presentación telemática de REA y envío del expediente electrónico al TEAR.

Convendría avanzar en la presentación telemática de las reclamaciones económico-administrativas (REA) y en implantar el expediente electrónico para permitir la remisión al TEAR de aquellas a través del HUB de interoperabilidad disponible, así como la recepción en la ATV por esa vía de las correspondientes resoluciones. Los servicios técnicos del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) pueden ser de ayuda incluso para instrumentar ese proceso (4.3.2.8).

8ª) Solicitud de informe de valor de referencia (VR) a la Dirección General del Catastro (DGC) en caso de que se impugne mediante REA.

La interpretación literal del artículo 10.4 del TR del ITPAJD, aprobado por RD Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y del artículo 9.5 de la Ley 29/1987 del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD), según la redacción dada a los mismos tras la Ley 11/2021, de 9 de julio, hace recomendable solicitar a la Dirección General del Catastro (DGC) informe motivado en el caso de que se



impugne el VR mediante REA, incluso aunque los argumentos del reclamante no hayan variado respecto de los ya expuestos en instancias anteriores, que acompañará al expediente que se remita al TEAR. También parece aconsejable considerar la vía de la revisión impropia del art.235.3 LGT, para estimar, en su caso, las posibles pretensiones del reclamante siempre que encuentren respaldo en el referido informe (4.3.2.8).

9ª) Adopción de medidas para evitar la caducidad en comprobaciones de valor.

A la vista de la Sentencia del Tribunal Supremo (STS) 363/2024, de 1 de marzo, y la STS 75/2023, de 23 de enero, no solo parece aconsejable considerar las medidas oportunas para la comunicación de la motivación al contribuyente del procedimiento de comprobación de valores que, en su caso, se hubiera abierto; sino también para tener en cuenta que la propia solicitud de informe a las unidades técnico-facultativas o área de valoración inicia el plazo máximo de duración del procedimiento a efectos del cómputo del plazo de caducidad de este. Asimismo, y por dicha circunstancia, cabe recomendar se estudie la debida concatenación de las áreas de gestión y valoración para evitar tiempos muertos y dilaciones que puedan comprometer la eficacia de las actuaciones desarrolladas como consecuencia de las valoraciones practicadas (4.3.2.8 y 4.3.3).

10ª) Intensificación de la actividad inspectora.

Ante la disminución de la actividad inspectora y su reducido impacto especialmente en el ITP, donde se ha limitado a una sola actuación en 2023, se considera oportuno el refuerzo de medios y la ampliación a los ámbitos que se determinen por la ATV para que el alcance de la inspección se corresponda con el volumen de actividad de la Agencia, así como una mayor utilización de la herramienta Zújar, cuyo uso hasta el momento ha sido limitado (4.3.4).





6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace: <https://serviciostelematicosext.hacienda.gob.es/IG/MotorinformeComunidadACC/>.

Cuadro N.º 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Alicante	0	0	31	42	37	27	68	69	0	0	68	69
Castellón	0	0	20	32	18	16	38	48	0	0	38	48
Valencia	0	0	97	131	52	51	149	182	0	0	149	182
Total	0	0	148	205	107	94	255	299	0	0	255	299

Cuadro N.º 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Alicante	11	10	14	11	0	0	9	11	32	35	2	2	68	69
Castellón	4	6	9	8	0	0	10	14	13	18	2	2	38	48
Valencia	44	47	33	40	0	7	15	32	52	51	5	5	149	182
Total	59	63	56	59	0	7	34	57	97	104	9	9	255	299

Cuadro N.º 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N.º 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Alicante	4	8	8	7	0	0	8	11	11	16	0	0	31	42
Castellón	2	4	4	5	0	0	5	8	8	14	1	1	20	32
Valencia	38	40	24	36	0	1	12	29	20	22	3	3	97	131
Total	44	52	36	48	0	1	25	48	39	52	4	4	148	205



Cuadro N.º 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023		
													2022	2023
Alicante	7	2	6	4	0	0	1	0	21	19	2	2	37	27
Castellón	2	2	5	3	0	0	5	6	5	4	1	1	18	16
Valencia	6	7	9	4	0	6	3	3	32	29	2	2	52	51
Total	15	11	20	11	0	6	9	9	58	52	5	5	107	94

Cuadro N.º 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo M3		Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023		
											2022	2023
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N.º 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2022	2023	2022	2023		
					2022	2023
Alicante	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro N.º 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023	2022	2023		
													2022	2023
Alicante	25	23	40	42	0	0	10	23	34	35	6	6	115	129
Castellón	10	7	9	10	0	0	11	10	15	7	0	7	45	41
Valencia	27	28	50	49	0	0	20	16	22	27	4	4	123	124
Total	62	58	99	101	0	0	41	49	71	69	10	17	283	294

Cuadro N.º 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales			
	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje
Alicante	1	1,4	32	46,4	7	10,1	5	7,2	10	14,5	2	2,9	0	0,0	12	17,4	69	100,0
Castellón	1	2,1	21	43,8	5	10,4	2	4,2	7	14,6	1	2,1	0	0,0	11	22,9	48	100,0
Valencia	11	6,0	62	34,1	26	14,3	11	6,0	15	8,2	6	3,3	17	9,3	34	18,7	182	100,0
Total	13	4,3	115	38,5	38	12,7	18	6,0	32	10,7	9	3,0	17	5,7	57	19,1	299	100,0



Cuadro N.º 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral							Total
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E2	E1/E0	Suma	Total
Alicante	10	11	0	11	35	2	69	0	0	0	0	0	0	69
Jefatura	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	7	0	5	20	0	32	0	0	0	0	0	0	32
Recaudación	0	1	0	2	4	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	2	1	0	1	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Valoración	7	1	0	0	2	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Intervención	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	1	0	1	7	2	12	0	0	0	0	0	0	12
Castellón	6	8	0	14	18	2	48	0	0	0	0	0	0	48
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	5	0	7	9	0	21	0	0	0	0	0	0	21
Recaudación	0	1	0	2	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	4	1	0	1	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	3	5	2	11	0	0	0	0	0	0	11
Valencia	47	40	7	32	51	5	182	0	0	0	0	0	0	182
Jefatura	7	1	0	1	2	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Gestión Tributaria	5	20	0	12	25	0	62	0	0	0	0	0	0	62
Recaudación	4	7	0	7	8	0	26	0	0	0	0	0	0	26
Inspección	4	3	0	2	2	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Valoración	10	3	0	0	2	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Intervención	3	0	0	2	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Informática	7	2	7	0	1	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Servicios Generales	7	4	0	8	10	5	34	0	0	0	0	0	0	34
Total	63	59	7	57	104	9	299	0	0	0	0	0	0	299
Jefatura	8	1	0	1	3	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Gestión Tributaria	5	32	0	24	54	0	115	0	0	0	0	0	0	115
Recaudación	4	9	0	11	14	0	38	0	0	0	0	0	0	38
Inspección	7	4	0	3	4	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Valoración	21	5	0	1	5	0	32	0	0	0	0	0	0	32
Intervención	3	0	0	5	1	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Informática	7	2	7	0	1	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Servicios Generales	8	6	0	12	22	9	57	0	0	0	0	0	0	57

Cuadro N.º 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2022		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Alicante	0	--	0	--	0	--
Castellón	0	--	0	--	0	--
Valencia	28.090	98,1	539	1,9	28.629	100,0
Total	28.090	98,1	539	1,9	28.629	100,0



Cuadro N.º 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Alicante	0	0	0	--
Castellón	0	0	0	--
Valencia	28.629	730	2.882	2,5
Total	28.629	730	2.882	2,5

Cuadro N.º 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Alicante	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0
Valencia	282	1.448	332	1.833
Total	282	1.448	332	1.833

Cuadro N.º 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	30	46	15	14	13	10	52	24	68,4	80,0	5,5
Recursos de reposición	30	46	15	14	13	10	52	24	68,4	80,0	5,5
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	30	46	15	14	13	10	52	24	68,4	80,0	5,5
Recursos de reposición	30	46	15	14	13	10	52	24	68,4	80,0	5,5
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	10.121	31.662	33.106	8.677	26	386	8.265	79,2	85,7	3,1
Castellón	5.262	13.433	12.841	5.854	11	109	5.734	68,7	111,3	5,5
Valencia	23.987	56.830	56.964	23.853	13	881	22.959	70,5	99,4	5,0
Total	39.370	101.925	102.911	38.384	50	1.376	36.958	72,8	97,5	4,5

Cuadro N.º 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	4.006	7.607	9.929	1.684	1	246	1.437	85,5	42,0	2,0
Castellón	595	4.278	4.159	714	2	48	664	85,3	120,0	2,1
Valencia	10.052	21.887	23.331	8.608	0	736	7.872	73,0	85,6	4,4
Total	14.653	33.772	37.419	11.006	3	1.030	9.973	77,3	75,1	3,5

Cuadro N.º 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	6.115	24.055	23.177	6.993	25	140	6.828	76,8	114,4	3,6
Castellón	4.667	9.155	8.682	5.140	9	61	5.070	62,8	110,1	7,1
Valencia	13.935	34.943	33.633	15.245	13	145	15.087	68,8	109,4	5,4
Total	24.717	68.153	65.492	27.378	47	346	26.985	70,5	110,8	5,0

Cuadro N.º 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-

Cuadro N.º 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	-



Cuadro N.º 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	

Cuadro N.º 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Torrevieja	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Algemesi	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	



Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--

Cuadro N.º 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	10.121	31.662	33.106	8.677	26	386	8.265	100,0	79,2	85,7	3,1
Castellón	5.262	13.433	12.841	5.854	11	109	5.734	100,0	68,7	111,3	5,5
Valencia	23.987	56.830	56.964	23.853	13	881	22.959	100,0	70,5	99,4	5,0
Total	39.370	101.925	102.911	38.384	50	1.376	36.958	100,0	72,8	97,5	4,5

Cuadro N.º 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	4.006	7.607	9.929	1.684	1	246	1.437	100,0	85,5	42,0	2,0
Castellón	595	4.278	4.159	714	2	48	664	100,0	85,3	120,0	2,1
Valencia	10.052	21.887	23.331	8.608	0	736	7.872	100,0	73,0	85,6	4,4
Total	14.653	33.772	37.419	11.006	3	1.030	9.973	100,0	77,3	75,1	3,5

Cuadro N.º 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	6.115	24.055	23.177	6.993	25	140	6.828	100,0	76,8	114,4	3,6
Castellón	4.667	9.155	8.682	5.140	9	61	5.070	100,0	62,8	110,1	7,1
Valencia	13.935	34.943	33.633	15.245	13	145	15.087	100,0	68,8	109,4	5,4
Total	24.717	68.153	65.492	27.378	47	346	26.985	100,0	70,5	110,8	5,0



Cuadro N.º 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Alicante	6.115	24.055	23.177	6.993	25	140	6.828	100,0	76,8	114,4	3,6
Alcoy	275	1.266	1.176	365	0	16	349	100,0	76,3	132,7	3,7
Altea	554	501	523	532	1	5	526	100,0	49,6	96,0	12,2
Benidorm	51	884	855	80	0	2	78	100,0	91,4	156,9	1,1
Callosa d'en Sarrià	288	503	371	420	0	5	415	100,0	46,9	145,8	13,6
Callosa de Segura	139	787	799	127	0	1	126	100,0	86,3	91,4	1,9
Calp	223	545	623	145	0	2	143	100,0	81,1	65,0	2,8
El Campello	83	537	464	156	4	19	133	100,0	74,8	188,0	4,0
Cocentaina	17	555	521	51	0	0	51	100,0	91,1	300,0	1,2
Dénia	35	986	995	26	0	0	26	100,0	97,5	74,3	0,3
Dolores	10	585	583	12	1	5	6	100,0	98,0	120,0	0,2
Elche	2.279	4.009	3.503	2.785	6	31	2.748	100,0	55,7	122,2	9,5
Elda	289	1.593	1.259	623	0	2	621	100,0	66,9	215,6	5,9
Guardamar del Segura	151	1.104	903	352	0	0	352	100,0	72,0	233,1	4,7
Jávea	218	894	954	158	0	0	158	100,0	85,8	72,5	2,0
Jijona	201	1.139	1.192	148	0	9	139	100,0	89,0	73,6	1,5
Monóvar	14	437	444	7	0	1	6	100,0	98,4	50,0	0,2
Novelda	150	1.265	1.145	270	0	2	268	100,0	80,9	180,0	2,8
Orihuela	68	1.574	1.608	34	0	1	33	100,0	97,9	50,0	0,3
Pedreguer	49	456	470	35	0	2	33	100,0	93,1	71,4	0,9
Pego	116	568	581	103	0	1	102	100,0	84,9	88,8	2,1
Pilar de la Horadada	184	333	364	153	9	0	144	100,0	70,4	83,2	5,0
Santa Pola	55	488	524	19	0	0	19	100,0	96,5	34,5	0,4
Torrevieja	146	1.537	1.493	190	3	15	172	100,0	88,7	130,1	1,5
Villajoyosa	235	634	832	37	1	2	34	100,0	95,7	15,7	0,5
Villena	285	875	995	165	0	19	146	100,0	85,8	57,9	2,0
Castellón	4.667	9.155	8.682	5.140	9	61	5.070	100,0	62,8	110,1	7,1
Albocàsser	187	346	326	207	0	1	206	100,0	61,2	110,7	7,6
Lucena del Cid	900	658	626	932	0	0	932	100,0	40,2	103,6	17,9
Morella	130	287	283	134	1	0	133	100,0	67,9	103,1	5,7
Nules	587	2.433	2.471	549	5	23	521	100,0	81,8	93,5	2,7
Oropesa del Mar	378	448	301	525	3	16	506	100,0	36,4	138,9	20,9
Sant Mateu	63	333	343	53	0	2	51	100,0	86,6	84,1	1,9
Segorbe	665	653	765	553	0	2	551	100,0	58,0	83,2	8,7
Vila-real	1.228	2.311	1.792	1.747	0	17	1.730	100,0	50,6	142,3	11,7
Vinaròs	154	1.294	1.350	98	0	0	98	100,0	93,2	63,6	0,9
Viver	375	392	425	342	0	0	342	100,0	55,4	91,2	9,7
Valencia	13.935	34.943	33.633	15.245	13	145	15.087	100,0	68,8	109,4	5,4
Albaida	143	1.095	1.144	94	0	2	92	100,0	92,4	65,7	1,0
Alberic	587	746	919	414	0	2	412	100,0	68,9	70,5	5,4
Alzira	432	1.859	1.794	497	1	1	495	100,0	78,3	115,0	3,3
Aldaia	766	1.257	1.265	758	3	13	742	100,0	62,5	99,0	7,2
Algemesi	465	722	579	608	5	8	595	100,0	48,8	130,8	12,6
Benaguasil	473	824	551	746	0	2	744	100,0	42,5	157,7	16,2
Carlet	1.485	1.733	1.443	1.775	0	7	1.768	100,0	44,8	119,5	14,8
Chelva	47	305	300	52	0	6	46	100,0	85,2	110,6	2,1
Chiva	644	1.112	1.039	717	0	3	714	100,0	59,2	111,3	8,3
Cullera	211	560	542	229	0	6	223	100,0	70,3	108,5	5,1
Enguera	71	676	698	49	0	1	48	100,0	93,4	69,0	0,8
Gandia	393	3.137	3.183	347	0	8	339	100,0	90,2	88,3	1,3
Xàtiva	312	1.419	1.518	213	0	4	209	100,0	87,7	68,3	1,7
Llíria	1.229	1.393	611	2.011	3	3	2.005	100,0	23,3	163,6	39,5
Manises	534	1.167	1.349	352	1	29	322	100,0	79,3	65,9	3,1
Massamagrell	1.626	1.295	1.408	1.513	0	2	1.511	100,0	48,2	93,1	12,9
Moncada	504	2.341	2.137	708	0	11	697	100,0	75,1	140,5	4,0
Oliva	217	776	787	206	0	11	195	100,0	79,3	94,9	3,1
Ontinyent	17	1.142	1.113	46	0	2	44	100,0	96,0	270,6	0,5
Paterna	916	1.341	1.336	921	0	1	920	100,0	59,2	100,5	8,3
Picassent	997	1.309	1.754	552	0	4	548	100,0	76,1	55,4	3,8
Requena	236	1.431	1.501	166	0	0	166	100,0	90,0	70,3	1,3
Sagunto	990	2.108	1.598	1.500	0	3	1.497	100,0	51,6	151,5	11,3



Sueca	62	1.096	1.075	83	0	3	80	100,0	92,8	133,9	0,9
Tavernes de la Valldigna	20	417	431	6	0	0	6	100,0	98,6	30,0	0,2
Torrent	503	3.325	3.179	649	0	13	636	100,0	83,0	129,0	2,4
Villar del Arzobispo	55	357	379	33	0	0	33	100,0	92,0	60,0	1,0
Total	24.717	68.153	65.492	27.378	47	346	26.985	100,0	70,5	110,8	5,0

Cuadro N.º 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	0	0	0	0	--	--
Castellón	0	0	0	0	--	--
Valencia	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N.º 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	0	0	0	0	--	--
Castellón	0	0	0	0	--	--
Valencia	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N.º 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	0	0	0	0	--	--
Castellón	0	0	0	0	--	--
Valencia	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N.º 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Alicante	0	0	0	0	--	--
Alcoy	0	0	0	0	--	--
Altea	0	0	0	0	--	--
Benidorm	0	0	0	0	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	--	--
Calp	0	0	0	0	--	--
El Campello	0	0	0	0	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	--	--
Dénia	0	0	0	0	--	--
Dolores	0	0	0	0	--	--
Elche	0	0	0	0	--	--
Elda	0	0	0	0	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	--	--
Jávea	0	0	0	0	--	--



Jijona	0	0	0	0	--	--
Monóvar	0	0	0	0	--	--
Novelda	0	0	0	0	--	--
Orihuela	0	0	0	0	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	--	--
Pego	0	0	0	0	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	--	--
Torreveja	0	0	0	0	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	--	--
Villena	0	0	0	0	--	--
Castellón	0	0	0	0	--	--
Albocàsser	0	0	0	0	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	--	--
Morella	0	0	0	0	--	--
Nules	0	0	0	0	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	--	--
Segorbe	0	0	0	0	--	--
Vila-real	0	0	0	0	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	--	--
Viver	0	0	0	0	--	--
Valencia	0	0	0	0	--	--
Albaida	0	0	0	0	--	--
Alberic	0	0	0	0	--	--
Alzira	0	0	0	0	--	--
Aldaia	0	0	0	0	--	--
Algemesi	0	0	0	0	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	--	--
Carlet	0	0	0	0	--	--
Chelva	0	0	0	0	--	--
Chiva	0	0	0	0	--	--
Cullera	0	0	0	0	--	--
Enguera	0	0	0	0	--	--
Gandia	0	0	0	0	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	--	--
Llíria	0	0	0	0	--	--
Manises	0	0	0	0	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	--	--
Moncada	0	0	0	0	--	--
Oliva	0	0	0	0	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	--	--
Paterna	0	0	0	0	--	--
Picassent	0	0	0	0	--	--
Requena	0	0	0	0	--	--
Sagunto	0	0	0	0	--	--
Sueca	0	0	0	0	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	--	--
Torrent	0	0	0	0	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	--	--

Cuadro N.º 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	31.662	95.442	33.106	1.528	4.750	4,6
Castellón	13.433	37.379	12.841	572	1.497	4,5
Valencia	56.830	176.399	56.964	1.678	4.815	2,9
Total	101.925	309.220	102.911	3.778	11.062	3,7



Cuadro N.º 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	7.607	34.406	9.929	324	1.389	3,3
Castellón	4.278	17.203	4.159	156	273	3,8
Valencia	21.887	111.989	23.331	378	1.573	1,6
Total	33.772	163.598	37.419	858	3.235	2,3

Cuadro N.º 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	24.055	61.036	23.177	1.204	3.361	5,2
Castellón	9.155	20.176	8.682	416	1.224	4,8
Valencia	34.943	64.410	33.633	1.300	3.242	3,9
Total	68.153	145.622	65.492	2.920	7.827	4,5

Cuadro N.º 33

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Alicante	24.055	61.036	23.177	1.204	3.361	5,2
Alcoy	1.266	2.569	1.176	50	131	4,3
Altea	501	4.580	523	42	48	8,0
Benidorm	884	5.498	855	68	118	8,0
Callosa d'en Sarrià	503	1.660	371	63	119	17,0
Callosa de Segura	787	2.030	799	20	37	2,5
Calp	545	1.921	623	48	209	7,7
El Campello	537	1.203	464	26	153	5,6
Cocentaina	555	1.007	521	15	17	2,9
Dénia	986	4.454	995	58	257	5,8
Dolores	585	770	583	28	38	4,8
Elche	4.009	7.543	3.503	132	418	3,8
Elda	1.593	1.919	1.259	53	61	4,2
Guardamar del Segura	1.104	1.671	903	36	64	4,0
Jávea	894	4.880	954	34	86	3,6
Jijona	1.139	3.061	1.192	38	173	3,2
Monóvar	437	428	444	20	18	4,5
Novelda	1.265	1.504	1.145	43	51	3,8
Orihuela	1.574	2.966	1.608	87	126	5,4
Pedreguer	456	564	470	19	55	4,0
Pego	568	905	581	26	35	4,5
Pilar de la Horadada	333	1.948	364	20	145	5,5
Santa Pola	488	808	524	20	30	3,8
Torrevieja	1.537	3.725	1.493	106	204	7,1
Villajoyosa	634	2.606	832	111	706	13,3
Villena	875	816	995	41	62	4,1
Castellón	9.155	20.176	8.682	416	1.224	4,8
Albocàsser	346	1.251	326	9	6	2,8
Lucena del Cid	658	2.040	626	11	38	1,8
Morella	287	515	283	8	11	2,8
Nules	2.433	3.066	2.471	132	366	5,3
Oropesa del Mar	448	2.445	301	39	105	13,0
Sant Mateu	333	818	343	19	68	5,5
Segorbe	653	635	765	44	113	5,8
Vila-real	2.311	3.018	1.792	80	310	4,5



Vinaròs	1.294	5.716	1.350	42	195	3,1
Viver	392	672	425	32	12	7,5
Valencia	34.943	64.410	33.633	1.300	3.242	3,9
Albaida	1.095	875	1.144	63	225	5,5
Alberic	746	1.218	919	26	54	2,8
Alzira	1.859	6.774	1.794	48	113	2,7
Aldaia	1.257	1.814	1.265	46	300	3,6
Algemesí	722	858	579	23	81	4,0
Benaquasí	824	1.356	551	55	127	10,0
Carlet	1.733	2.717	1.443	56	132	3,9
Chelva	305	583	300	14	12	4,7
Chiva	1.112	1.367	1.039	66	129	6,4
Cullera	560	1.384	542	34	100	6,3
Enguera	676	1.015	698	33	53	4,7
Gandia	3.137	4.699	3.183	121	159	3,8
Xàtiva	1.419	3.764	1.518	53	54	3,5
Llíria	1.393	2.413	611	4	1	0,7
Manises	1.167	2.439	1.349	54	165	4,0
Massamagrell	1.295	3.332	1.408	46	107	3,3
Moncada	2.341	4.127	2.137	44	91	2,1
Oliva	776	2.175	787	37	83	4,7
Ontinyent	1.142	2.234	1.113	44	78	4,0
Paterna	1.341	3.023	1.336	27	103	2,0
Picassent	1.309	2.291	1.754	91	587	5,2
Requena	1.431	1.947	1.501	38	54	2,5
Sagunto	2.108	3.584	1.598	97	70	6,1
Sueca	1.096	2.271	1.075	54	122	5,0
Tavernes de la Valldigna	417	290	431	26	105	6,0
Torrent	3.325	4.697	3.179	70	112	2,2
Villar del Arzobispo	357	1.163	379	30	25	7,9
Total	68.153	145.622	65.492	2.920	7.827	4,5

Cuadro N.º 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Alicante	454	265	481	245	2.844	549	2.522	608	3.298	814	3.003	853
Castellón	392	61	348	57	624	135	598	117	1.016	196	946	174
Valencia	497	182	423	399	2.345	457	2.217	440	2.842	639	2.640	839
Total	1.343	508	1.252	701	5.813	1.141	5.337	1.165	7.156	1.649	6.589	1.866

Cuadro N.º 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales	Índice de demora	
Alicante	14	134	39	5	32	14	90	58	60,8	414,3	7,7	
Castellón	6	76	9	1	26	22	58	24	70,7	400,0	5,0	
Valencia	15	186	49	7	58	19	133	68	66,2	453,3	6,1	
Total	35	396	97	13	116	55	281	150	65,2	428,6	6,4	



Cuadro N.º 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	2	28	8	1	8	1	18	12	60,0	600,0	8,0
Castellón	0	9	0	0	8	1	9	0	100,0	--	0,0
Valencia	1	61	16	1	27	5	49	13	79,0	1.300,0	3,2
Total	3	98	24	2	43	7	76	25	75,2	833,3	3,9

Cuadro N.º 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre Iniciales	
Alicante	12	106	31	4	24	13	72	46	61,0	383,3	7,7
Castellón	6	67	9	1	18	21	49	24	67,1	400,0	5,9
Valencia	14	125	33	6	31	14	84	55	60,4	392,9	7,9
Total	32	298	73	11	73	48	205	125	62,1	390,6	7,3

Cuadro N.º 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	14	134	39	5	32	14	90	58	60,8	414,3	7,7
Contra liqs. con imp. valor	2	2	0	0	2	2	4	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	12	127	38	5	28	11	82	57	59,0	475,0	8,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	—	—	—
Otros	0	5	1	0	2	1	4	1	80,0	—	3,0
Castellón	6	76	9	1	26	22	58	24	70,7	400,0	5,0
Contra liqs. con imp. valor	1	11	1	0	1	9	11	1	91,7	100,0	1,1
Demás recursos	5	65	8	1	25	13	47	23	67,1	460,0	5,9
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	—	—	—
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	—	—	—
Valencia	15	186	49	7	58	19	133	68	66,2	453,3	6,1
Contra liqs. con imp. valor	2	2	2	0	1	0	3	1	75,0	50,0	4,0
Demás recursos	13	165	39	7	53	15	114	64	64,0	492,3	6,7
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	—	—	—
Otros	0	19	8	0	4	4	16	3	84,2	—	2,3
Total	35	396	97	13	116	55	281	150	65,2	428,6	6,4
Contra liqs. con imp. valor	5	15	3	0	4	11	18	2	90,0	40,0	1,3
Demás recursos	30	357	85	13	106	39	243	144	62,8	480,0	7,1
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	—	—	—
Otros	0	24	9	0	6	5	20	4	83,3	—	2,4



Cuadro N.º 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	2	28	8	1	8	1	18	12	60,0	600,0	8,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	2	23	7	1	6	0	14	11	56,0	550,0	9,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	5	1	0	2	1	4	1	80,0	--	3,0
Castellón	0	9	0	0	8	1	9	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	8	0	0	7	1	8	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	1	61	16	1	27	5	49	13	79,0	1.300,0	3,2
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	1	42	8	1	23	1	33	10	76,7	1.000,0	3,6
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	19	8	0	4	4	16	3	84,2	--	2,3
Total	3	98	24	2	43	7	76	25	75,2	833,3	3,9
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	3	73	15	2	36	2	55	21	72,4	700,0	4,6
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	24	9	0	6	5	20	4	83,3	--	2,4

Cuadro N.º 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	12	106	31	4	24	13	72	46	61,0	383,3	7,7
Contra liqs. con imp. valor	2	2	0	0	2	2	4	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	10	104	31	4	22	11	68	46	59,6	460,0	8,1
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	6	67	9	1	18	21	49	24	67,1	400,0	5,9
Contra liqs. con imp. valor	1	10	1	0	0	9	10	1	90,9	100,0	1,2
Demás recursos	5	57	8	1	18	12	39	23	62,9	460,0	7,1
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	14	125	33	6	31	14	84	55	60,4	392,9	7,9
Contra liqs. con imp. valor	2	2	2	0	1	0	3	1	75,0	50,0	4,0
Demás recursos	12	123	31	6	30	14	81	54	60,0	450,0	8,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	32	298	73	11	73	48	205	125	62,1	390,6	7,3
Contra liqs. con imp. valor	5	14	3	0	3	11	17	2	89,5	40,0	1,4
Demás recursos	27	284	70	11	70	37	188	123	60,5	455,6	7,9
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	2	2	0	0	2	2	4	0	100,0	0,0	0,0
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Pilar de la Horadada	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrevieja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	1	10	1	0	0	9	10	1	90,9	100,0	1,2
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	9	0	0	0	9	9	0	100,0	--	0,0
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaròs	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	2	2	2	0	1	0	3	1	75,0	50,0	4,0
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Algemesi	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llíria	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	5	14	3	0	3	11	17	2	89,5	40,0	1,4	

Cuadro N.º 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	10	104	31	4	22	11	68	46	59,6	460,0	8,1
Alcoy	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Altea	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Benidorm	0	2	0	0	0	1	1	1	50,0	--	12,0
Callosa d'en Sarrià	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Callosa de Segura	0	3	2	0	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Calp	0	4	0	0	0	0	0	4	0,0	--	--
El Campello	0	6	1	0	2	1	4	2	66,7	--	6,0
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	13	5	4	2	0	11	2	84,6	--	2,2
Dolores	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Elche	10	11	10	0	7	4	21	0	100,0	0,0	0,0
Elda	0	13	3	0	7	3	13	0	100,0	--	0,0
Guardamar del Segura	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Jávea	0	2	0	0	0	1	1	1	50,0	--	12,0
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Novelda	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Orihuela	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Pedreguer	0	3	0	0	0	1	1	2	33,3	--	24,0
Pego	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Pilar de la Horadada	0	7	1	0	0	0	1	6	14,3	--	72,0
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrevieja	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Villajoyosa	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Villena	0	20	0	0	1	0	1	19	5,0	--	228,0
Castellón	5	57	8	1	18	12	39	23	62,9	460,0	7,1
Albocàsser	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Lucena del Cid	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Morella	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Nules	1	17	3	1	6	4	14	4	77,8	400,0	3,4
Oropesa del Mar	0	3	1	0	0	0	1	2	33,3	--	24,0
Sant Mateu	2	3	1	0	2	0	3	2	60,0	100,0	8,0
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	2	15	2	0	7	7	16	1	94,1	50,0	0,8
Vinaròs	0	11	0	0	1	0	1	10	9,1	--	120,0
Viver	0	2	1	0	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Valencia	12	123	31	6	30	14	81	54	60,0	450,0	8,0
Albaida	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Alberic	1	4	0	0	4	1	5	0	100,0	0,0	0,0
Alzira	0	4	0	0	2	0	2	2	50,0	--	12,0
Aldaia	0	7	0	0	0	1	1	6	14,3	--	72,0
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	2	5	0	0	3	0	3	4	42,9	200,0	16,0
Carlet	1	7	0	2	2	0	4	4	50,0	400,0	12,0
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	2	7	7	2	0	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Enguera	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Gandia	0	7	0	0	1	1	2	5	28,6	--	30,0
Xàtiva	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	15	5	0	4	0	9	6	60,0	--	8,0



Massamagrell	1	3	2	0	0	0	2	2	50,0	200,0	12,0
Moncada	0	2	0	0	1	1	2	0	100,0	--	0,0
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	10	3	0	0	2	5	5	50,0	--	12,0
Paterna	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Picassent	0	10	0	0	1	0	1	9	10,0	--	108,0
Requena	0	10	1	2	0	2	5	5	50,0	--	12,0
Sagunto	3	1	4	0	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Sueca	0	11	0	0	8	2	10	1	90,9	--	1,2
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	1	11	7	0	1	3	11	1	91,7	100,0	1,1
Villar del Arzobispo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	27	284	70	11	70	37	188	123	60,5	455,6	7,9

Cuadro N.º 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Torrevieja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Algemesi	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	



Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Torrevieja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	



Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oficina gestora	71.566	299.189	302.717	68.038	0	71	67.967	81,6	95,1	2,7
CV vehs. usados (exentas)	29.361	24.616	25.584	28.393	0	21	28.372	47,4	96,7	13,3
CV vehs. usados (con liq.)	8.731	129.505	128.727	9.509	0	32	9.477	93,1	108,9	0,9
Demás Trans. Ajd (exentas)	16.548	71.393	72.235	15.706	0	0	15.706	82,1	94,9	2,6
Demás Trans. Ajd (con liq.)	16.926	73.675	76.171	14.430	0	18	14.412	84,1	85,3	2,3
Oficinas liquidadoras	90.820	381.495	392.248	80.067	61	569	79.437	83,0	88,2	2,4
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	25.779	139.276	137.779	27.276	1	39	27.236	83,5	105,8	2,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	65.041	242.219	254.469	52.791	60	530	52.201	82,8	81,2	2,5
Total	162.386	680.684	694.965	148.105	61	640	147.404	82,4	91,2	2,6
CV vehs. usados (exentas)	29.361	24.616	25.584	28.393	0	21	28.372	47,4	96,7	13,3
CV vehs. usados (con liq.)	8.731	129.505	128.727	9.509	0	32	9.477	93,1	108,9	0,9
Demás Trans. Ajd (exentas)	42.327	210.669	210.014	42.982	1	39	42.942	83,0	101,5	2,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	81.967	315.894	330.640	67.221	60	548	66.613	83,1	82,0	2,4



Cuadro N.º 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	50.843	294.949	296.318	49.474	10	147	49.317	85,7	97,3	2,
Exentas	23.056	95.189	92.243	26.002	1	17	25.984	78,0	112,8	3,
Con liquidación	27.787	199.760	204.075	23.472	9	130	23.333	89,7	84,5	1,
Castellón	20.306	83.280	83.366	20.220	0	186	20.034	80,5	99,6	2,
Exentas	8.577	27.963	27.830	8.710	0	31	8.679	76,2	101,6	3,
Con liquidación	11.729	55.317	55.536	11.510	0	155	11.355	82,8	98,1	2,
Valencia	91.237	302.455	315.281	78.411	51	307	78.053	80,1	85,9	3,
Exentas	40.055	112.133	115.525	36.663	0	12	36.651	75,9	91,5	3,
Con liquidación	51.182	190.322	199.756	41.748	51	295	41.402	82,7	81,6	2,
Total	162.386	680.684	694.965	148.105	61	640	147.404	82,4	91,2	2,
Exentas	71.688	235.285	235.598	71.375	1	60	71.314	76,7	99,6	3,
Con liquidación	90.698	445.399	459.367	76.730	60	580	76.090	85,7	84,6	2,

Cuadro N.º 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre Iniciales	
Alicante	24.472	110.050	110.506	24.016	0	9	24.007	82,1	98,1	2,6
Exentas	16.675	29.447	29.914	16.208	0	0	16.208	64,9	97,2	6,5
Con liquidación	7.797	80.603	80.592	7.808	0	9	7.799	91,2	100,1	1,2
Castellón	6.927	38.913	37.654	8.186	0	53	8.133	82,1	118,2	2,6
Exentas	4.523	12.108	11.733	4.898	0	21	4.877	70,5	108,3	5,0
Con liquidación	2.404	26.805	25.921	3.288	0	32	3.256	88,7	136,8	1,5
Valencia	40.167	150.226	154.557	35.836	0	9	35.827	81,2	89,2	2,8
Exentas	24.711	54.454	56.172	22.993	0	0	22.993	71,0	93,0	4,9
Con liquidación	15.456	95.772	98.385	12.843	0	9	12.834	88,5	83,1	1,6
Total	71.566	299.189	302.717	68.038	0	71	67.967	81,6	95,1	2,7
Exentas	45.909	96.009	97.819	44.099	0	21	44.078	68,9	96,1	5,0
Con liquidación	25.657	203.180	204.898	23.939	0	50	23.889	89,5	93,3	1,4

Cuadro N.º 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre Iniciales	
Alicante	26.371	184.899	185.812	25.458	10	138	25.310	88,0	96,5	1,6
Exentas	6.381	65.742	62.329	9.794	1	17	9.776	86,4	153,5	1,9
Con liquidación	19.990	119.157	123.483	15.664	9	121	15.534	88,7	78,4	1,5
Castellón	13.379	44.367	45.712	12.034	0	133	11.901	79,2	89,9	3,2
Exentas	4.054	15.855	16.097	3.812	0	10	3.802	80,9	94,0	2,8
Con liquidación	9.325	28.512	29.615	8.222	0	123	8.099	78,3	88,2	3,3
Valencia	51.070	152.229	160.724	42.575	51	298	42.226	79,1	83,4	3,2
Exentas	15.344	57.679	59.353	13.670	0	12	13.658	81,3	89,1	2,8
Con liquidación	35.726	94.550	101.371	28.905	51	286	28.568	77,8	80,9	3,4
Total	90.820	381.495	392.248	80.067	61	569	79.437	83,0	88,2	2,4
Exentas	25.779	139.276	137.779	27.276	1	39	27.236	83,5	105,8	2,4
Con liquidación	65.041	242.219	254.469	52.791	60	530	52.201	82,8	81,2	2,5



Cuadro N.º 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compra-venta de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	2.138	57.407	56.325	3.220	0	0	3.220	94,6	150,6	0,7
Castellón	807	16.769	15.760	1.816	0	32	1.784	89,7	225,0	1,4
Valencia	5.786	55.329	56.642	4.473	0	0	4.473	92,7	77,3	0,9
Total	8.731	129.505	128.727	9.509	0	32	9.477	93,1	108,9	0,9

Cuadro N.º 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compra-venta de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	2.138	57.407	56.325	3.220	0	0	3.220	94,6	150,6	0,7
Castellón	807	16.769	15.760	1.816	0	32	1.784	89,7	225,0	1,4
Valencia	5.786	55.329	56.642	4.473	0	0	4.473	92,7	77,3	0,9
Total	8.731	129.505	128.727	9.509	0	32	9.477	93,1	108,9	0,9

Cuadro N.º 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compra-venta de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compra-venta de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Eliche	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torreveja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaquasí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	25.649	142.353	147.750	20.252	9	130	20.113	87,9	79,0	1,6
Castellón	10.922	38.548	39.776	9.694	0	123	9.571	80,4	88,8	2,9
Valencia	45.396	134.993	143.114	37.275	51	295	36.929	79,3	82,1	3,1
Total	81.967	315.894	330.640	67.221	60	548	66.613	83,1	82,0	2,4



Cuadro N.º 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	5.659	23.196	24.267	4.588	0	9	4.579	84,1	81,1	2,3
Castellón	1.597	10.036	10.161	1.472	0	0	1.472	87,3	92,2	1,7
Valencia	9.670	40.443	41.743	8.370	0	9	8.361	83,3	86,6	2,4
Total	16.926	73.675	76.171	14.430	0	18	14.412	84,1	85,3	2,3

Cuadro N.º 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	19.990	119.157	123.483	15.664	9	121	15.534	88,7	78,4	1,5
Castellón	9.325	28.512	29.615	8.222	0	123	8.099	78,3	88,2	3,3
Valencia	35.726	94.550	101.371	28.905	51	286	28.568	77,8	80,9	3,4
Total	65.041	242.219	254.469	52.791	60	530	52.201	82,8	81,2	2,5

Cuadro N.º 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Alicante	19.990	119.157	123.483	15.664	9	121	15.534	88,7	78,4	1,5
Alcoy	687	2.960	3.353	294	0	11	283	91,9	42,8	1,1
Altea	1.851	3.237	3.878	1.210	3	10	1.197	76,2	65,4	3,7
Benidorm	775	5.270	5.157	888	0	1	887	85,3	114,6	2,1
Callosa d'en Sarrià	144	2.905	2.849	200	1	0	199	93,4	138,9	0,8
Callosa de Segura	527	1.908	2.276	159	0	0	159	93,5	30,2	0,8
Calp	623	4.850	4.173	1.300	0	17	1.283	76,2	208,7	3,7
El Campello	586	2.365	2.179	772	0	12	760	73,8	131,7	4,3
Cocentaina	39	1.472	1.415	96	0	0	96	93,6	246,2	0,8
Dénia	134	5.244	5.216	162	0	5	157	97,0	120,9	0,4
Dolores	31	3.509	3.526	14	0	2	12	99,6	45,2	0,0
Elche	2.074	11.672	12.140	1.606	1	3	1.602	88,3	77,4	1,6
Elda	803	3.341	3.126	1.018	0	6	1.012	75,4	126,8	3,9
Guardamar del Segura	1.165	7.493	7.292	1.366	0	1	1.365	84,2	117,3	2,2
Jávea	799	6.726	7.013	512	0	0	512	93,2	64,1	0,9
Jijona	128	3.346	3.329	145	0	0	145	95,8	113,3	0,5
Monóvar	53	1.771	1.775	49	0	2	47	97,3	92,5	0,3
Novelda	692	4.112	4.578	226	0	0	226	95,3	32,7	0,6
Orihuela	603	11.844	11.732	715	4	3	708	94,3	118,6	0,7
Pedreguer	461	1.997	2.334	124	0	2	122	95,0	26,9	0,6
Pego	166	1.739	1.719	186	0	2	184	90,2	112,0	1,3
Pilar de la Horadada	1.672	3.049	4.180	541	0	8	533	88,5	32,4	1,6
Santa Pola	385	4.255	4.516	124	0	1	123	97,3	32,2	0,3
Torreveja	3.942	16.919	17.239	3.622	0	29	3.593	82,6	91,9	2,5
Villajoyosa	1.544	4.109	5.489	164	0	2	162	97,1	10,6	0,4
Villena	106	3.064	2.999	171	0	4	167	94,6	161,3	0,7
Castellón	9.325	28.512	29.615	8.222	0	123	8.099	78,3	88,2	3,3
Albocàsser	317	878	982	213	0	0	213	82,2	67,2	2,6
Lucena del Cid	688	1.244	949	983	0	0	983	49,1	142,9	12,4
Morella	354	507	690	171	0	0	171	80,1	48,3	3,0
Nules	796	6.201	6.291	706	0	84	622	89,9	88,7	1,3



Oropesa del Mar	655	3.942	3.640	957	0	11	946	79,2	146,1	3,2
Sant Mateu	343	2.179	2.447	75	0	0	75	97,0	21,9	0,4
Segorbe	1.154	1.124	1.067	1.211	0	3	1.208	46,8	104,9	13,6
Vila-real	3.078	5.653	5.886	2.845	0	19	2.826	67,4	92,4	5,8
Vinaròs	1.073	5.766	6.021	818	0	0	818	88,0	76,2	1,6
Viver	867	1.018	1.642	243	0	6	237	87,1	28,0	1,8
Valencia	35.726	94.550	101.371	28.905	51	286	28.568	77,8	80,9	3,4
Albaida	886	1.815	1.814	887	0	0	887	67,2	100,1	5,9
Alberic	867	1.636	2.008	495	0	33	462	80,2	57,1	3,0
Alzira	2.449	4.574	4.759	2.264	0	10	2.254	67,8	92,4	5,7
Aldaia	1.136	2.642	2.577	1.201	0	4	1.197	68,2	105,7	5,6
Algemesí	1.092	1.926	2.036	982	50	11	921	67,5	89,9	5,8
Benaguasil	1.474	2.952	3.641	785	0	3	782	82,3	53,3	2,6
Carlet	4.138	4.327	4.270	4.195	0	18	4.177	50,4	101,4	11,8
Chelva	194	833	885	142	0	5	137	86,2	73,2	1,9
Chiva	2.141	3.948	5.286	803	0	12	791	86,8	37,5	1,8
Cullera	548	2.359	2.598	309	0	3	306	89,4	56,4	1,4
Enguera	175	1.424	1.455	144	0	4	140	91,0	82,3	1,2
Gandia	1.570	8.640	9.024	1.186	0	1	1.185	88,4	75,5	1,6
Xàtiva	456	3.433	3.352	537	0	11	526	86,2	117,8	1,9
Liria	1.572	5.422	6.284	710	0	0	710	89,8	45,2	1,4
Manises	1.465	2.022	3.106	381	0	121	260	89,1	26,0	1,5
Massamagrell	2.940	4.573	4.804	2.709	0	7	2.702	63,9	92,1	6,8
Moncada	1.007	5.287	5.911	383	0	9	374	93,9	38,0	0,8
Oliva	559	2.631	2.750	440	0	3	437	86,2	78,7	1,9
Ontinyent	190	2.586	2.569	207	0	3	204	92,5	108,9	1,0
Paterna	2.629	4.035	4.798	1.866	0	0	1.866	72,0	71,0	4,7
Picassent	393	3.410	3.435	368	0	1	367	90,3	93,6	1,3
Requena	517	3.954	2.661	1.810	0	3	1.807	59,5	350,1	8,2
Sagunto	1.891	6.920	7.118	1.693	0	1	1.692	80,8	89,5	2,9
Sueca	414	3.033	3.026	421	0	0	421	87,8	101,7	1,7
Tavernes de la Valldigna	276	959	1.225	10	0	0	10	99,2	3,6	0,1
Torrent	4.688	7.503	8.429	3.762	1	23	3.738	69,1	80,2	5,4
Villar del Arzobispo	59	1.706	1.550	215	0	0	215	87,8	364,4	1,7
Total	65.041	242.219	254.469	52.791	60	530	52.201	82,8	81,2	2,5

Cuadro N.º 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Alicante	56.325	415	108	0,7	147.750	9.439	17.832	6,4
Castellón	15.760	111	18	0,7	39.776	2.405	2.626	6,0
Valencia	56.642	19	9	0,0	143.114	6.469	9.952	4,5
Total	128.727	545	135	0,4	330.640	18.313	30.410	5,5

Cuadro N.º 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Alicante	56.325	415	108	0,7	24.267	816	1.924	3,4
Castellón	15.760	111	18	0,7	10.161	351	511	3,5
Valencia	56.642	19	9	0,0	41.743	655	2.830	1,6
Total	128.727	545	135	0,4	76.171	1.822	5.265	2,4



Cuadro N.º 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Alicante	0	0	0	--	123.483	8.623	15.908	7,0
Castellón	0	0	0	--	29.615	2.054	2.115	6,9
Valencia	0	0	0	--	101.371	5.814	7.122	5,7
Total	0	0	0	--	254.469	16.491	25.145	6,5

Cuadro N.º 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Alicante	0	0	0	--	123.483	8.623	15.908	7,0
Alcoy	0	0	0	--	3.353	269	215	8,0
Altea	0	0	0	--	3.878	257	428	6,6
Benidorm	0	0	0	--	5.157	346	566	6,7
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	--	2.849	213	279	7,5
Callosa de Segura	0	0	0	--	2.276	187	159	8,2
Calp	0	0	0	--	4.173	461	1.385	11,0
El Campello	0	0	0	--	2.179	155	258	7,1
Cocentaina	0	0	0	--	1.415	87	186	6,1
Dénia	0	0	0	--	5.216	387	874	7,4
Dolores	0	0	0	--	3.526	196	483	5,6
Elche	0	0	0	--	12.140	911	1.248	7,5
Elda	0	0	0	--	3.126	354	282	11,3
Guardamar del Segura	0	0	0	--	7.292	354	282	4,9
Jávea	0	0	0	--	7.013	375	1.113	5,3
Jijona	0	0	0	--	3.329	152	100	4,6
Monóvar	0	0	0	--	1.775	116	94	6,5
Novelda	0	0	0	--	4.578	245	263	5,4
Orihuela	0	0	0	--	11.732	881	1.078	7,5
Pedreguer	0	0	0	--	2.334	130	1.078	5,6
Pego	0	0	0	--	1.719	189	165	11,0
Pilar de la Horadada	0	0	0	--	4.180	240	342	5,7
Santa Pola	0	0	0	--	4.516	294	435	6,5
Torrevieja	0	0	0	--	17.239	1.016	1.648	5,9
Villajoyosa	0	0	0	--	5.489	541	2.786	9,9
Villena	0	0	0	--	2.999	267	161	8,9
Castellón	0	0	0	--	29.615	2.054	2.115	6,9
Albocàsser	0	0	0	--	982	12	4	1,2
Lucena del Cid	0	0	0	--	949	29	22	3,1
Morella	0	0	0	--	690	41	30	5,9
Nules	0	0	0	--	6.291	674	641	10,7
Oropesa del Mar	0	0	0	--	3.640	203	184	5,6
Sant Mateu	0	0	0	--	2.447	126	121	5,1
Segorbe	0	0	0	--	1.067	74	52	6,9
Vila-real	0	0	0	--	5.886	455	533	7,7
Vinaròs	0	0	0	--	6.021	344	440	5,7
Viver	0	0	0	--	1.642	96	88	5,8
Valencia	0	0	0	--	101.371	5.814	7.122	5,7
Albaida	0	0	0	--	1.814	66	25	3,6
Alberic	0	0	0	--	2.008	67	49	3,3
Alzira	0	0	0	--	4.759	297	365	6,2
Aldaia	0	0	0	--	2.577	158	270	6,1
Algemesí	0	0	0	--	2.036	142	102	7,0
Benaguasil	0	0	0	--	3.641	259	269	7,1
Carlet	0	0	0	--	4.270	178	203	4,2



Chelva	0	0	0	—	885	65	59	7,3
Chiva	0	0	0	—	5.286	239	393	4,5
Cullera	0	0	0	—	2.598	217	293	8,4
Enguera	0	0	0	—	1.455	119	77	8,2
Gandia	0	0	0	—	9.024	507	466	5,6
Xàtiva	0	0	0	—	3.352	180	82	5,4
Llíria	0	0	0	—	6.284	315	753	5,0
Manises	0	0	0	—	3.106	207	257	6,7
Massamagrell	0	0	0	—	4.804	269	442	5,6
Moncada	0	0	0	—	5.911	189	382	3,2
Oliva	0	0	0	—	2.750	148	188	5,4
Ontinyent	0	0	0	—	2.569	226	230	8,8
Paterna	0	0	0	—	4.798	121	191	2,5
Picassent	0	0	0	—	3.435	293	336	8,5
Requena	0	0	0	—	2.661	139	101	5,2
Sagunto	0	0	0	—	7.118	572	463	8,0
Sueca	0	0	0	—	3.026	202	246	6,7
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	—	1.225	99	111	8,1
Torrent	0	0	0	—	8.429	420	644	5,0
Villar del Arzobispo	0	0	0	—	1.550	120	125	7,7
Total	0	0	0	—	254.469	16.491	25.145	6,5

Cuadro N.º 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Alicante	295	346	218	252	3.099	1.105	2.849	989	3.394	1.451	3.067	1.241
Castellón	84	38	61	32	809	196	749	175	893	234	810	207
Valencia	392	120	371	112	1.623	485	1.430	444	2.015	605	1.801	556
Total	771	504	650	396	5.531	1.786	5.028	1.608	6.302	2.290	5.678	2.004

Cuadro N.º 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales				
											N.º de liq.uds. compl.	% recursos s/ liq.uds. compl.	Demora en meses	
Alicante	43	549	198	23	175	43	439	153	74,2	355,8	9.854	5,6	4,2	
Castellón	7	184	22	8	70	11	111	80	58,1	1.142,9	2.516	7,3	8,6	
Valencia	103	378	125	12	115	40	292	189	60,7	183,5	6.488	5,8	7,8	
Total	153	1.111	345	43	360	94	842	422	66,6	275,8	18.858	5,9	6,0	

Cuadro N.º 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales				
											N.º de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses	
Alicante	4	39	9	4	14	2	29	14	67,4	350,0	1.231	3,2	5,8	
Castellón	3	31	2	1	16	3	22	12	64,7	400,0	462	6,7	6,5	
Valencia	59	106	22	0	40	21	83	82	50,3	139,0	674	15,7	11,9	
Total	66	176	33	5	70	26	134	108	55,4	163,6	2.367	7,4	9,7	



Cuadro N.º 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	N.º de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Alicante	39	510	189	19	161	41	410	139	74,7	356,4	8.623	5,9	4,1
Castellón	4	153	20	7	54	8	89	68	56,7	1.700,0	2.054	7,4	9,2
Valencia	44	272	103	12	75	19	209	107	66,1	243,2	5.814	4,7	6,1
Total	87	935	312	38	290	68	708	314	69,3	360,9	16.491	5,7	5,3

Cuadro N.º 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	43	549	198	23	175	43	439	153	74,2	355,8	4,2
Contra liqs. con imp. valor	16	222	55	16	97	16	184	54	77,3	337,5	3,5
Demás recursos	27	320	143	7	78	27	255	92	73,5	340,7	4,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	7	0	0	0	0	0	7	0,0	--	--
Castellón	7	184	22	8	70	11	111	80	58,1	1.142,9	8,6
Contra liqs. con imp. valor	2	99	8	4	47	6	65	36	64,4	1.800,0	6,6
Demás recursos	5	85	14	4	23	5	46	44	51,1	880,0	11,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	103	378	125	12	115	40	292	189	60,7	183,5	7,8
Contra liqs. con imp. valor	24	130	22	9	53	7	91	63	59,1	262,5	8,3
Demás recursos	60	224	87	3	58	29	177	107	62,3	178,3	7,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	19	24	16	0	4	4	24	19	55,8	100,0	9,5
Total	153	1.111	345	43	360	94	842	422	66,6	275,8	6,0
Contra liqs. con imp. valor	42	451	85	29	197	29	340	153	69,0	364,3	5,4
Demás recursos	92	629	244	14	159	61	478	243	66,3	264,1	6,1
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	19	31	16	0	4	4	24	26	48,0	136,8	13,0

Cuadro N.º 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	4	39	9	4	14	2	29	14	67,4	350,0	5,8
Contra liqs. con imp. valor	4	12	2	3	7	0	12	4	75,0	100,0	4,0
Demás recursos	0	27	7	1	7	2	17	10	63,0	--	7,1
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	3	31	2	1	16	3	22	12	64,7	400,0	6,5
Contra liqs. con imp. valor	0	14	1	0	7	0	8	6	57,1	--	9,0
Demás recursos	3	17	1	1	9	3	14	6	70,0	200,0	5,1
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	59	106	22	0	40	21	83	82	50,3	139,0	11,9
Contra liqs. con imp. valor	9	31	1	0	10	5	16	24	40,0	266,7	18,0
Demás recursos	31	55	5	0	26	12	43	43	50,0	138,7	12,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	19	20	16	0	4	4	24	15	61,5	78,9	7,5
Total	66	176	33	5	70	26	134	108	55,4	163,6	9,7



Contra liqs. con imp. valor	13	57	4	3	24	5	36	34	51,4	261,5	11,3
Demás recursos	34	99	13	2	42	17	74	59	55,6	173,5	9,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	—	—	—
Otros	19	20	16	0	4	4	24	15	61,5	78,9	7,5

Cuadro N.º 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	39	510	189	19	161	41	410	139	74,7	356,4	4,1
Contra liqs. con imp. valor	12	210	53	13	90	16	172	50	77,5	416,7	3,5
Demás recursos	27	293	136	6	71	25	238	82	74,4	303,7	4,1
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	—	—	—
Otros	0	7	0	0	0	0	0	7	0,0	—	—
Castellón	4	153	20	7	54	8	89	68	56,7	1.700,0	9,2
Contra liqs. con imp. valor	2	85	7	4	40	6	57	30	65,5	1.500,0	6,3
Demás recursos	2	68	13	3	14	2	32	38	45,7	1.900,0	14,3
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	—	—	—
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	—	—	—
Valencia	44	272	103	12	75	19	209	107	66,1	243,2	6,1
Contra liqs. con imp. valor	15	99	21	9	43	2	75	39	65,8	260,0	6,2
Demás recursos	29	169	82	3	32	17	134	64	67,7	220,7	5,7
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	—	—	—
Otros	0	4	0	0	0	0	0	4	0,0	—	—
Total	87	935	312	38	290	68	708	314	69,3	360,9	5,3
Contra liqs. con imp. valor	29	394	81	26	173	24	304	119	71,9	410,3	4,7
Demás recursos	58	530	231	12	117	44	404	184	68,7	317,2	5,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	—	—	—
Otros	0	11	0	0	0	0	0	11	0,0	—	—

Cuadro N.º 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	12	210	53	13	90	16	172	50	77,5	416,7	3,5
Alcoy	0	17	5	3	2	0	10	7	58,8	—	8,4
Altea	1	6	2	0	3	2	7	0	100,0	0,0	0,0
Benidorm	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	—	0,0
Callosa d'en Sarrià	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	—	0,0
Callosa de Segura	0	4	0	0	2	2	4	0	100,0	—	0,0
Calp	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	—	0,0
El Campello	0	5	1	0	2	0	3	2	60,0	—	8,0
Cocentaina	2	0	0	0	0	2	2	0	100,0	0,0	0,0
Dénia	0	13	4	1	7	0	12	1	92,3	—	1,0
Dolores	1	2	0	0	2	1	3	0	100,0	0,0	0,0
Elche	2	25	3	2	12	2	19	8	70,4	400,0	5,1
Elda	0	7	3	0	4	0	7	0	100,0	—	0,0
Guardamar del Segura	1	2	0	0	2	1	3	0	100,0	0,0	0,0
Jávea	0	21	6	0	11	0	17	4	81,0	—	2,8
Jijona	0	4	0	0	0	0	0	4	0,0	—	—
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	—	—	—
Novelda	1	2	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Orihuela	0	33	8	5	15	1	29	4	87,9	—	1,7
Pedreguer	0	3	2	0	0	0	2	1	66,7	—	6,0
Pego	0	4	1	0	1	2	4	0	100,0	—	0,0
Pilar de la Horadada	0	10	3	0	5	0	8	2	80,0	—	3,0
Santa Pola	0	12	3	0	4	1	8	4	66,7	—	6,0
Torrevieja	4	21	2	0	9	1	12	13	48,0	325,0	13,0



Villajoyosa	0	12	7	1	3	1	12	0	100,0	--	0,0
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	2	85	7	4	40	6	57	30	65,5	1.500,0	6,3
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	8	0	0	8	0	8	0	100,0	--	0,0
Nules	1	27	0	3	17	5	25	3	89,3	300,0	1,4
Oropesa del Mar	0	4	0	1	1	0	2	2	50,0	--	12,0
Sant Mateu	0	9	0	0	4	0	4	5	44,4	--	15,0
Segorbe	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Vila-real	1	20	5	0	10	1	16	5	76,2	500,0	3,8
Vinaròs	0	14	0	0	0	0	0	14	0,0	--	--
Viver	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Valencia	15	99	21	9	43	2	75	39	65,8	260,0	6,2
Albaida	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	2	8	2	1	7	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Aldaia	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Algemesí	0	3	0	0	1	0	1	2	33,3	--	24,0
Benaguasil	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Carlet	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	1	6	1	0	2	0	3	4	42,9	400,0	16,0
Cullera	0	7	1	1	2	1	5	2	71,4	--	4,8
Enguera	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Gandía	0	6	1	0	1	0	2	4	33,3	--	24,0
Xàtiva	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Llíria	0	4	0	0	0	0	0	4	0,0	--	--
Manises	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Massamagrell	2	5	0	0	2	0	2	5	28,6	250,0	30,0
Moncada	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Oliva	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Ontinyent	2	9	4	1	3	1	9	2	81,8	100,0	2,7
Paterna	0	5	0	0	3	0	3	2	60,0	--	8,0
Picassent	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	1	10	5	3	1	0	9	2	81,8	200,0	2,7
Sueca	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Tavernes de la Valldigna	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Torrent	5	15	3	2	12	0	17	3	85,0	60,0	2,1
Villar del Arzobispo	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Total	29	394	81	26	173	24	304	119	71,9	410,3	4,7

Cuadro N.º 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	27	293	136	6	71	25	238	82	74,4	303,7	4,1
Alcoy	1	6	1	3	0	0	4	3	57,1	300,0	9,0
Altea	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Benidorm	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Callosa d'en Sarrià	0	10	7	0	1	0	8	2	80,0	--	3,0
Callosa de Segura	0	6	3	0	1	2	6	0	100,0	--	0,0
Calp	0	24	7	0	10	5	22	2	91,7	--	1,1
El Campello	0	9	1	0	1	2	4	5	44,4	--	15,0
Cocentaina	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Dénia	0	35	15	1	3	2	21	14	60,0	--	8,0
Dolores	0	10	7	0	2	1	10	0	100,0	--	0,0
Elche	4	27	10	0	8	6	24	7	77,4	175,0	3,5
Elda	1	2	1	0	1	1	3	0	100,0	0,0	0,0
Guardamar del Segura	0	5	0	0	2	0	2	3	40,0	--	18,0
Jávea	0	8	6	0	0	0	6	2	75,0	--	4,0
Jijona	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Novelda	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Orihuela	0	18	10	2	3	1	16	2	88,9	--	1,5
Pedreguer	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Pego	1	1	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Pilar de la Horadada	0	11	6	0	3	0	9	2	81,8	--	2,7
Santa Pola	8	21	18	0	6	1	25	4	86,2	50,0	1,9
Torrevieja	4	47	24	0	6	3	33	18	64,7	450,0	6,5
Villajoyosa	1	14	8	0	6	1	15	0	100,0	0,0	0,0
Villena	6	28	4	0	12	0	16	18	47,1	300,0	13,5
Castellón	2	68	13	3	14	2	32	38	45,7	1.900,0	14,3
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Morella	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Nules	1	2	1	1	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Oropesa del Mar	1	8	2	0	1	2	5	4	55,6	400,0	9,6
Sant Mateu	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Segorbe	0	3	1	2	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Vila-real	0	11	4	0	5	0	9	2	81,8	--	2,7
Vinaròs	0	38	4	0	4	0	8	30	21,1	--	45,0
Viver	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Valencia	29	169	82	3	32	17	134	64	67,7	220,7	5,7
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Aldaia	1	8	1	1	2	1	5	4	55,6	400,0	9,6
Algemesí	0	5	0	0	1	0	1	4	20,0	--	48,0
Benaquasil	1	9	2	0	0	0	2	8	20,0	800,0	48,0
Carlet	1	2	2	0	0	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Chelva	0	2	1	0	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Chiva	0	5	1	0	1	0	2	3	40,0	--	18,0
Cullera	2	7	3	0	1	1	5	4	55,6	200,0	9,6
Enguera	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Gandia	0	4	1	0	0	0	1	3	25,0	--	36,0
Xàtiva	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Llíria	7	26	19	0	3	2	24	9	72,7	128,6	4,5
Manises	0	16	9	0	2	1	12	4	75,0	--	4,0
Massamagrell	1	5	1	0	1	0	2	4	33,3	400,0	24,0
Moncada	0	5	3	0	1	1	5	0	100,0	--	0,0
Oliva	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Ontinyent	0	12	5	0	1	2	8	4	66,7	--	6,0
Paterna	2	2	1	0	2	1	4	0	100,0	0,0	0,0
Picassent	3	8	5	0	4	2	11	0	100,0	0,0	0,0
Requena	0	3	2	0	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Sagunto	6	4	5	1	3	0	9	1	90,0	16,7	1,3
Sueca	1	7	5	0	1	1	7	1	87,5	100,0	1,7
Tavernes de la Valldigna	0	3	0	0	2	1	3	0	100,0	--	0,0
Torrent	2	22	10	0	2	3	15	9	62,5	450,0	7,2
Villar del Arzobispo	1	7	5	0	2	0	7	1	87,5	100,0	1,7
Total	58	530	231	12	117	44	404	184	68,7	317,2	5,5

Cuadro N.º 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Torrevieja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Enquera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Ontinyent	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	7	0	0	0	0	0	7	0,0	--	--
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calp	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
El Campello	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cocentaina	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Dolores	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Eliche	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guardamar del Segura	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pedreguer	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrevieja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villajoyosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Viver	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	4	0	0	0	0	0	4	0,0	--	--
Albaida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alberic	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cullera	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Enquera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Xàtiva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Oliva	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ontinyent	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Paterna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Picassent	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Requena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sagunto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Sueca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrent	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	11	0	0	0	0	0	0	11	0,0	--	--

Cuadro N.º 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	7	29	16	20	44,4	285,7	15,0
Castellón	4	2	1	5	16,7	125,0	60,0
Valencia	17	11	15	13	53,6	76,5	10,4
Total	28	42	32	38	45,7	135,7	14,3

Cuadro N.º 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	1	2	2	1	66,7	100,0	6,0
Castellón	0	2	0	2	0,0	--	--
Valencia	6	2	8	0	100,0	0,0	0,0
Total	7	6	10	3	76,9	42,9	3,6

Cuadro N.º 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	6	27	14	19	42,4	316,7	16,3
Castellón	4	0	1	3	25,0	75,0	36,0



Valencia	11	9	7	13	35,0	118,2	22,3
Total	21	36	22	35	38,6	166,7	19,1

Cuadro N.º 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Alicante	3	12	3.076	24	24	60.573	15.375
Castellón	1	4	274	5	5	7.096	1.413
Valencia	1	4	2.897	33	33	53.530	16.419
Total	5	20	6.247	62	62	121.199	33.207

Cuadro N.º 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	10.030	8.861	9.652	8.891	9.704	8.757	9.597	8.941	9.792	35.450	38.745
Castellón	2.889	2.560	2.542	2.555	2.536	2.554	2.537	2.572	2.563	10.241	10.178
Valencia	11.758	10.694	10.576	10.686	10.569	10.590	10.476	10.646	10.575	42.616	42.196
Total	24.677	22.115	22.770	22.132	22.809	21.901	22.610	22.159	22.930	88.307	91.119

Cuadro N.º 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	2
Castellón	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2	1
Valencia	0	0	0	6	72	19.472	3	0	0	2	21	8
Total	0	0	0	6	72	19.472	4	0	0	2	29	11

Cuadro N.º 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	3	0	0	1	0	1	2	33,3	--	24,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	3	0	0	1	0	1	2	33,3	--	24,0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	37	7	0	1	0	8	29	21,6	--	43,5
Recursos de reposición	0	37	7	0	1	0	8	29	21,6	--	43,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	40	7	0	2	0	9	31	22,5	--	41,3
Recursos de reposición	0	37	7	0	1	0	8	29	21,6	--	43,5
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	3	0	0	1	0	1	2	33,3	--	24,0



Cuadro N.º 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles euros)
Alicante	210	64
Castellón	91	25
Valencia	1.009	331
Total	1.310	420

Cuadro N.º 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Alicante	108	35	108	35
Castellón	28	7	28	7
Valencia	522	176	537	182
Total	658	218	673	224

Cuadro N.º 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	221	212	38	7	5	6	56	377
2. I. sucesiones y donaciones	1.163	251	318	117	91	17	543	871
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	1.255	916	550	17	191	95	853	1.318
4. Tasas sobre el juego	47	3.753	0	0	3.793	2	3.795	5
5. Actos proc. recaudatorio	195	164	50	1	41	20	112	247
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	2.881	5.296	956	142	4.121	140	5.359	2.818

Cuadro N.º 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Alicante	2.240	552	64	1.721	75	2.412
1.- Imp. Patrimonio	16	6	6	0	0	12
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	16	6	6	0	0	12
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	97	185	48	31	7	271
2.1 Acts. Gest. impug. val.	52	133	25	18	7	183
2.2 Resto acts. Gestoras	23	21	12	4	0	37
2.3 Actuacs. Inspectoras	9	5	3	7	0	15
2.4 Otros	13	26	8	2	0	36
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	453	335	9	73	57	474
3.1 Acts. Gest. impug. val.	370	289	6	41	47	383
3.2 Resto acts. Gestoras	38	30	3	5	4	42
3.3 Actuacs. Inspectoras	6	0	0	0	0	0
3.4 Otros	39	16	0	27	6	49
4.- Tasas juego	1.565	0	0	1.585	1	1.586
5.- Actos proc. recaud.	109	26	1	32	10	69
5.1 Providencias apremio	107	26	1	32	10	69
5.2 Otros	2	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	422	422	31	59	54	566



Castellón	492	93	15	377	17	502
1.- Imp. Patrimonio	5	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	5	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	23	37	15	18	4	74
2.1 Acts. Gest. impug. val.	19	28	10	14	4	56
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	3	0	0	3
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
2.4 Otros	3	9	2	4	0	15
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	110	53	0	12	13	78
3.1 Acts. Gest. impug. val.	91	45	0	8	13	66
3.2 Resto acts. Gestoras	3	4	0	0	0	4
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
3.4 Otros	15	4	0	4	0	8
4.- Tasas juego	343	0	0	345	0	345
5.- Actos proc. recaud.	11	3	0	2	0	5
5.1 Providencias apremio	9	3	0	2	0	5
5.2 Otros	2	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	110	73	10	22	17	122
Valencia	2.564	311	63	2.023	48	2.445
1.- Imp. Patrimonio	191	32	1	5	6	44
1.1 Actuaciones gestoras	114	26	0	1	5	32
1.2 Actuacs. inspectoras	64	4	0	1	0	5
1.3 Otros	13	2	1	3	1	7
2.- I. Sucesiones y Don.	131	96	54	42	6	198
2.1 Acts. Gest. impug. val.	76	65	21	27	3	116
2.2 Resto acts. Gestoras	21	5	5	4	3	17
2.3 Actuacs. Inspectoras	13	5	16	8	0	29
2.4 Otros	21	21	12	3	0	36
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	353	162	8	106	25	301
3.1 Acts. Gest. impug. val.	315	146	2	78	20	246
3.2 Resto acts. Gestoras	11	1	0	1	0	2
3.3 Actuacs. Inspectoras	4	0	0	4	0	4
3.4 Otros	23	15	6	23	5	49
4.- Tasas juego	1.845	0	0	1.863	1	1.864
5.- Actos proc. recaud.	44	21	0	7	10	38
5.1 Providencias apremio	37	21	0	7	10	38
5.2 Otros	7	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	391	211	23	105	23	362
Total	5.296	956	142	4.121	140	5.359
1.- Imp. Patrimonio	212	38	7	5	6	56
1.1 Actuaciones gestoras	114	26	0	1	5	32
1.2 Actuacs. inspectoras	85	10	6	1	0	17
1.3 Otros	13	2	1	3	1	7
2.- I. Sucesiones y Don.	251	318	117	91	17	543
2.1 Acts. Gest. impug. val.	147	226	56	59	14	355
2.2 Resto acts. Gestoras	44	26	20	8	3	57
2.3 Actuacs. Inspectoras	23	10	19	15	0	44
2.4 Otros	37	56	22	9	0	87
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	916	550	17	191	95	853
3.1 Acts. Gest. impug. val.	776	480	8	127	80	695
3.2 Resto acts. Gestoras	52	35	3	6	4	48
3.3 Actuacs. Inspectoras	11	0	0	4	0	4
3.4 Otros	77	35	6	54	11	106
4.- Tasas juego	3.753	0	0	3.793	2	3.795
5.- Actos proc. recaud.	164	50	1	41	20	112
5.1 Providencias apremio	153	50	1	41	20	112
5.2 Otros	11	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	923	706	64	186	94	1.050

Cuadro N.º 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas



Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Alicante	755	1.541	1.601	695	69,7	92,1	5,2
Castellón	57	388	426	19	95,7	33,3	0,5
Valencia	390	1.905	1.941	354	84,6	90,8	2,2
Total	1.202	3.834	3.968	1.068	78,8	88,9	3,2



Cuadro N.º 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Alicante	27	31	54	4	93,1	14,8	0,9
Castellón	112	128	188	52	78,3	46,4	3,3
Valencia	70	26	35	61	36,5	87,1	20,9
Total	209	185	277	117	70,3	56,0	5,1

Cuadro N.º 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Alicante	1	82	76	7	91,6	700,0	1,1
Castellón	0	16	15	1	93,8	—	0,8
Valencia	8	130	137	1	99,3	12,5	0,1
Total	9	228	228	9	96,2	100,0	0,5

Cuadro N.º 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	1.978	117.676	182.102	64.426	54,7
1. Valoración B. urbanos	1.661	113.800	173.799	59.999	52,7
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	1.661	113.800	173.799	59.999	52,7
2. Valoración B. rústicos	317	3.876	8.303	4.427	114,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	317	3.876	8.303	4.427	114,2
3. Val. otros bienes y d ^{os} .	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Castellón	381	17.147	77.037	59.890	349,3
1. Valoración B. urbanos	366	17.105	76.709	59.604	348,5
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	366	17.105	76.709	59.604	348,5
2. Valoración B. rústicos	15	42	328	286	681,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	15	42	328	286	681,0
3. Val. otros bienes y d ^{os} .	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Valencia	1.355	64.606	97.107	32.501	50,3
1. Valoración B. urbanos	1.218	63.395	95.293	31.898	50,3
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	1.218	63.395	95.293	31.898	50,3
2. Valoración B. rústicos	137	1.211	1.814	603	49,8
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	137	1.211	1.814	603	49,8



3. Val. otros bienes y d ^{os} .	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--
Total	3.714	199.429	356.246	156.817	78,6
1. Valoración B. urbanos	3.245	194.300	345.801	151.501	78,0
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	3.245	194.300	345.801	151.501	78,0
2. Valoración B. rústicos	469	5.129	10.445	5.316	103,6
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	469	5.129	10.445	5.316	103,6
3. Val. otros bienes y d ^{os} .	0	0	0	0	--
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	0	0	0	0	--

Cuadro N.º 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Alicante	52,7	114,2	--	54,7
Castellón	348,5	681,0	--	349,3
Valencia	50,3	49,8	--	50,3
Total	78,0	103,6	--	78,6

Cuadro N.º 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	0	6	6	0	100,0	--	0,
Castellón	0	3	3	0	100,0	--	0,
Valencia	0	2	2	0	100,0	--	0,
Total	0	11	11	0	100,0	--	0,

Cuadro N.º 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Alicante	5	93	94	4	95,9	80,0	0,5
Castellón	10	47	49	8	86,0	80,0	2,0
Valencia	3	57	48	12	80,0	400,0	3,0
Total	18	197	191	24	88,8	133,3	1,5



Cuadro N.º 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	12	2.434	9	2.540	0	0	21	4.974
Patrimonio	5	108	3	202	0	0	8	310
Sucesiones	7	2.326	6	2.338	0	0	13	4.664
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	9	247	0	0	0	0	9	247
Patrimonio	2	15	0	0	0	0	2	15
Sucesiones	7	232	0	0	0	0	7	232
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	36	1.486	23	9.378	0	0	59	10.864
Patrimonio	10	312	1	1.528	0	0	11	1.840
Sucesiones	26	1.174	21	7.579	0	0	47	8.753
Trans. P. y A.J.D.	0	0	1	271	0	0	1	271
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	57	4.167	32	11.918	0	0	89	16.085
Patrimonio	17	435	4	1.730	0	0	21	2.165
Sucesiones	40	3.732	27	9.917	0	0	67	13.649
Trans. P. y A.J.D.	0	0	1	271	0	0	1	271
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N.º 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Alicante	12	10	1,6	21	13,1	4.974	3.108,8
Castellón	12	0	1,0	9	9,0	247	247,0
Valencia	36	12	3,8	59	15,5	10.864	2.858,9
Total	60	22	6,4	89	13,9	16.085	2.513,3

Cuadro N.º 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	9	2.850	2	29	0	0	11	2.879
Castellón	4	14	5	759	0	0	9	773
Valencia	33	673	7	415	0	0	40	1.088
Total	46	3.537	14	1.203	0	0	60	4.740

Cuadro N.º 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	21	4.974	237	23,6	30,9	1.020.387	0,5
Castellón	9	247	27	10,1	1,5	188.648	0,1
Valencia	59	10.864	184	66,3	67,5	1.139.702	1,0
Total	89	16.085	448	100,0	100,0	2.348.737	0,7



Cuadro N.º 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	8	310	39	38,1	14,3	1.156	26,8
Castellón	2	15	8	9,5	0,7	588	2,6
Valencia	11	1.840	167	52,4	85,0	196.791	0,9
Total	21	2.165	103	100,0	100,0	198.535	1,1

Cuadro N.º 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	13	4.664	359	19,4	34,2	101.083	4,6
Castellón	7	232	33	10,4	1,7	37.277	0,6
Valencia	47	8.753	186	70,1	64,1	194.771	4,5
Total	67	13.649	204	100,0	100,0	333.131	4,1

Cuadro N.º 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	0	0	--	0,0	0,0	861.515	0,0
Castellón	0	0	--	0,0	0,0	138.822	0,0
Valencia	1	271	271	100,0	100,0	638.591	0,0
Total	1	271	271	100,0	100,0	1.638.928	0,0

Cuadro N.º 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Alicante	0	0	--	--	--	56.633	0,0
Castellón	0	0	--	--	--	11.961	0,0
Valencia	0	0	--	--	--	81.665	0,0
Total	0	0	--	--	--	150.259	0,0

Cuadro N.º 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Alicante	11	2.879	262	18,3	60,7
Castellón	9	773	86	15,0	16,3
Valencia	40	1.088	27	66,7	23,0
Total	60	4.740	79	100,0	100,0



Cuadro N.º 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Alicante	21	41	52	10	83,9	47,6	2,3
Castellón	2	14	13	3	81,3	150,0	2,8
Valencia	48	92	78	62	55,7	129,2	9,5
Total	71	147	143	75	65,6	105,6	6,3

Cuadro N.º 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Alicante	0	0	0	52	52
Castellón	0	0	0	13	13
Valencia	4	0	0	74	78
Total	4	0	0	139	143

Cuadro N.º 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Alicante	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	18	0	18
Total	0	0	18	0	18

Cuadro N.º 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Valencia	3	0	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Total	3	2	0	0	3	2	5	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N.º 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Total	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0



Cuadro N.º 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N.º 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	2	0	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro N.º 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	

Cuadro N.º 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0

Cuadro N.º 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos					Liquidados				
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total			Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		
			Número	Importe				Número	Importe	
Alicante	48	2.857	73,8	84,7	8	35	16,0	2,1		
Castellón	11	469	16,9	13,9	20	578	40,0	34,5		
Valencia	6	47	9,2	1,4	22	1.062	44,0	63,4		
Total	65	3.373	100,0	100,0	50	1.675	100,0	100,0		



Cuadro N.º 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	16	174	80,0	97,8	3	25	37,5	3,5
Castellón	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valencia	4	4	20,0	2,2	5	686	62,5	96,5
Total	20	178	100,0	100,0	8	711	100,0	100,0

Cuadro N.º 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	20	165	69,0	48,2	0	0	0,0	0,0
Castellón	8	174	27,6	50,9	16	239	64,0	74,7
Valencia	1	3	3,4	0,9	9	81	36,0	25,3
Total	29	342	100,0	100,0	25	320	100,0	100,0

Cuadro N.º 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	12	2.518	92,3	98,4	5	10	35,7	2,9
Castellón	0	0	0,0	0,0	1	44	7,1	12,6
Valencia	1	40	7,7	1,6	8	295	57,1	84,5
Total	13	2.558	100,0	100,0	14	349	100,0	100,0

Cuadro N.º 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Castellón	3	295	100,0	100,0	3	295	100,0	100,0
Valencia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	3	295	100,0	100,0	3	295	100,0	100,0

Cuadro N.º 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Alicante	0	0	--	--	0	0	--	--
Castellón	0	0	--	--	0	0	--	--
Valencia	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--



Cuadro N.º 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos				
				Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Alicante	62.074	-302	61.772	1.049.912	1.111.684	15.733	1.095.951
Castellón	18.490	-393	18.097	195.824	213.921	5.069	208.852
Valencia	48.998	23	49.021	1.143.007	1.192.028	11.746	1.180.282
Servicios centrales	182	-182	0	30.334	30.334	0	30.334
Total	129.744	-854	128.890	2.419.077	2.547.967	32.548	2.515.419

Cuadro N.º 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Alicante	1.095.951	1.025.279	2.623	325	0	1.028.227	67.724
Castellón	208.852	190.346	1.458	30	0	191.834	17.018
Valencia	1.180.282	1.122.316	2.902	235	0	1.125.453	54.829
Servicios centrales	30.334	30.334	0	0	0	30.334	0
Total	2.515.419	2.368.275	6.983	590	0	2.375.848	139.571

Cuadro N.º 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Alicante	1.012.608	12.670	1.025.278	4.890	1.020.388
Castellón	188.295	2.051	190.346	1.698	188.648
Valencia	1.113.870	8.446	1.122.316	12.948	1.109.368
Servicios centrales	30.334	0	30.334	0	30.334
Total	2.345.107	23.167	2.368.274	19.536	2.348.738

Cuadro N.º 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Alicante	67.724	0	0,0	0	0,0	0	0,0	67.724
Castellón	17.018	0	0,0	0	0,0	0	0,0	17.018
Valencia	54.829	0	0,0	0	0,0	0	0,0	54.829
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	139.571	0	0,0	0	0,0	0	0,0	139.571



Cuadro N.º 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Alicante	61.772	1.049.912	1.043.960	67.724	1,4	93,6
Castellón	18.097	195.824	196.903	17.018	2,4	91,1
Valencia	49.021	1.143.007	1.137.199	54.829	1,0	95,1
Servicios centrales	0	30.334	30.334	0	0,0	100,0
Total	128.890	2.419.077	2.408.396	139.571	1,3	94,2

Cuadro N.º 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	16	29	4	25	2	21	18	33
Castellón	3	6	0	0	0	0	3	6
Valencia	12	24	4	2	12	23	4	3
Total	31	59	8	27	14	44	25	42

Cuadro N.º 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
Alicante	10	167	1.236	1.962	4.820	7.515	0	0	321	548	6.387	10.192
Castellón	5	30	353	567	821	787	0	0	24	8	1.203	1.392
Valencia	190	863	1.371	2.308	2.900	3.507	0	0	673	404	5.134	7.082
Total	205	1.060	2.960	4.837	8.541	11.809	0	0	1.018	960	12.724	18.666

Cuadro N.º 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
Alicante	10	167	195	407	808	2.432	0	0	321	548	1.334	3.554
Castellón	5	30	106	445	194	211	0	0	24	8	329	694
Valencia	190	863	418	1.252	563	1.457	0	0	673	404	1.844	3.976
Total	205	1.060	719	2.104	1.565	4.100	0	0	1.018	960	3.507	8.224

Cuadro N.º 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe		
					Número	Importe
Alicante	1.041	1.555	4.012	5.083	5.053	6.638
Castellón	247	122	627	576	874	698
Valencia	953	1.056	2.337	2.050	3.290	3.106
Total	2.241	2.733	6.976	7.709	9.217	10.442



Cuadro N.º 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	1.041	1.555	37	130	4.012	5.083	177	550	5.053	6.638	214	680
Alcoy	45	28	2	2	89	313	1	47	134	341	3	49
Altea	53	41	0	0	106	222	5	21	159	263	5	21
Benidorm	86	65	0	0	106	144	1	3	192	209	1	3
Callosa d'en Sarrià	36	31	0	0	74	103	5	15	110	134	5	15
Callosa de Segura	27	22	2	18	71	46	5	24	98	68	7	42
Calp	20	189	6	53	173	438	2	0	193	627	8	53
El Campello	35	15	0	0	134	265	3	51	169	280	3	51
Cocentaina	5	1	0	0	35	88	2	9	40	89	2	9
Dénia	59	194	6	20	210	477	17	76	269	671	23	96
Dolores	24	10	0	0	82	86	1	0	106	96	1	0
Elche	104	598	8	14	540	564	21	55	644	1.162	29	69
Elda	96	61	3	1	235	159	10	19	331	220	13	20
Guardamar del Segura	22	5	0	0	129	110	23	27	151	115	23	27
Jávea	19	15	2	3	87	205	7	35	106	220	9	38
Jijona	8	12	1	0	40	26	2	11	48	38	3	11
Monóvar	15	10	1	12	81	55	0	0	96	65	1	12
Novelda	20	7	4	1	184	106	6	6	204	113	10	7
Orihuela	42	30	0	0	429	531	16	44	471	561	16	44
Pedreguer	23	22	0	0	52	127	2	1	75	149	2	1
Pego	32	98	0	0	32	15	1	0	64	113	1	0
Pilar de la Horadada	20	9	0	0	45	34	6	7	65	43	6	7
Santa Pola	54	13	0	0	203	196	6	8	257	209	6	8
Torrevieja	112	45	1	0	591	544	27	82	703	589	28	82
Villajoyosa	29	21	1	6	121	148	2	9	150	169	3	15
Villena	55	13	0	0	163	81	6	0	218	94	6	0
Castellón	247	122	31	14	627	576	18	35	874	698	49	49
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lucena del Cid	5	1	1	0	16	4	0	0	21	5	1	0
Morella	2	3	0	0	2	2	0	0	4	5	0	0
Nules	76	15	3	0	185	217	7	17	261	232	10	17
Oropesa del Mar	48	17	2	5	91	91	3	5	139	108	5	10
Sant Mateu	3	10	1	0	40	37	5	6	43	47	6	6
Segorbe	24	26	16	8	21	20	0	0	45	46	16	8
Vila-real	64	46	1	0	169	151	1	0	233	197	2	0
Vinaròs	21	3	7	1	90	44	2	7	111	47	9	8
Viver	4	1	0	0	13	10	0	0	17	11	0	0
Valencia	953	1.056	17	138	2.337	2.050	86	262	3.290	3.106	103	400
Albaida	35	21	1	0	16	11	0	0	51	32	1	0
Alberic	24	11	0	0	62	37	0	0	86	48	0	0
Alzira	28	44	0	0	137	78	6	9	165	122	6	9
Aldaia	53	21	0	0	61	47	13	24	114	68	13	24
Algemesí	13	98	1	93	41	10	3	2	54	108	4	95
Benaquasil	23	8	0	0	90	74	1	8	113	82	1	8
Carlet	40	10	0	0	135	71	1	1	175	81	1	1
Chelva	2	0	0	0	25	7	0	0	27	7	0	0
Chiva	29	114	0	0	87	81	7	43	116	195	7	43
Cullera	15	96	1	27	60	49	1	5	75	145	2	32
Enquera	4	1	0	0	15	4	0	0	19	5	0	0
Gandia	51	7	2	1	179	164	10	37	230	171	12	38
Xàtiva	43	21	0	0	91	101	2	10	134	122	2	10
Llíria	27	63	2	13	141	221	5	4	168	284	7	17
Manises	52	32	0	0	67	69	0	0	119	101	0	0
Massamagrell	35	105	1	0	81	115	4	19	116	220	5	19
Moncada	78	20	1	0	53	89	1	1	131	109	2	1
Oliva	8	9	0	0	77	40	3	5	85	49	3	5
Ontinyent	23	180	2	0	102	22	4	1	125	202	6	1
Paterna	14	4	0	0	66	101	3	3	80	105	3	3
Picassent	19	67	0	0	118	156	5	2	137	223	5	2
Requena	45	21	2	0	60	24	0	0	105	45	2	0
Sagunto	68	26	1	2	198	128	7	36	266	154	8	38
Sueca	35	33	0	0	74	53	3	17	109	86	3	17
Tavernes de la Valldigna	17	3	1	0	32	11	0	0	49	14	1	0



Torrent	151	37	2	2	224	279	7	35	375	316	9	37
Villar del Arzobispo	21	4	0	0	45	8	0	0	66	12	0	0
Total	2.241	2.733	85	282	6.976	7.709	281	847	9.217	10.442	366	1.129

Cuadro N.º 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
Alicante	4	12	43	545	245	661	0	0	0	0	292	1.218
Castellón	2	0	36	121	26	37	0	0	0	0	64	158
Valencia	9	275	19	146	112	324	0	0	1	11	141	756
Total	15	287	98	812	383	1.022	0	0	1	11	497	2.132

Cuadro N.º 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
Alicante	4	12	6	415	68	111	0	0	0	0	78	538
Castellón	2	0	5	107	8	2	0	0	0	0	15	109
Valencia	9	275	2	8	26	62	0	0	1	11	38	356
Total	15	287	13	530	102	175	0	0	1	11	131	1.003

Cuadro N.º 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe		
					Número	Importe
Alicante	37	130	177	550	214	680
Castellón	31	14	18	35	49	49
Valencia	17	138	86	262	103	400
Total	85	282	281	847	366	1.129

Cuadro N.º 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alicante	89	188	104	0	69	25	198	79	71,5	88,8	4,8
contra providencias aprº.	89	188	104	0	69	25	198	79	71,5	88,8	4,8
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castellón	6	14	3	8	0	3	14	6	70,0	100,0	5,1
contra providencias aprº.	6	14	3	8	0	3	14	6	70,0	100,0	5,1
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia	47	142	75	0	47	12	134	55	70,9	117,0	4,9
contra providencias aprº.	47	142	75	0	47	12	134	55	70,9	117,0	4,9
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	142	344	182	8	116	40	346	140	71,2	98,6	4,9
contra providencias aprº.	142	344	182	8	116	40	346	140	71,2	98,6	4,9
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro N.º 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Alicante	6.771	6.387	13.158	93	13.065	4.173	0	199	74	4.446	8.619	34,0	127,3	31,9	23,3
Castellón	1.455	1.203	2.658	19	2.639	851	22	45	23	941	1.698	35,7	116,7	32,2	21,7
Valencia	5.472	5.134	10.606	43	10.563	3.254	0	98	85	3.437	7.126	32,5	130,2	30,8	24,9
Total	13.698	12.724	26.422	155	26.267	8.278	22	342	182	8.824	17.443	33,6	127,3	31,5	23,7

Cuadro N.º 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Alicante	152	1.082	1.234	8	1.226	922	0	0	44	966	260	78,8	171,1	75,2	3,2
Castellón	31	221	252	4	248	195	0	0	7	202	46	81,5	148,4	78,6	2,7
Valencia	188	979	1.167	4	1.163	825	0	0	59	884	279	76,0	148,4	70,9	3,8
Total	371	2.282	2.653	16	2.637	1.942	0	0	110	2.052	585	77,8	157,7	73,6	3,4

Cuadro N.º 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Alicante	6.619	5.305	11.924	85	11.839	3.251	0	199	30	3.480	8.359	29,4	126,3	27,5	28,8
Castellón	1.424	982	2.406	15	2.391	656	22	45	16	739	1.652	30,9	116,0	27,4	26,8
Valencia	5.284	4.155	9.439	39	9.400	2.429	0	98	26	2.553	6.847	27,2	129,6	25,8	32,2
Total	13.327	10.442	23.769	139	23.630	6.336	22	342	72	6.772	16.858	28,7	126,5	26,8	29,9

Cuadro N.º 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Alicante	22.890	10.190	33.080	840	32.240	8.130	809	376	82	9.397	22.843	29,1	99,8	25,2	29,2
Castellón	8.255	1.392	9.647	122	9.525	1.256	1.361	35	3	2.655	6.870	27,9	83,2	13,2	31,1
Valencia	14.882	7.080	21.962	556	21.406	4.636	1.515	200	268	6.619	14.787	30,9	99,4	21,7	26,8
Total	46.027	18.662	64.689	1.518	63.171	14.022	3.685	611	353	18.671	44.500	29,6	96,7	22,2	28,6



Cuadro N.º 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Alicante	356	331	687	41	646	157	0	0	34	191	455	29,6	127,8	24,3	28,6
Castellón	4	30	34	2	32	29	0	0	3	32	0	100,0	0,0	90,6	0,0
Valencia	634	252	886	26	860	226	0	0	60	286	574	33,3	90,5	26,3	24,1
Total	994	613	1.607	69	1.538	412	0	0	97	509	1.029	33,1	103,5	26,8	24,3

Cuadro N.º 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datsas por ingresos	Datsas por fallidos	Datsas por prescripción	Datsas por otras causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Alicante	22.534	9.859	32.393	799	31.594	7.973	809	376	48	9.206	22.388	29,1	99,4	25,2	29,2
Castellón	8.251	1.362	9.613	120	9.493	1.227	1.361	35	0	2.623	6.870	27,6	83,3	12,9	31,4
Valencia	14.248	6.828	21.076	530	20.546	4.410	1.515	200	208	6.333	14.213	30,8	99,8	21,5	26,9
Total	45.033	18.049	63.082	1.449	61.633	13.610	3.685	611	256	18.162	43.471	29,5	96,5	22,1	28,7

Cuadro N.º 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Alicante	18	7	34	124
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	1	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	33	124
Estado	18	7	0	0
Castellón	5	0	12	88
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	4	80
Cataluña	0	0	3	8
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0



La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	5	0
Estado	5	0	0	0
Valencia	0	0	27	39
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	4	2
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	19	0
Cataluña	0	0	3	37
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	1	0
Estado	0	0	0	0
Total	23	7	73	251
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	4	2
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	24	80
Cataluña	0	0	6	45
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	39	124
Estado	23	7	0	0

Cuadro N.º 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2023	2022	2023	2022	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	531.666	567.347	22,6	22,8	-35.681	-6,3
Patrimonio	198.535	196.754	8,5	7,9	1.781	0,9
Sucesiones y donaciones	333.131	370.593	14,2	14,9	-37.462	-10,1
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.666.812	1.770.279	71,0	71,2	-103.467	-5,8
Transmisiones patrimoniales	1.328.022	1.446.650	56,5	58,2	-118.628	-8,2
Actos jurídicos documentados	310.906	323.623	13,2	13,0	-12.717	-3,9
Lujo	5	6	0,0	0,0	-1	-16,7
Residuos	27.879	0	1,2	0,0	27.879	—
TASAS Y OTROS ING.	150.259	149.101	6,4	6,0	1.158	0,8
Tributos sobre el juego	150.259	149.101	6,4	6,0	1.158	0,8
Total	2.348.737	2.486.727	100,0	100,0	-137.990	-5,5



Cuadro N.º 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2023	2022	2023	2022	En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	1.020.387	1.115.639	43,4	44,9	-95.252	-8,5
Castellón	188.648	212.859	8,0	8,6	-24.211	-11,4
Valencia	1.109.368	1.155.636	47,2	46,5	-46.268	-4,0
Servicios centrales	30.334	2.593	1,3	0,1	27.741	1.069,8
Total	2.348.737	2.486.727	100,0	100,0	-137.990	-5,5

Cuadro N.º 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2023	2022	2023	2022	En valor absoluto	En porcentaje
Alicante	0	0	0,0	0,0	0	--
Castellón	0	0	0,0	0,0	0	--
Valencia	11.343	5.898	100,0	100,0	5.445	92,3
Total	11.343	5.898	100,0	100,0	5.445	92,3

Cuadro N.º 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2023	2022	Incremento		2023	2022	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Alicante	1.156	973	183	18,8	101.083	124.871	-23.788	-19,1
Castellón	588	157	431	274,5	37.277	48.956	-11.679	-23,9
Valencia	196.791	195.624	1.167	0,6	194.771	196.766	-1.995	-1,0
S. Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	198.535	196.754	1.781	0,9	333.131	370.593	-37.462	-10,1

Cuadro N.º 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2023	2022	Incremento		2023	2022	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Alicante	729.579	802.259	-72.680	-9,1	131.936	131.767	169	0,1
Castellón	110.883	121.673	-10.790	-8,9	27.939	29.981	-2.042	-6,8
Valencia	487.557	522.715	-35.158	-6,7	148.579	159.285	-10.706	-6,7
S. Centrales	3	3	0	0,0	2.452	2.590	-138	-5,3
Total	1.328.022	1.446.650	-118.628	-8,2	310.906	323.623	-12.717	-3,9

Cuadro N.º 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego				Residuos			
	2023	2022	Incremento		2023	2022	Incremento		2023	2022	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Alicante	0	0	0	--	56.633	55.769	864	1,5	0	0	0	--
Castellón	0	0	0	--	11.961	12.092	-131	-1,1	0	0	0	--
Valencia	5	6	-1	-16,7	81.665	81.240	425	0,5	0	0	0	--
S. Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--	27.879	0	27.879	--
Total	5	6	-1	-16,7	150.259	149.101	1.158	0,8	27.879	0	27.879	--



Cuadro N.º 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Alicante	92.319	8.764	101.083	728.280	1.300	729.580
Castellón	34.575	2.702	37.277	110.513	370	110.883
Valencia	185.134	9.637	194.771	485.618	1.939	487.557
Total	312.028	21.103	333.131	1.324.411	3.609	1.328.020

Cuadro N.º 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Alicante	2.879	15.368	38.384	2	56.633
Castellón	278	1.413	10.268	1	11.960
Valencia	2.731	16.414	43.055	19.464	81.664
Total	5.888	33.195	91.707	19.467	150.257

Cuadro N.º 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total			
					Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Alicante	244.592	775.795	0	1.020.387	24,0	76,0	0,0
Castellón	76.193	112.455	0	188.648	40,4	59,6	0,0
Valencia	670.057	439.311	0	1.109.368	60,4	39,6	0,0
S. Centrales	0	0	30.334	30.334	0,0	0,0	100,0
Total	990.842	1.327.561	30.334	2.348.737	42,2	56,5	1,3

Cuadro N.º 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total			
					Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	198.535	0	0	198.535	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	183.426	149.705	0	333.131	55,1	44,9	0,0
Transmisiones Patrim.	357.171	970.848	3	1.328.022	26,9	73,1	0,0
Actos jurídicos Doc.	101.446	207.008	2.452	310.906	32,6	66,6	0,8
Lujo	5	0	0	5	100,0	0,0	0,0
Residuos	0	0	27.879	27.879	0,0	0,0	100,0
Tributos sobre el juego	150.259	0	0	150.259	100,0	0,0	0,0
Total	990.842	1.327.561	30.334	2.348.737	42,2	56,5	1,3



Cuadro N.º 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Alicante	63.754	610.868	101.173	775.795
Alcoy	2.612	7.448	1.498	11.558
Altea	5.078	29.814	3.578	38.470
Benidorm	5.680	30.724	5.905	42.309
Callosa d'en Sarrià	1.699	17.519	2.701	21.919
Callosa de Segura	1.965	3.900	828	6.693
Calp	2.912	40.173	6.090	49.175
El Campello	1.190	16.795	1.973	19.958
Cocentaina	947	2.980	675	4.602
Dénia	4.275	38.008	7.354	49.637
Dolores	727	14.738	1.412	16.877
Elche	8.422	35.612	8.917	52.951
Elda	1.829	7.583	1.467	10.879
Guardamar del Segura	1.685	34.700	5.007	41.392
Jávea	4.854	78.183	9.561	92.598
Jijona	3.060	10.209	2.181	15.450
Monóvar	448	3.828	673	4.949
Novelda	1.613	10.746	2.604	14.963
Orihuela	3.169	62.885	12.403	78.457
Pedreguer	581	9.996	879	11.456
Pego	1.077	9.084	553	10.714
Pilar de la Horadada	2.010	14.683	3.225	19.918
Santa Pola	774	22.059	3.412	26.245
Torrevecija	4.617	81.357	9.014	94.988
Villajoyosa	1.694	22.594	7.827	32.115
Villena	836	5.250	1.436	7.522
Castellón	20.289	75.445	16.721	112.455
Albocàsser	1.279	674	135	2.088
Lucena del Cid	1.974	1.701	847	4.522
Morella	443	548	116	1.107
Nules	3.033	16.024	3.697	22.754
Oropesa del Mar	1.935	13.870	2.918	18.723
Sant Mateu	806	6.864	771	8.441
Segorbe	737	2.058	404	3.199
Vila-real	3.538	12.301	3.957	19.796
Vinaròs	5.947	20.208	3.227	29.382
Viver	597	1.197	649	2.443
Valencia	65.662	284.535	89.114	439.311
Albaida	1.005	2.763	1.040	4.808
Alberic	1.234	3.152	879	5.265
Alzira	6.649	10.716	2.457	19.822
Aldaia	2.102	8.100	2.675	12.877
Algemesi	983	3.987	809	5.779
Benaguasil	1.427	9.330	4.631	15.388
Carlet	2.498	11.345	2.590	16.433
Chelva	589	842	118	1.549
Chiva	1.437	10.893	4.306	16.636
Cullera	1.557	9.985	1.057	12.599
Enguera	1.068	2.237	473	3.778
Gandia	4.741	33.147	4.819	42.707
Xàtiva	3.938	6.924	1.599	12.461
Llíria	2.418	18.895	6.391	27.704
Manises	2.512	5.910	3.458	11.880
Massamagrell	3.424	18.328	5.731	27.483
Moncada	4.207	22.537	8.783	35.527
Oliva	2.176	9.063	5.357	16.596
Ontinyent	2.261	5.720	1.637	9.618
Paterna	2.318	18.645	6.778	27.741
Picassent	2.304	9.474	5.092	16.870
Requena	2.081	5.022	2.067	9.170
Sagunto	4.057	20.873	8.319	33.249
Sueca	2.116	7.866	1.637	11.619
Tavernes de la Valldigna	365	3.020	408	3.793



Torrent	4.981	23.996	5.711	34.688
Villar del Arzobispo	1.214	1.765	292	3.271
Total	149.705	970.848	207.008	1.327.561